UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.° 5754
CELEBRADA EL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.° 5763 DEL JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2013

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 5742, 5743, 5744 y 5746 2
2. MINUTO DE SILENCIO 4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-09-067. Facultad de la Rectoría de nombrar a sus representantes en las comisiones permanentes del Consejo Universitario. 4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-09-064. Cumplimiento del encargo hecho a la Rectoría en la sesión N.° 5384. 13
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 15
6. REGLAMENTOS. CR-DIC-13-003-B. *Reglamento General del Sistema de Medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica* 28
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Autorización para recibir a estudiantes del Recinto de Golfito 72
8. VISITA. Estudiantes del Recinto de Golfito 72

Acta de la **sesión N.° 5754 ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diecinueve de setiembre de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería, Dr. Bernal Herrera Montero, rector *a.í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco, Srta. Yuliana Quesada Quesada, Sector Estudiantil, y Mag. Saray Córdoba, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Mag. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, e Ing. Ismael Mazón.

El Ing. Ismael Mazón, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.° 5742, ordinaria, del martes 20 de agosto del 2013; N.° 5743, ordinaria, del jueves 22 de agosto del 2013; N. ° 5744, ordinaria, del lunes 26 de agosto del 2013 y N.° 5746, ordinaria, del martes 27 agosto del 2013.

2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.° 5753.

3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

4. *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica,* de conformidad con el acuerdo de la sesión N.° 4773, artículo 4.

5. Comisión Especial para el estudio a escala nacional, cuyo objetivo principal es proponer lineamientos estratégicos institucionales que fortalezcan la educación pública del país.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.^{os} 5742, del 20 de agosto de 2013; 5743, del 22 de agosto de 2013; 5744, del 26 de agosto de 2013, y 5746, del 27 de agosto de 2013, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.° 5742.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si tienen observaciones.

EL Sr. Carlos Picado y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión N.° 5743.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si tienen observaciones.

EL Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión N.° 5744.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si tienen observaciones.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

****

En discusión el acta de la sesión N.° 5746.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si tienen observaciones.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. *****

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5742, 5743, 5744 y 5746, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, abre un espacio para informar acerca de los fallecimientos del Sr. Roberto Garnier Oreamuno, la Sra. Gema González y el Sr. Cruz Montoya.

El ING. ISMAEL MAZÓN solicita guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Alberto Garnier Oreamuno, quien falleció el domingo anterior, padre del señor Leonardo Garnier, ministro de Educación, miembro del Consejo Universitario y profesor en la Escuela de Ciencias Económicas.

LA DRA. RITA MEOÑO da los buenos días; solicita incluir en el minuto de silencio a la compañera Gema González, quien fuera funcionaria del Centro de Informática, con 30 años de trabajar para la Universidad y hermana de la señora Victoria González, sus respetos para la familia.

EL SR. CARLOS PICADO da los buenos días; desea incluir al Sr. Cruz Montoya, padre del señor Jorge Montoya, compañero de la Editorial.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Roberto Garnier Oreamuno, padre del Sr. Leonardo Garnier, ministro de Educación y profesor de la Escuela de Ciencias Económicas; Sr. Gema González, funcionaria del Centro de Informática, y Sr. Cruz Montoya, padre del Sr. Jorge Montoya, funcionario del SIEDIN.

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta propuesta de acuerdo sobre la facultad que tiene la persona que ocupa la Rectoría de nombrar a sus representantes en las comisiones permanentes del Consejo Universitario, según sea el tema por tratar (PD-13-09-067).

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que la propuesta se debe a la asistencia de una diferencia de criterio con respecto a quién firma los documentos de los dictamenes respectivos.

Seguidamente, da lectura al dictamen que a la letra dice:

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Bernal Herrera. *****

"CONSIDERANDO QUE:

1.- El *Reglamento del Consejo Universitario* define lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 3.*** *Será obligatoria la asistencia de todas las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario en las que han sido designadas.* ***Si la persona que ocupa la Rectoría no puede asistir a las comisiones de las que forma parte, deberá nombrar a un Vicerrector o a una Vicerrectora como su representante*** *(el subrayado no es del original).*

2.- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, ***integradas por al menos tres de sus miembros***, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos (el subrayado no es del original).

3.- Asimismo, el *Reglamento del Consejo Universitario* reafirma lo señalado por el *Estatuto Orgánico*:

> ***ARTÍCULO 41.*** *El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras.* ***Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros****, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos (el subrayado no es del original).*

4.- De los artículos señalados anteriormente, se desprende que las comisiones permanentes del Consejo Universitario están integradas oficialmente por los miembros del Consejo Universitario y que la persona que ocupa la Rectoría tiene facultad para nombrar a sus representantes en estas comisiones. Asimismo, puede variar esta designación dependiendo del tema por tratar.

ACUERDA

1. Manifestar que en caso de que exista un tema en particular y de interés para la Administración, el cual se analiza en alguna comisión permanente, la Rectoría podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes en su representación ante esa comisión. Este representante será convocado a las reuniones donde se analice el tema y le corresponderá firmar el dictamen que se enviará al plenario del Consejo Universitario.

2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que analiza actualmente el *Reglamento del Consejo Universitario*, que incluya esta aclaración en el respectivo reglamento."

El ING. ISMAEL MAZÓN explica que quien nombra en las comisiones (el Consejo Universitario) a los miembros del Consejo y quien es parte de esa comisión que nombra el Consejo, es el rector. En el *Reglamento del Consejo* no se dice cuál es el mecanismo de cómo el rector designa a un representante; simplemente señala que cuando no pueda asistir nombra a un representante; por lo tanto, es potestad del rector.

Menciona que hasta el momento ha estado claro el tipo de designación, puesto que en los casos particulares de medios y de becas, el rector designó a un vicerrector, pero la duda surge de quién firmaba el dictamen si era el representante del rector en la Comisión. o quien había participado en la discusión. Detalla que en el plenario ratifican la integración de la Comisión con un representante del rector, pero el miembro es el rector, para efectos de conformar la Comisión, nombra un representante, lo cual no significa que su representación sea excluida; es decir, él mismo puede llegar cuando quiera y nombrar a quienquiera como su representante.

Indica que lo que pretende es que cuando un tema en particular sea analizado o el rector designe a algún vicerrector que asista a las reuniones, que se le convoque, pero tener claro quién firmará el dictamen que va a ser presentado en el Consejo y dice si la redacción es correcta o no, o la pueden modificar sin problema; es decir, para que se pongan de acuerdo en ese sentido.

Seguidamente, pone en discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ pregunta que cuando el señor o la señora director del Consejo, integra la Comisión, si esa integración, que se supone que está en un acuerdo del Consejo puede variar para el conocimiento de asuntos específicos; en eso vería lo que significaría que no habría una integración permanente; en eso vería una dificultad, a menos de que en el acuerdo también se señale que en el momento en que el señor rector haga llegar la designación de una persona para temas específicos se procederá a que sea quien firme, porque sino el acuerdo vigente para un periodo determinado, podría ser cambiado.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da los buenos días; menciona que la propuesta del Ing. Ismael Mazón y del M.Sc. Eliécer Ureña está contraviniendo lo que establece el *Estatuto Orgánico* y el Reglamento, ya que nadie está cuestionando que quien designa su representación como rector es el mismo rector

eso está fuera de toda discusión; y lo comunica al plenario para que tome un acuerdo año a año, según los acuerdos que están señalados de cómo quedan conformadas las comisiones, lo cual no se puede variar, excepto por el mismo plenario y estar revisando, por cualquier situación que tenga a bien la Administración solicitar algún cambio, de modo que el Consejo revise ese acuerdo y lo varíe.

Opina que la propuesta está poniendo en contradicción el Reglamento y el *Estatuto Orgánico* en esa vía; no entre ellos, sino con la propuesta. Recuerda que en el pasado nunca ha habido problema en ese sentido, ya que, sencillamente, cada comisión aunque en términos generales abarca un área que está más o menos bajo, de alguna Vicerrectoría, en algún momento tratará algún tema en el cual otra Vicerrectoría pueda tener interés. Siempre ha ocurrido que quien esté a cargo una vicerrectoría solicita audiencia o interviene en ese asunto específico.

Indica que, además del asunto de legalidad, está pensando en un problema operativo, porque las comisiones tienen una agenda en la que no tratan únicamente un punto cada vez que se reúnen, sino diversos asuntos y llega el representante de la Rectoría que tiene interés en equis asunto, pero para el otro punto tiene que salir y llegar el otro representante de la Rectoría, lo cual ve operativamente entraboso.

Reitera que no ha habido ninguna dificultad al respecto, si siempre los vicerrectores han coordinado entre ellos, y cuando han tenido interés en algún asunto, han solicitado audiencia y la han obtenido sin ninguna dificultad; no ve por qué, en esa oportunidad, se ha originado esa situación. Llegar hasta esa propuesta le parece contraproducente operativa y reglamentariamente.

LA DRA. RITA MEOÑO da los buenos días; comenta que es comprensible la intención de la Administración de colocar a las personas que tiene a su cargo temas que están siendo desarrollados en las comisiones, pero, en aras de todo lo que plantea el Dr. Ángel Ocampo, una solución podría ser que cuando ocurra, la persona que el rector o la rectora decida pueda acompañar en el tema en concreto y que interesa que esté allí, ya que, de lo contrario, se altera la dinámica de las comisiones y se presta para confusiones, como las que ya ocurrieron con la Comisión de Reglamentos.

Recuerda que la M.Sc. Ruth de la Asunción le planteó, en calidad de coordinadora de la Comisión de Política Académica, que le interesaba poder participar cuando se tocara el tema de admisión, lo cual le parece maravilloso que participe, pero sería en calidad de invitada a la Comisión todas las veces que quiera, pero la persona que está asumiendo el cargo en esa comisión es el Dr. Bernal Herrera.

Agrega que en aras de que no se altere la dinámica de las comisiones, pero que tampoco desconsideren la necesidad de la Administración de contar con la presencia de algún representante en particular en algunos temas, tal vez puedan buscar alguna alternativa intermedia.

El ING. ISMAEL MAZÓN comenta que también lo tenía claro, hasta que surgió el problema. Indica que el problema es que el dictamen de medios de comunicación no lo quiere firmar la persona que es la representante del rector en la Comisión, porque dice que no le corresponde, que quien discutió el tema fue el vicerrector de Acción Social. Esto les provoca un lío, porque puede haber una confusión a la hora de plantear legalmente la situación.

Insiste en que realmente el representante ante cada comisión en el Consejo Universitario es el rector.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que un ejemplo operativo a lo que se refería el Dr. Ángel Ocampo es que en las notas que el señor rector ha enviado con modificaciones se refiere a la M.Sc. Ruth de la Asunción en la Comisión de Reglamentos Segunda con motivo del *Reglamento*

de Becas. Con la ultima nota que llegó, preguntó en el plenario si eso era solamente para becas o si era definitivo y el señor rector dijo que era definitivo que la señora De la Asunción se quedaba en la Comisión de Reglamentos Segunda.

Comenta que tienen listo el *Reglamento de Investigación*, el cual fue discutido estando exclusivamente la Dra. Alice Pérez. Posiblemente se van a enfrentar con una situación idéntica, en donde la M.Sc. Ruth de la Asunción va a decir: "bueno, no participé en la discusión, fue la Dra. Alice Pérez, quien era la que estaba designada anteriormente", y la Dra Pérez puede decir: "yo no soy la persona que estoy, en este momento, nombrada para esa Comisión", y van a seguir en esa situación. Ninguna de las cartas del señor rector hace referencia a que para el tema de investigación va a estar una u otra persona, ninguna de las tres notas con las que se han introducido cambios. Tendrían que proceder con la persona que originalmente integraba la Comisión, pero resulta que la persona que está es la que colocaron mientras veían el tema de Becas pero el tema ya concluye, por lo que pregunta quién va a quedar en la Comisión. Cree que es un asunto que no termina de aclararse.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; señala que también creyó tener el tema claro. Comparte que precisamente el dictamen de medios se le envió a la M.Sc. Ruth de la Asunción, quien era la persona que supuestamente estaba nombrada desde el inicio, pero le dijo que no podía firmarlo porque realmente quien había participado en el tema era el señor Roberto Salom. Conversando con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, ella ha tenido la misma situación de personas que participan. En el caso de las comisiones en las que han tenido una participación en un tema específico, en becas, por ejemplo, firmó la persona que participó en el tema, y envió a que firmara la persona que había designado el rector, y eso generó una confusión.

Dice que está claro en que el señor rector es quien tiene la potestad de nombrar a sus representantes en esos temas, pero desea que, de una vez por todas, se defina a quién se convoca y quién firma, para que todas las comisiones operen igual. Le preocupa que unas comisiones estén operando de una manera, y otras de otra. Si tienen que cambiar la redacción, no hay problema, pero que queden claros en que todas las comisiones van a funcionar igual desde ese punto de vista.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO discrepa de lo que se ha manifestado. Dice que es necesario aclarar una situación porque se dice que existe una confusión, lo cual es falso, porque no existe una confusión ya que está claro, reglamentado y así ha operado por 30 años; no tiene el dato exacto, pero esa ha sido la situación y no es la primera vez que una comisión discute un asunto donde el representante del rector no es la persona más interesada o que otra persona quisiera intervenir, y lo ha hecho.

Comenta que, en un corto tiempo, han tenido la situación de que la Rectoría ha cambiado una y otra vez; tres nombramientos han provocado la confusión, pero la confusión reglamentariamente no existe; qué es lo que tienen que hacer, está claro; el Consejo Universitario conforma las comisiones, año a año, a propuesta de la Dirección, y tomando en consideración en lo que se refiere a la representación de la Rectoría, a quien la Rectoría considere, juzgue o nombre como su representante en cada comisión. Insiste en que el asunto de que la Rectoría tiene la potestad de nombrar a su representante, eso está afuera de toda discusión y nadie les está poniendo en duda en lo más minimo; al contrario, cada vez que la Rectoría ha hecho los nombramientos, se han acogido, pero en el artículo 41, en ese sentido, es claro, porque el Consejo Universitario nombra, en el mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes.

Agrega que, eventualmente, por alguna razón, la Rectoría proceda a hacer algún cambio, tambien le parece procedente, porque es de acuerdo la dinámica, pero tendrían que enviar una solicitud para que el Consejo modifique el acuerdo, porque, si no, el acuerdo que toma cada año en octubre, de conformidad con el Reglamento, no tendría ningún valor. Por eso dice que existe un choque reglamentario al tomar un acuerdo en el sentido de que la Administración puede realizar las

modificaciones que considere pertinentes al margen del acuerdo tomado por el Consejo referente a la conformación de las comisiones.

Insiste en que se está soslayando un problema real, y eso no tiene que ver con algunos de los miembros. Pregunta cómo van a operar y trabajar las comisones, van a entrabar el trabajo y no va a ser nada fácil. Si un vicerrector no quiere firmar un dictamen, está en todo su derecho y no ve que esté provocando ninguna confusión, eso está claro. En el pasado igual, a veces, han firmado y otras no; no ve que eso signifique llegar a una propuesta que contravenga la reglamentación, como la que se está haciendo en ese momento.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO entiende los problemas operativos, pero, de una u otra manera, como lo que viene de la Comisión son propuestas que al final tienen que ser conocidas por el plenario; independientemente de quién sea el representante del rector, la Rectoría debe estar informada.

Explica que al final se discuten en el Consejo y se aprueban modificaciones o no; es decir, siente que no tiene implicaciones legales, porque al final es de conocimiento y discusión en el plenario; de modo que la persona no reviste un problema de ese estilo.

Considera que el problema sí es operativamente dentro de la Comisión, a quien se decide enviar o no. El Reglamento es claro y no circunscribe el nombramiento en el caso del representante del rector, como lo dijo el Dr. Ángel Ocampo, a un periodo de un año; es decir, puede ser modificable.

Reitera que no ve tanto problema, pero sí es importante que se comunique, que el rector lo comunique y que se sepa, para que a la persona que en ese momento le corresponda la representación, se le envía la documentación, pero se ajustan firmemente al momento en el cual realizan la votación de los integrantes de la Comisión. El Reglamento es amplio en ese tema, no lo circunscribe a que es el representante del rector el que tenga que ser nombrado por un año, es cuando el rector lo considere pertinente. Insiste en que no ve problemas legales asociados porque, eventualmente, todo el plenario conoce la propuesta y al final es el Consejo el que la vota; además, puede ser modificada; es decir, que un vicerrector firme o no una determinada propuesta, al final el rector tendrá conocimiento porque se elige el que vota, y no es el vicerrector, y se tomará en consideración cómo vota esa propuesta.

*****A las nueve horas, entra el Dr. José Ángel Vargas. *****

EL DR. BERNAL HERRERA comenta que, efectivamente, la normativa establece mucho de lo que ya se ha dicho en el plenario. Detalla que, a veces, por la relevancia y la complejidad de los temas que se tratan en la Universidad, los que a su vez se van volviendo más técnicos y complejos, es conveniente que participe la persona que está directamente implicada en equis tema (no sucede en la mayoría de los casos); esa ha sido la intención, de que, a veces, participe una persona específica en las comisiones del Consejo, donde constantemente se discuten temas muy variados..

Reitera que esa es la intención. Le parece que es el mismo Consejo el que tiene una mejor idea de cuál sería la mejor forma de operar las comisiones; en ese sentido, dice que la Administración se mantendrá dentro de lo que establezca la normativa y dentro de lo que al Consejo le parezca más adecuado decidir sobre ese tema concreto.

Aclara lo anterior, porque ha habido un cambio en la dinámica simplemente en aras de que temas que son técnicos, porque en asuntos complejos suele acogerse mayoritariamente las resoluciones, las recomendaciones de las comisiones; por ejemplo, la reforma del *Reglamento de Becas*, es de tanta la complejidad, que es difícil que se retome una parte de la discusión técnica, y no es que no sea posible, pero por eso se consideró importante que participaran personas en la misma discusión de la instancia donde se iba a implementar la propuesta de fondo, pero la normativa está, y tal vez

el problema surgió no tanto con la representación, sino con el asunto de la firma. En ese sentido se determinará qué es lo más adecuado.

El ING. ISMAEL MAZÓN coincide con el Dr. Bernal Herrera porque el asunto se reduce a la firma porque es un problema que hasta ahora se les presenta; es decir, el vicerrector o vicerrectora que nombró el rector dice que no le corresponde firmar porque no participó en la discusión y les pone en un aprieto, y leyendo el articulado, está claro que quien tiene la representación es el rector y si no puede asistir a una determinada reunión nombra a un vicerrector que lo represente y en el artículo 41 aunque pareciera claro no es tan claro porque por un lado dice que el Consejo es el que integra la Comsión y al mismo tiempo dice que es de tres de sus miembros y no refiere nada con respecto a la Rectoría; de manera que deja un vacío, porque de los anteriores se infiere que es el rector el representante, y que si el rector no puede asistir, nombra a un vicerrector.

Comenta que esa es la duda que tiene, en la cual deben ponerse de acuerdo todos los miembros para que se tenga una sola línea, ya sea por un lado o por otro.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que, obviamente, el rector es un miembro del Consejo Universitario y entre esos tríos se cuenta al rector o su representante. La duda que se estaba originando, porque no se ha planteado, no la reconoce, es si la presencia de esa representación es realizada por un año por el Consejo; de lo contrario que le expliquen, por qué la Rectoría tiene que comunicar al inicio del periodo quiénes son los representantes en cada comisión para que el Consejo tome el acuerdo. Si es asi como lo están interpretando para sustentar lo que están proponiendo; esa ha sido una acción, una práctica, sin sentido de todos los años. No tienen en la Rectoría que comunicar nada porque, desde sus consideraciones, a cada reunión envía a quien desee, por lo que no tenía por qué avisarle al Consejo cuando este toma el acuerdo de cómo conformar las comisiones. Pregunta quién lo va a representar a cada lado; esa interpretación le parece que es insostenible. Considera que hay un asunto ilegal de por medio y que está contraviniéndolo.

Insiste en que la potestad de nombrar las comisiones, y el *Estatuto Orgánico* es claro en el tema, es del Consejo Universitario; es decir, si existe un problema sobre quién lo firma, es un asunto operativo que la Rectoría tiene que resolver, porque es una sola conducción, tiene sus representantes y la responsabilidad es de la Rectoría, y será quien les da instrucciones a sus subalternos qué firman o no, están de acuerdo o de conformidad con la visión de la política que la Rectoría ha establecido. Si existe alguna discrepancia, que en algún momento que no se quiera o considere que no se va a firmar un dictamen, eso le parece procedente y normal, y no tiene que originar ningún cambio normativo, que no sería como está planteado porque a su criterio está contraviniento lo que el *Estatuto Orgánico*, además del Reglamento establece, también, sería inconveniente para el funcionamiento del Consejo. No sabe en el futuro cómo van a trabajar con una situación como la que está planteada.

EL SR. CARLOS PICADO afirma que el artículo 41 del Reglamento indica que el Consejo Universitario, a propuesta del director o directora, es el que integra las comisiones; en el artículo 45 indica la estructura de los dictamenes pero en el punto 4 dice: “la propuesta de acuerdo, la cual contendrá el proyecto del acuerdo que el Consejo Universitario tomaría. (…)Todo dictamen deberá tener todas las firmas de las personas miembros de la Comisión que lo respaldan”.

Considera que hay claridad en el Reglamento, porque es el Consejo el que integra las comsiones a propuesta del director o directora, pero en el artículo 45 lo que se dice es que quien firma los dictámenes son las personas que están nombradas en las comisiones. En el momento en que se integran las comisiones, hay un representante de la Rectoría, de modo que esa persona es la que debe firmar. Le parece que todo lo demás es un asunto de comunicación, porque puede existir la posibilidad de que se integre otra persona, dependiendo de los temas, pero quien debe firmar el dictamen es la persona que está nombrada en las comisiones; reitera que lo demás es un asunto de

comunicación que se debe de resolver con la Rectoría, porque si lo conoce una persona distinta de que está nombrada en la Comisión, es un asunto que se debe resolver por medio de la comunicación correspondiente, pero la firma debe ser de la persona que está nombrada en la Comisión.

EL DR. BERNAL HERRERA opina que posiblemente, para efectos legales de no entorpecer, que no es la intención de la Administración, lo más adecuado es que la persona encargada de firmar sea la que esté oficialmente acreditada ante la Comsión. Si en un momento dado la Rectoría prefiere que sea otra persona, ya sea porque ha venido participando de manera sistemática en un tema concreto, lo que debería de proceder para evitar ese tipo de desajustes es cambiar la representación.

Cree que en tanto la persona que maneja más el tema pueda participar en la discusión no hay ningún problema, coincide en que sí es importante que el Consejo y la Rectoría tengan la comunicación lo más fluida posible y que participen en la discusión las personas que están directamente metidas con el tema, aunque no es frecuente, porque existen temas cuya complejidad hace conveniente institucionalmente que eso se dé. Sin embargo, si pudiera generarse algún tipo de dificultad o incertidumbre sobre quien firma y no, tal vez lo mejor sea irse por lo seguro y que le corresponda firmar a quien esté oficialmente acreditado, en aras de lograr una máxima fluidez del funcionamiento de un órgano, que es vital.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ concuerda con las intervenciones de los señores Carlos Picado y Bernal Herrera. Piensa que lo que deben considerar es incluir el artículo 45 en los considerandos y que en el artículo 41, para que no exista la menor duda, se le agregue que las comisiones estarán formadas al menos por tres de los miembros del Consejo y el o la representante del Rector en el caso de que no asista.

Explica que con esa aclaración se completaría el artículo 41, y como ya el artículo 45 dice quiénes firman, no existiría la menor duda; habría dos alternativas: la que decía el Dr. Bernal Herrera, de que el rector comunicara un cambio y se cambia la conformación y el acuerdo, o que por un acuerdo entre los vicerrectores, después de que se deja de atender un asunto que ya no es de la incumbencia del vicerrector que participaría eventualmente, siga firmando el que estaba designado; originalmente por el rector, su compañero o compañera le dice que ha participado y está de acuerdo o que está en desacuerdo, y se ponen de acuerdo entre ellos, y sigue firmando el que estaba designado oficialmente.

Señala que a la Administración le quedarían esas dos vías: cambiar al representante, si es que quiere que esa comisión siga siendo atendida por una persona, y si no, como decía la Dra. Rita Meoño, que en cualquier momento puedan ponerse de acuerdo para que llegue otra persona, pero quien firma es el que integró la Comisión.

Sugiere incluir el artículo 45 como un considerando y recomendar a la Comisión que está revisando el *Reglamento del Consejo*, que ya lo tienen en discusión, que para que no haya ninguna equivocación, el artículo 41 se complemente la conformación de la Comisión, además de los tres miembros del Consejo, la o el representante que designe el rector en caso de que no pueda asistir, así no quedaría duda.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA concuerda con la modificación planteada por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Sr. Carlos Picado por la operatividad de la Comisión. Agrega que, por ejemplo, tiene cartas del señor rector, una es del 5 de marzo, donde asigna a una persona y el 8 de abril, un mes después, se está cambiando a la persona para que participe en los debates de los temas que son importantes.

Opina que estarían a cada rato tomando acuerdos para cambiar la Comisión. Le parece que la solución que presenta la M.Sc. Maria del Rocío Rodríguez y con base en los artículos es sana; además, ciertamente algunas veces cuando una comisión se reúne tres o cuatro horas a veces, se discuten diferentes temas y pueden haber representantes de la Rectoría precisamente en aras de que participen en la discusión de temas de interés. Dice que no habría problema, porque estarían convocando a la persona interesada, pero que firme la persona titular aunque no exista esa clasificación, pero que se realice así en la Comisión.

Reitera que las sugerencias de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez podrían dejar clara y estar amparados en lo que establece el Reglamento, así contar con una línea en donde todas las comisiones operen bajo esa normativa.

EL DR. BERNAL HERRERA añade que, en aras de mezclar la operatividad con la conveniencia, no sabe si valdría o no la pena, indicar que para ciertos temas concretos la Rectoría podrá nombrar un representante adicional, que no sería el que firme, simplemente para efectos de que sea convocado cuando ese tema se va a discutir, con lo cual se preservaría la posibilidad de que en un momento dado haya una persona para un tema completo pero ya se sabe que no habría ninguna duda, para no afectar la operatividad, de quién es la persona a la que le corresponde firmar o no, si no está de acuerdo.

Agrega que habría una representación oficial y que la otra persona estaría presente solo para efectos de participación en la discusión de temas concretos que sean considerados de importancia. Le parece que así podría salvaguardarse la conveniencia institucional de tener una discusión lo más rica posible y, al mismo tiempo, la conveniencia institucional, igualmente importante, de preservar la operatividad de las comisiones del Consejo Universitario.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que con la intervención del M.Sc. Eliécer Ureña, le quedó claro que por lo menos tiene que dejar manifiesto que existe una percepción en su juicio absolutamente equivocada sobre la participación, y lo dice también por otras sesiones en las que ha habido diálogo o debate acerca de la participación de la Rectoría en el Consejo.

Afirma que la Rectoría es miembro pleno del Consejo y los vicerrectores son representantes del rector; por lo tanto, son miembros plenos, por lo que los vicerrectores no son invitados a la Comisión, sino convocados como parte de la Comisión. Si, eventualmente, como ha ocurrido en el pasado, existe algún interés en algún tema de conversar con otras personas de otra vicerrectoría, igualmente se puede invitar, porque no es miembro de la Comisión; eso no significa que el vicerrector que ha sido designado por el rector tenga que ausentarse, porque el argumento de los temas técnicos es lo que le preocupa, ya que todos están en las mismas condiciones como miembros del Consejo. Aclara que especialistas en los temas diversos que trata el Consejo, en la mayoría de los casos, no hay; es decir, cada uno de los miembros de las comisiones se involucran, estudian el tema en la profundidad que les permita atender y resolver la situación, y el vicerrector que ha puesto el rector en la Comisión igual tiene que proceder.

Indica que para esos asuntos se invita a otra vicerrectoría, como ha ocurrido en el pasado, u otras personas del posgrado de facultad, de la sede regional; en ese último caso sí es una invitación, y no puede decir: “bueno, es que sobre eso no sé, porque es un asunto técnico, es mejor que participe”, porque igual no podrían argumentar, porque esa es su obligación, los otros miembros de la Comisión de que es un asunto técnico y que, por lo tanto, no lo tienen que ver.

Recuerda que en el pasado, en la Comisión de Política Académica, siendo la representante la vicerrectora de Docencia, la señora Libia Herrero, siempre estuvo presente, independientemente de que en algunas oportunidades se reunieran con el vicerrector de Vida Estudiantil y con las personas

de esa Vicerrectoría por el tema que trataban; asume que había una coordinación entre ellos y eso se resolvía.

Insiste en que el acuerdo es innecesario porque se está proponiendo que la Rectoría pueda solicitar un cambio en la representación que hizo; para eso no se necesita un acuerdo, siempre ha estado abierto y desea insistir sobre el asunto de la visión externa que se tiene de la Rectoría en el Consejo Universitario, que le parece que es improcedente.

EL SR. CARLOS PICADO se refiere a lo dicho por el Dr. Bernal Herrera, sobre el interés de que participen otras personas que no están nombradas en las comisiones. Considera que el reglamento incluye todos esos aspectos, en el artículo 44 dice: “para cumplir su cometido, todas las comisiones podrán recabar informes, recibir declaraciones, solicitar criterios o asesorarse con las personas u organismos que crean conveniente por medio de su coordinador o coordinadora”; es decir, eso está incluido dentro del reglamento y es parte de lo que se puede realizar y si está nombrado un vicerrector en una comisión después de un acuerdo del Consejo Universitario, cualquiera de los otros vicerrectores puede participar amparado en el artículo 44.

Sugiere que deben ser prácticos, aplicar el artículo y lo que haría falta es un aspecto de comunicación que debe darse en la Rectoría para que los asuntos se conozcan como se crean convenientes, pero la normativa y la regulación están claras en el reglamento.

Expresa que con lo que estaría de acuerdo es que la Comisión de Reglamentos Segunda pueda analizar el reglamento y pueda realizar unos ajustes, pero no hace falta porque es claro y abarca esos aspectos que han estado conversando.

EL DR. BERNAL HERRERA afirma que es factible que no haga falta un cambio en la normativa y su punto de vista es que si bien es cierto las comisiones invitan y reciben a una serie de personas que opinan sobre los temas, la idea era que alguien más se integrara al proceso de discusión, no simplemente invitarlo a que vaya una vez. Sin embargo, está de acuerdo en que la normativa actual posiblemente también lo permita y que diga: “bueno, se está discutiendo tal tema; se toma el acuerdo de que se invite cada vez que ese tema se va a discutir a una persona aparte que no pasaría a ser miembro de la comisión”, cree que es importante de que no debería implicar para efectos de la operatividad y de la legalidad.

Apunta que no se trata de invitar a alguien a que asista una vez, sino que haya un acompañamiento permanente, porque se discuten temas muy variados y eso ya lo expresó el Dr. Ángel Ocampo, pero sí es cierto que en el caso de la Administración, por la forma de dividirse las labores, es un hecho de que existen personas que están al tanto de ciertos temas, porque eso es una diferencia entre una asamblea legislativa y un poder ejecutivo para utilizar esa analogía, que existen personas que están permanentemente y de forma constante y que a todos les ha correspondido lidiar con asuntos novedosos, en ese tipo de labores, tanto en el Consejo como en las vicerrectorías, no cabe duda.

Reitera la posibilidad de un acompañamiento continuo, pero, por otro lado, es factible que ya el reglamento lo permita y que tal vez antes no se había dado y que le parece que se puede dar aun dentro de la normativa existente y esa era su intención.

*****A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

*A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

*****A las diez horas y ocho minutos, sale la Srta. Daniela Salas.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Daniela Salas

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno a la facultad que tiene la persona que ocupa la Rectoría de nombrar a sus representantes en las comisiones permanentes del Consejo Universitario, según el tema por tratar.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis en torno al cumplimiento del encargo del artículo 3, de la sesión N.° 5384, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de nombrar una comisión a fin de que se estudie la viabilidad de destinar el inmueble ACASUSO S. A., para la creación de la Ciudad de la Salud (PD-13-09-064).

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que fueron incorporados los nombres de la primera comisión establecida en el año 2009, por solicitud de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez; el resto permanece igual.

Pregunta a los miembros si tienen alguna observación que deseen exteriorizar. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones la Srta. Daniela Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j) del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5384, artículo 3, del 8 de setiembre de 2009, acordó:

Solicitar a la señora Rectora que nombre una comisión que integre, al menos, una persona representante de las siguientes instancias: Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Oficina Jurídica, Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y del Área de Salud, a fin de que se estudie la viabilidad de destinar el inmueble finca N.º 471450-000, propiedad de Inmuebles ACASUSO S. A., declarada de interés institucional en la sesión N.° 5127, artículo 4, así como fincas cercanas, para la creación de la Ciudad de la Salud, la cual será un campus universitario reservado fundamentalmente para las facultades, escuelas, clínicas, centros e institutos de investigación del Área de Salud y eventualmente para un hospital universitario. ACUERDO FIRME.

3. Mediante oficio R-3029-2013, del 9 de mayo del 2013, la Rectoría informó de la integración de la comisión, la cual quedó conformada con las siguientes personas: Dr. Ricardo Boza Cordero, representante del Área de la Salud; magstra Belén Cascante Herrera, Oficina de Planificación Universitaria; M.B.A. Walther González Barrantes, Vicerrectoría de Administración; Lic. Francis Mora Ballestero, Oficina Jurídica; M.Sc. Agustín Mourelo García, Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, y Dra. Madeline Howard Mora, representante de la Rectoría y coordinadora de la Comisión.

4. Mediante oficio R-4715-2013, del 10 de julio del 2013, la Rectoría elevó el oficio FO-D-665-2013, del 4 de julio del 2013, en el que la coordinadora de la Comisión, Dra. Madeline Howard Mora, comunicó lo siguiente:

> **1.** ***Existe viabilidad técnica para la utilización de la finca No. 41450-000, ACASUSO, con el objetivo de construir edificaciones destinadas a proyectos del Área de la Salud y actualmente se identifican tres proyectos con presupuesto asignado que se van a construir en la misma a corto plazo (entre 2 y 3 años) a saber: 1. Oficina de Bienestar y Salud (fondos provenientes del presupuesto ordinario). 2. Facultad de Odontología (fondos del fideicomiso). 3. Centro de Atención del cáncer y clínica quirúrgica laparoscópica (financiamiento del Banco Mundial) (…)***

5. A su vez, la Rectoría solicitó a la Comisión que elaborara una propuesta para el desarrollo en dicha área (oficio R-3718-2013 del 4 de junio del 2013).

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo artículo 3, de la sesión N.° 5384, referente a la solicitud que se hizo a la Rectoría de nombrar una comisión a fin de que se estudie la viabilidad de destinar el inmueble ACASUSO S. A., para la creación de la Ciudad de la Salud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos,* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Montserrat Sagot Rodríguez, Sergio Villena Fiengo, Nirvan José Aguirre Vidaurre, Esteban Durán Herrera, Gerardo Hernández Naranjo, Adrián Pignataro López, Eugenia Gallardo Allen, Gina Sibaja Quesada, Carlos Díaz Gutiérrez y Olman Qurós Madrigal.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que se va a continuar con las solicitudes de apoyo financiero. Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece al M.Sc. Daniel Briceño por su colaboración para la presentación de las solicitudes de apoyo financiero, en sesiones anteriores.

Seguidamente expone los viáticos de Montserrat Sagot Rodríguez.

*****A las diez horas y trece minutos, sale el Dr. Bernal Herrera.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Montserrat Sagot Rodríguez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito
****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones el Dr. Bernal Herrera y la Srta. Daniela Salas.

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de **Sergio Villena Fiengo.**

*****A las diez horas y quince minutos, entra el Dr. Bernal Herrera.* ****

*****A las diez horas y quince minutos, salen el Ing. Ismael Mazón y el Dr. Ángel Ocampo.* ****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ somete a discusión la solicitud. Al no haber

observaciones somete a votación secreta levantar el requisito a Sergio Villena Fiengo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito
****

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño y M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Ing, Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Daniela Salas.

*****A las diez horas y diecisiete minutos, entran el Ing. Ismael Mazón y el Dr. Ángel Ocampo. *****

*****A las diez horas y diecisiete minutos, sale el Sr. Carlos Picado. *****

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de Nirvan José Aguirre Vidaurre.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito Nirvan José Aguirre Vidaurre, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito
****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Carlos Picado y la Srta. Daniela Salas.

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de Esteban Durán Herrera.

EL ING.ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de Esteban Durán Herrera, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Carlos Picado y la Srta. Daniela Salas.

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de Gerardo Hernández Naranjo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a de Gerardo Hernández Naranjo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito
****

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Carlos Picado y la Srta. Daniela Salas.

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de Adrián Pignataro López.

*****A las diez horas y veinticinco minutos, entra el Sr. Carlos Picado. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO pregunta si se conoce si el profesor Adrián Pignataro va a ser nombrado el próximo semestre.

LA DRA. RITA MEOÑO aclara que el nombramiento actual es de ¾ de tiempo y rige hasta diciembre. Agrega que no tiene información en cuanto a si va a ser recontratado.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros. *****

*****A las diez horas y veintiocho minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada.*****

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que dentro de los requisitos que se encontraban en el expediente, no estaba el apoyo del superior jerárquico; envió una nota a la directora de la Escuela de Ciencias Políticas; Luz Marina Vanegas, para conocer el respaldo que este le daba al docente Adrián Pignataro.

Inmediatamente, da lectura a la nota que a la letra dice:

> *Le manifiesto que para la Escuela de Ciencias Políticas resulta de gran interés la participación del profesor Pignataro López en dicho Congreso, ya que su investigación le permitirá nutrirse más como docente investigador sobre el conocimiento actual de la ciencia política que sin duda será trasmitida a sus alumnos.*
>
> Además, su ponencia se desprende del proyecto del observatorio de la política internacional, el cual se desarrolla en nuestra unidad académica. No omito indicarle que el profesor Pignataro recientemente fue galardonado con el Premio Soto Harrison.

Exterioriza que quizá omitió el hecho de solicitar si había previsto un nombramiento, pero cree que el profesor Adrián Pignataro tiene mucho potencial y cuanta con el apoyo de la Dirección de la Escuela.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que siempre han partido del supuesto de que si la solicitud llega al Consejo Universitario es porque esta cuenta con el aval y el respaldo del jefe inmediato. Agrega que en solicitudes anteriores han visto que se tiene la intención de que la persona continúe trabajando en la unidad académica. Algunas veces se hace explícito, pero en otras parece estar implícito.

LA DRA. RITA MEOÑO menciona que lo señalado por el Dr. Ángel Ocampo es importante para efectos de la Administración, debido a que en este caso el expediente llega al Consejo Universitario sin la aprobación del superior jerárquico; de hecho, tres de los casos que recibieron se encontraban en esa condición.

Destaca que solicitó la información faltante directamente a la unidad académica para no perjudicar a los docentes que solicitaron el apoyo, debido a que si lo devuelve a la Rectoría, el proceso se atrasa.

Insiste en que los expedientes no llegan al Consejo Universitario con la información completa, pues, como lo indicó, la información faltante la solicitó a las directoras de Escuela respectiva.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito a Adrián Pignataro López, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito
****

El ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones la Srta. Yuliana Quesada y la Srta. Daniela Salas.
*****A las diez horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.*****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de ***Eugenia Gallardo Allen.***

*****A las once horas y tres minutos, entran el Dr. Bernal Herrera y la Srta. Daniela Salas.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Eugenia Gallardo Allen, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito
****

*****A las once horas y cuatro minutos, entra el Sr. Carlos Picado. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones el Dr. Ángel Ocampo y Srta. Yuliana Quesada.

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de Gina Sibaja Quesada.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de Gina Sibaja Quesada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Ángel Ocampo, Srta. Yuliana Quesada

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de **Carlos Díaz Gutiérrez.**

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de Carlos Díaz Gutiérrez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Ángel Ocampo, Srta. Yuliana Quesada.

****

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos de Olman Quirós Madrigal.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de Olman Quirós Madrigal, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Ángel Ocampo, Srta. Yuliana Quesada.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, , Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Ángel Ocampo, Srta. Yuliana Quesada

LA DRA. RITA MEOÑO reitera que de las diez solicitudes de apoyo financiero presentadas, seis de ellas permanecieron en la Rectoría de diez a quince días; incluso, se mantuvo en la Rectoría durante un mes, mientras que tres de las solicitudes fueron tramitadas en un día.

Enfatiza que siempre se hace un llamado de atención en este sentido a la Rectoría, dada la estadística y por consideración a las personas que envían las solicitudes; de ahí, la importancia de que esto sea tomado en cuenta y se corrija.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de astos de viaje y transporte para funcionarios públicos,* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y Pais Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
MONTSERRAT SAGOT RODRIGUEZ, **ESCUELA DE SOCIOLOGIA**	**CATEDRATICO (3)** **(Viajó a Washington, al XXXI International Congress of the Latin American Studies Association, del 28 de mayo al 1ro. de junio de 2013. Aprobados en Sesión 289 de Rectoría)**	**SANTIAGO, CHILE**	**ACTIVIDAD: 29 de setiembre al 4 de octubre de 2013** **ITINERARIO: 29 de setiembre al 5 de octubre de 2013** **PERMISO: 29 de setiembre al 5 de octubre de 2013**	**Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $850.00** **CLACSO Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $250.00** **Total: $1,100.00**	**Transporte Terrestre, $60.00 Pasaje Aéreo, $914.00** **(Monto solicitado $1000, se rebajan $26 de impuestos de salida)** **Total: $974.00**

Actividad en la que participará: Reunión del Grupo de Trabajo "Feminismos, transformaciones y propuestas alternativas en América Latina y el Caribe" de CLACSO y Seminario "Crisis y transiciones en América Latina y el Caribe": 1) propuestas feministas, 2) en el marco del Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS). 3) Además participará en el Encuentro: *Interculturalidad y Feminismos: Desafíos y diálogos abiert*os (Universidad de la Frontera. Temuco/ 3 de octubre).

Organiza: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Justificación: Esta participación permitirá presentar la ponencia "Cuerpos Desechables: el Femicidio como Necropolítica en Centroamérica" y, además, atender la invitación como participante en la organización de las actividades ya que he sido nombrada co-coordinadora del Grupo de Trabajo de CLACSO, lo que representa un importante reconocimiento para la Universidad de Costa Rica. En ese sentido, al ser la primera reunión del grupo, así como el primer seminario que se organiza, es mi responsabilidad estar presente en ambas actividades.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: Cuerpos Desechables: el Femicidio como Necropolítica en Centroamérica" y participación como co-coordinadora de un grupo de trabajo de CLACSO.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 27/08/2013
Aprobación Decano : 29/08/2013
Revisión Rectoría: 12/09/2013
Aprobación Rectoría: 13/09/2013

SERGIO EDGAR VILLENA FIENGO, **ESCUELA DE SOCIOLOGIA**	**CATEDRATICO (3)** **(Viajó a Barcelona al curso Cartografía crítica del arte y la visualidad en la era de lo global. El 26 y 27 de abril de 2013. Apoyo aprobado en Sesión N.º5715)**	**SANTIAGO CHILE**	**ACTIVIDAD: 29 de setiembre al 04 de octubre de 2013** **ITINERARIO: 28 de setiembre al 07 de octubre de 2013** **PERMISO: 28 de setiembre al 04 de octubre de 2013.** **Vacaciones: 07/10/2013,**	**Asociación Latinoamericana de Sociología** **Pasaje Aéreo, $914.11** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $820.00** **Total: $1,734.11**	**Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $120.00** **Inscripción, $130.00** **Total: $250.00**

Actividad en la que participará: XXIX Congreso Latinoamericano de Sociología.

Organiza: Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)

Justificación: He sido invitado por la organización de ese evento para participar como co-coordinador de Grupo de Trabajo. Participaré también como miembro del Panel "futopías. Fútbol y nación en América Latina". Esta es una extraordinaria oportunidad para discutir con un grupo de expertos de nivel internacional algunos de los resultados de mis investigaciones y reflexiones en el campo de la sociología del deporte y el tiempo libre. Mi participación en el Congreso me permitirá también fortalecer mi actividad docente en los cursos que estoy impartiendo, particularmente en Sociología latinoamericana y en Sociología de la cultura, ambos directamente relacionados con la temática del Congreso.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia "futopías. Los usos nacionalistas del fútbol en Costa Rica". Coordinará el Grupo de Tabajo 23, sobre deporte y tiempo libre.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 23/08/2013
Aprobación Decano: 26/08/2013
Revisión Rectoría: 12/09/2013
Aprobación Rectoría: 13/09/2013

NIRVAN JOSE AGUIRRE VIDAURRE, **SEDE REGIONAL DE GUANACASTE ADMINISTRACION**	**ADMINISTRATIVO TRABAJADOR OPERATIVO C (3,1)** **(Viajó a Panamá los días del 17 al 19 de setiembre de 2013 como chofer. Apoyo aprobado en Sesión N.5750)** **(Ha laborado para la Universidad durante un año y once meses. Su nombramiento actual es de T.C. y rige hasta el 31 de diciembre de 2013).**	**MANAGUA, NICARAGUA**	**ACTIVIDAD: 23 al 27 de setiembre de 2013** **ITINERARIO: 23 al 27 de setiembre de 2013** **PERMISO: 23 al 27 de setiembre de 2013**		**Apoyo Financiero (Hospedaje y Alimentación), $592.80** **Total: $592.80**
Actividad en la que participará: XIX Festival Internacional de Danza Contemporánea. **Organiza: Asociación Danza Contemporánea de Nicaragua.** **Justificación: Chofer encargado de trasladar al Grupo Danzarte de la Sede Regional de Guanacaste, a las diferentes presentaciones que tendrán en Nicaragua. Encargada de la gira: Profesora Licda. Flor María Gaitán Montenegro.** **Tipo de participación: Chofer.** **Bitácora de la solicitud:** **Aprobación Director: 28/08/2013** **Revisión Rectoría: 11/09/2013** **Aprobación Rectoría:13/09/2013**					
ESTEBAN DURAN HERRERA, **ESCUELA INGENIERIA QUIMICA**	**CATEDRATICO**	**LAS VEGAS,** **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**	**ACTIVIDAD: 22 al 26 de setiembre de 2013** **ITINERARIO: 21 al 28 de setiembre de 2013** **Vacaciones: 27 de setiembre de 2013**	**FUNDEVI Proyectos Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $750.00** **Aporte Personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Otros $479.00** **Total: $1,229.00**	**Pasaje Aéreo, $600.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $625.00** **Inscripción, $670.00** **Total: $1,895.00**
Actividad en la que participará: Congreso Mundial de las Asociaciones Internacionales de Ultravioleta y Ozono. **Organiza: Asociaciones Internacionales de UV y Ozono.**					

Justificación: Mi participación en este congreso es de gran interés personal y para la Escuela de Ingeniería Química, ya que en los últimos años la representación de la Escuela en eventos mundiales de este nivel ha sido poca. Este beneficio sería no sólo por la proyección mundial que tendríamos, sino también para favorecer el proceso de acreditación en el que se encuentra nuestra carrera, ya que, según las evaluaciones preliminares realizadas, la investigación y correspondiente divulgación de resultados deben ser fortalecidas en nuestra Escuela. Por otro lado, este año se envió a la Vicerrectoría de Investigación una solicitud de apertura de un proyecto de investigación en la temática de desarrollo de catalizadores aplicados a procesos de oxidación avanzada, esto en respuesta a los buenos resultados obtenidos hasta ahora y con el afán de continuar dicha investigación. Es de esperar que la asistencia al Congreso vendría a ampliar las perspectivas del proyecto, y además se podrían generar nuevos vínculos de colaboración con otros investigadores en el campo. Particularmente me llena de orgullo el poder demostrar con estos resultados que aún con las limitaciones de equipos e infraestructura que hay en la Escuela, se puede hacer investigación de alto nivel, con relevancia e impacto para la comunidad científica y costarricense.

Tipo de participación: Presentará la ponencia: Diatomita modificada con hierro como catalizador heterogéneo de Fenton para el tratamiento de agua.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 12/06/2013
Revisión Rectoría: 12/06/2013
Aprobación Rectoría: 29/08/2013
Aprobación Director: 11/09/2013
Revisión Rectoría: 12/09/2013
Aprobación Rector: 13/09/2013

GERARDO HERNANDEZ NARANJO, **ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS**	**ASOCIADO (3)** **(Viajó a Lima del 23 al 25 de mayo para participar en la reunión de trabajo sobre calidad de la democracia en América Latina. Apoyo aprobado en sesión N.° 288 de Rectoría).**	**BOGOTÁ, COLOMBIA**	**ACTIVIDAD: 24 al 27 de setiembre de 2013** **ITINERARIO: 23 al 27 de setiembre de 2013** **PERMISO 23 al 28 de setiembre de 2013.**	**Aporte personal Inscripción, $75.00 Impuestos de Salida $25.00** **Total: $100.00**	**Pasaje Aéreo, $968.56 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $989.00** **Total: $1,957.56**

Actividad en la que participará: 24 de setiembre de 2013, Reunión Grupo de Trabajo "Administración de Justicia y Cal. Democracia" y del 24 al 27 de setiembre de 2013, "VII Congreso de ALACIP".

Organiza: Red Estudios Calidad Democracia /y/ Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas.

Justificación: Ambas actividades se relacionan con proyectos de investigación que realizo en la Escuela de Ciencias Políticas. Es miembro titular por Costa Rica en la Red de Estudios sobre la calidad de la democracia en América Latina. En la reunión del Grupo de Trabajo participaré en elaboración de un nuevo proyecto de investigación que se desarrollará a partir del 2014. En el Congreso, presentaré dos ponencias con resultados preliminares de los dos proyectos de investigación que ejecuto actualmente en la ECP. Ambas actividades son muy relevantes para la interlocución académica y fortalecimiento de redes en las que participo como docente/investigador.

Tipo de participación: Presentación de ponencias en Congreso ALACIP: 1) Participación política y calidad de la democracia en Costa Rica. 2) Composición y dinámicas de los gabinetes ministeriales en Costa Rica.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director : 6-08-2013
Aprobación Decano: 7-08-2013
Revisión de Rectoría: 6-09-2013
Aprobación Rectoría: 6-09-2013

ADRIAN PIGNATARO LOPEZ **ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS**	**DOCENTE INTERINO (1)** **(El profesor Pignataro ha laborado un año y un mes para la UCR. Su nombramiento actual es de ¾ TC y rige hasta el 22 de diciembre de 2013).**	**BOGOTÁ, COLOMBIA**	**ACTIVIDAD: 25 al 27 de setiembre de 2013** **ITINERARIO: 24 al 30 de setiembre de 2013** **PERMISO: 24 al 27 de setiembre de 2013** **Vacaciones: Lunes 30 de setiembre de 2013**	**Aporte personal Inscripción, $35.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $600.00** **Impuestos de Salida, $27.00** **Total: $662.00**	**Pasaje Aéreo, $951.81** **Total: $951.81**

<u>Actividad en la que participará</u>: 7.º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política Bogotá 2013.

<u>Organiza</u>: Asociación Latinoamericana de Ciencia Política.

<u>Justificación</u>: Con mi participación en el 7.º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política lograría: (1) promover la investigación en ciencia política que se realiza en la Universidad de Costa Rica dado que presentaré la ponencia "Posiciones de los parlamentarios sobre política exterior en Costa Rica" la cual ya fue aceptada; (2) con la participación como ponente, expandiría también los alcances del Observatorio de la Política Internacional (Universidad de Costa Rica), en el cual también laboro, puesto que la ponencia se ubica en la línea de investigación que desarrollo en dicho Observatorio; (3) actualizar mi conocimiento sobre investigaciones en la región elaboradas por importantes académicos y profesionales de la disciplina; (4) retransmitir la experiencia, aprendizaje y conocimiento a los(as) estudiantes de los cursos a mi cargo en la Escuela de Ciencias Políticas.

<u>Tipo de participación</u>: Presentación de la ponencia: Posiciones de los parlamentarios sobre política exterior en Costa Rica.

<u>Bitácora de la solicitud</u>:
Aprobación Director: 31-07-2013
Aprobación Decano: 1-08-2013
Revisión de Rectoría: 11-09-2013
Aprobación Rectoría: 13-09-2013
Revisión de Rectoría: 13-09-2013
Aprobación Rectoría: 14-09-2013

EUGENIA GALLARDO ALLEN, **VICERRECTORIA ACCION SOCIAL**	**ADMINISTRATIVO PROFESIONAL B (3)** **(Viajó a México al III Encuentro Regional de RECLA y al I Encuentro de Redes AMECYD-RECLA, del 29 al 31 de mayo de 2015. Apoyo aprobado en sesión N.° 290 de Rectoría)**	**VALENCIA, ESPAÑA**	**ACTIVIDAD: 30 de setiembre al 04 de octubre de 2013** **ITINERARIO: 27 de setiembre al 8 de octubre de 2013.** **PERMISO: 30 de setiembre al 4 de octubre de 2013.** **Vacaciones: viernes 27 de setiembre; lunes 7 y martes 8 de octubre de 2013**	**FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $750.00** **Total: $750.00**	**Pasaje Aéreo, $1,500.00** **Inscripción, $460.00** **Total: $1,960.00**

Actividad en la que participará: XVIII Encuentro Internacional de RECLA. Además, asistirá a la pre-actividad sobre *Modelos de Gestión de la Educación Continua y Gestión de la calidad de la Educación Continua,* que se llevará a cabo el día 30 de setiembre; a la reunión del Comité Ejecutivo de RECLA y a la Asamblea General.

Organiza: Red de Educación Continua de América Latina y Europa (RECLA).

Justificación: La Universidad de Costa Rica es miembro de la Red RECLA y en estos momentos tiene la vocalía dentro del Comité Ejecutivo. La representación de esta vocalía me corresponde a mí. Como universidad miembro tenemos que asistir a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 1 de octubre y la reunión del Comité Ejecutivo el día 30 de setiembre. En estos momentos en mi calidad de directora de la Sección Docente estamos organizando un Encuentro Regional Centroamericano y del Caribe en el marco de RECLA y la propuesta de este será presentada en la Asamblea General.

Tipo de participación: Participación activa en la reunión del Comité Ejecutivo de RECLA y la Asamblea General de Universidades miembros.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 26/08/2013
Revisión Rectoría: 12/09/2013
Aprobación Rectoría: 13/09/2013

GINA SIBAJA QUESADA, **ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS**	**ASOCIADO**	**TOLUCA, MÉXICO**	**ACTIVIDAD: 3 al 05 de octubre de 2013** **ITINERARIO: 28 de setiembre al 06 de octubre de 2013** **PERMISO: 3 al 6 de octubre de 2013** **Vacaciones: lunes 30 de setiembre; martes 1 y miércoles 2 de octubre de 2013.**	**Aporte personal** **Transporte Terrestre, $60.00** **Total: $60.00**	**Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $894.20** **Inscripción, $84.00** **Pasaje Aéreo, $355.00** **Total: $1,333.20**

Actividad en la que participará: II Congreso Internacional en Comunicación Política y estrategias de Campaña.

Organiza: (ALICE) Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales y UAEM.

Justificación: El tema de la comunicación política es trabajado en docencia solamente en un curso de la Escuela de Ciencias Políticas, el cual lo he trabajado durante los últimos 5 años tanto en el Posgrado como en el grado. Este Congreso es la segunda experiencia a la que asiste la unidad, se ha logrado abrir una mesa de trabajo (Mesa No. 15 Elecciones y Democracia en Costa Rica: discurso, información y redes sociales). Este Congreso es fundamental para el intercambio de experiencias en materia de análisis y asesoría en comunicación política, tanto con profesionales como académicos de la región latinoamericana e iberoamericana. Es una forma de exponer el trabajo que hacemos en la Universidad como de recoger material de primera mano para nutrir la docencia. Así mismo, esta participación se inscribe en el marco del proyecto conjunto CIEP-PROLEDI-Escuela de Ciencias Políticas (investigación vigente VI 833-B3-057): Comunicación Política: abordajes conceptuales, campañas electorales y uso de las TIC en Costa Rica en las elecciones presidenciales de los primeros 15 años del siglo XXI.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: Preámbulo de la campaña electoral 2014 en Costa Rica: Discurso audiovisual en línea de precandidaturas 2012-2013.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 11-09-2013
Aprobación Decano: 11-09-2013
Revisión de Rectoría: 13-09-2013
Aprobación Rectoría: 14-09-2013

CARLOS DIAZ GUTIERREZ, **ESCUELA DE ECONOMIA AGRICOLA**	**CATEDRATICO**	**SANTIAGO, CHILE**	**ACTIVIDAD: 30 de setiembre al 5 de octubre de 2013.** **ITINERARIO: 29 de setiembre al 6 de octubre de 2013.** **PERMISO: 29 de setiembre al 6 de octubre de 2013.**	**Aporte personal Impuestos de Salida, $26.00** **Total: $26.00**	**Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $290.00 Pasaje Aéreo, $1,250.00** **Total: $1,540.00**

Actividad en la que participará: 1er. Seminario Bilateral de Estudiantes de Agronegocios de Costa Rica y Chile. Segundo ciclo bilateral de conferencias en agronegocios.

Organiza: Universidad de Santiago de Chile (USACH).

Justificación: Se efectúa una presentación dentro del tema de agronegocios, donde he efectuado investigación, docencia y acción social, además se aprovecha la estancia en la USACH para concertar puntos de acercamiento entre la Escuela de Economía Agrícola UCR y el Departamento de gestión Agraria de la USACH.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: Evaluación económica de un modelo de producción de carne de búfalo en Costa Rica.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 29-08-2013
Aprobación Decano: 29-08-2013
Revisión de Rectoría: 13-09-2013
Aprobación Rectoría: 14-09-2013

OLMAN JOSE QUIROS MADRIGAL, **ESCUELA DE ECONOMIA AGRICOLA**	**DIRECTOR**	**SANTIAGO, CHILE**	**ACTIVIDAD: 30 de setiembre al 05 de octubre de 2013** **ITINERARIO: 29 de setiembre al 06 de octubre de 2013** **PERMISO: 29 de setiembre al 06 de octubre de 2013**	**USACH Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $200.00 Aporte personal Impuestos de Salida $26.00 Pasaje Aéreo, $250.00** **Total: $476.00**	**Pasaje Aéreo, $1,000.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), , $540.00** **Total: $1,540.00**

Actividad en la que participará: Seminario bilateral de profesores/ estudiantes de agronegocios Costa Rica y Chile.

Organiza: Universidad de Santiago de Chile (USACH).

Justificación: Se requiere el apoyo para participar en el seminario de intercambio de experiencias con estudiantes y profesores del la USACH, Chile. El Departamento de Gestión Agraria de la USACH tiene la Carrera de Ing. en Agronegocios lo que hace a este Departamento un homólogo muy importante. Se aprovechará el seminario para visitar diversas empresas y mercados de frutas y hortalizas en Santiago y alrededores.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia: La bioeconomía: conjuntando la economía con la biología.

Bitácora de la solicitud:
Aprobación Director: 23-08-2013
Aprobación Decano: 23-08-2013
Revisión de Rectoría: 13-09-2013
Aprobación Rectoría: 14-09-2013

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario retoma el caso de la Comisión de Reglamentos, presentado en la sesión N.° 5719, artículos 8 y 10, sobre el *Reglamento General del Sistema de Medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica* (dictamen de mayoría y de minoría CR-DIC-13-003-B).

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone que el dictamen que va a presentar es el del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.*

Expresa que, como todos y todas conocen, este asunto ya fue presentado al plenario; los miembros exteriorizaron sus observaciones y la discusión fue suspendida con el fin de que el documento fuera mejorado, incorporando las observaciones señaladas por los miembros.

Manifiesta que se va a referir a los aspectos señalados y cómo quedaron ahora. Agrega que no va a dar lectura al dictamen, debido a que este ya había sido presentado.

*****A las once horas y once minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. *****

"ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, en el año 1984, en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984 y estos se publicaron en *La Gaceta Universitaria* N.° 31-84, del 15 de octubre de 1984.
2. En la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986, el Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento.

3. En *La Gaceta Universitaria* N.° 31-86, del 19 de setiembre de 1986, se publica el Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales, tal y como aparece transcrito en *La Gaceta Universitaria* N.° 12-85.

4. La vicerrectora de Acción Social de entonces, Dra. Leda Muñoz García, en el año 1999, remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada *Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica* (oficio VAS-824-99, del 9 de agosto de 1999).

5. El Consejo Universitario trasladó para aprobación de la Rectoría la propuesta denominada *Principios de Organización del Sistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social,* en razón de las potestades reglamentarias otorgadas a esta instancia por el artículo 40, inciso i) del *Estatuto Orgánico* (sesión N.º 4535, artículo 3, del 10 de abril de 2000).

6. La Rectoría aprobó el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica* (Resolución R-303-2001, del 12 de enero de 2001).

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4773, del 11 de febrero de 2003, revisó el acuerdo de la sesión N.º 4535, donde consideró que los *Principios de Organización del Sistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social,* que dieran origen al *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica,* eran de naturaleza específica y correspondía su aprobación a la Rectoría. Tras la reconsideración de la decisión, el Órgano Colegiado acordó:

(...)

5. Encargar a la Comisión de Reglamentos para que presente una propuesta de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 4773, artículo 4, del 11 de febrero de 2003). No obstante, fue hasta agosto, cuando la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la solicitud realizada por el Órgano Colegiado (CU-P-03-08-099, del 12 de agosto de 2003).

8. La Rectoría en la Resolución R-702-2003, del 13 de febrero de 2003, acordó derogar el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica, por lo que los Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, del año 1984 quedaron vigentes.

9. El Consejo Universitario aprobó, en mayo de 2003, *Las Políticas de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003). Sin embargo, en noviembre, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva presentó un conjunto de observaciones, donde cuestionaban las *Políticas de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica*.

10. En el oficio VAS-409-06, del 7 de abril de 2006, la vicerrectora de Acción Social de entonces, Dra. María Pérez Yglesias, remitió el proyecto denominado *Reglamento de medios universitarios de comunicación social* a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario. La propuesta fue consultada a la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria (CR-CU-06-35, del 4 de mayo de 2006). Ambas asesorías presentan su criterio sobre el proyecto reglamentario (OCU-R-119-2006, del 10 de julio de 2006, y OJ-1669-2006, del 11 de diciembre de 2006, respectivamente).

11. En el año 2009 se retoma el caso nuevamente, siendo coordinador de la Comisión de Reglamentos en ese entonces, el Ing. Fernando Silesky, quien decidió reactivar el caso y presentarlo a discusión, luego de lo cual se acordó que el proyecto pasara a estudio de una subcomisión coordinada por el Lic. Héctor Monestel que analizaría el proyecto. Además, se recomendó integrar al trabajo las direcciones de medios de comunicación, la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, la Oficina de Divulgación, y aquellos otros integrantes que se considerara pertinente (CR-CU-09-22, CR-CU-09-23; CR-CU-09-24¸ CR-CU-09-25¸ CR-CU-09-26 y CR-CU-09-27, todos del 5 de mayo de 2009).

12. La Subcomisión a cargo de elaborar la propuesta de Reglamento de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, quedó integrada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, quien la coordina, por la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario *Universidad;* Lic. Guiselle Boza Solano, directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica; M.Sc. Ana Xochitl Alarcón Zamora, directora de entonces del Canal 15; Lic. Lilliana Solís Solís, directora de entonces de la Oficina de Divulgación; M.Sc. Carolina Carazo Barrantes, directora de entonces de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; y por el Lic. Gerardo Chavarría Vega, coordinador de producción de Canal 15, actual director de este medio, quienes elaboraron la propuesta de *Reglamento del Sistema de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-09-40, del 10 de junio de 2009).

13. En la sesión N.° 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el *Reglamento General para el Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica,* en donde se decidió suspender el debate con el fin de que se le incorporen las observaciones expresadas en el plenario.

14. En la sesión N.° 5646, artículo 5, del 28 de junio de 2012, se retoma el caso y el Consejo Universitario acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*.

15. En *La Gaceta Universitaria* N.° 23–2012, artículo 5, del 20 de setiembre de 2012, se publica en consulta el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.* El periodo de consulta abarcó del 21 de setiembre al 2 de noviembre de 2012.

16. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con el nombramiento de los directores y directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (CR-CU-12-024, del 23 de noviembre de 2012).

17. La Oficina Jurídica emitió el criterio correspondiente (OJ-1383-2012, del 28 de noviembre de 2012).

18. En la sesión N.° 5719, artículos 8 y 10, del 2 de mayo de 2013, el Consejo Universitario analiza el dictamen CR-DIC-13-003 y acuerda suspender la discusión para que se corrijan aspectos del dictamen y se amplíen criterios sobre el reglamento.

19. La Comisión de Reglamentos se reunió extraordinariamente el martes 10 de setiembre de 2013 para analizar nuevamente la propuesta reglamentaria y asistieron el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador, la Mag. Saray Córdoba González, el Sr. Carlos Picado Morales, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, y el M.Sc. Francis Mora Ballestero, asesor legal de la Oficina Jurídica. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez estaba ausente con excusa.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4773, artículo 4, del 11 de febrero de 2003, reconsideró la naturaleza del *Reglamento de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica* que el mismo Consejo había delegado en la Rectoría para su promulgación y acordó:

> **(…)** ***5.*** *Encargar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario para que, con base en la macropolítica de los medios de comunicación universitarios, aprobada por el Consejo Universitario, según el acuerdo 4 supra; presente una propuesta de "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica", en un plazo máximo de tres meses****.***

2. Los medios de comunicación, origen y misión histórica

Para iniciar el análisis de la propuesta de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, hay que remontarse a los primeros intentos por unificar las unidades audiovisuales de esta universidad.

2.1. La Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA)

La Comisión de Políticas de Docencia e Investigación[1] presentó al plenario del Consejo Universitario, la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA), el cual se analizó en las sesiones N.° 3170, artículo 7; N.° 3171, artículo 2; N.° 3174, artículo 7, todas del año 85, y finalmente en la sesión N.° 3313, artículo 9, del año 1986 se aprueba. El propósito de la DIMA era unificar todas las unidades de la Universidad de Costa Rica que contaban con un equipo audiovisual y conocer cuáles eran esos equipos audiovisuales, con el fin de que estos pudieran estar al servicio de toda la comunidad universitaria.

La DIMA no se concretó, nunca tuvo una oficina, un director, ni personal administrativo. El Consejo Universitario tampoco nombró a un director.

2.2. La radio universitaria[2]

Cuando se fundó la Universidad de Costa Rica, el entonces secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Luis Demetrio Tinoco, vislumbró la necesidad de divulgar el nuevo pensamiento costarricense, más allá del recinto universitario y pronosticó que la divulgación cultural de esta naciente casa de enseñanza superior se desarrollaría en gran medida por medio de la radio.

En 1947, se inscribió la frecuencia 1.235 kHz. Originalmente, este medio de comunicación se conoció con el nombre de *Radio Universitaria, emisora cultural de la UCR*, pero el 4 de noviembre de 1973, la profesora Irma Bonilla, propone cambiarle el nombre por *Radio Universitaria,* con el objetivo de diferenciarla de otras posibles emisoras universitarias y lograr una fácil identificación internacional.

En 1995, después de analizar la necesidad de hacer una reforma total a la Radio Universitaria, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, las autoridades universitarias decidieron separar la programación en dos frecuencias*: Radio Universidad de Costa Rica* y la nueva *Radio U*., la cual fue aprobada por el Consejo de Rectoría del 5 de abril de 1996, y fue inaugurada el 22 de abril de ese mismo año.

2.3. El Semanario *Universidad*[3]

En agosto de 1970 se le encomendó la misión de crear el periódico universitario al Dr. Manuel Formoso Herrera, y el 28 de septiembre del mismo año aparece por primera vez el Semanario *Universidad*, nombre con que salió a luz el hoy Semanario *Universidad*, a un precio de 0,25 colones (una peseta o 25 céntimos), con un tiraje de 1000 ejemplares encargados a la imprenta de

1 Hoy se denomina Comisión de Política Académica.

2 Tomado de http://www.radiouniversidad.ucr.ac.cr/static/index.htm, el día 23 de setiembre de 2009.

3 Manual Periodístico para el Semanario *Universidad.* Fernando López González. Ronald Matute Charpentier, María Mayela Padilla Monge, Eduardo Ramírez Flores, Sergio Mauricio Villalobos Brilla. Tesis 2007, pág. 10.

La República. La primera edición tenía 16 páginas y su título principal eran las elecciones a la Rectoría entre Carlos Monge Alfaro y Eugenio Rodríguez Vega.

El Semanario *Universidad* fue creado con la misión de ser un medio de comunicación crítico, formativo, independiente y pluralista, con alcance nacional e internacional, que garantice la libre expresión de ideas y el derecho a la información, además de contribuir con los fines de la UCR, en la construcción de una sociedad más justa, mediante un equipo de trabajo profesional, comprometido con esta misión.

2.4. Sistema Universitario de Televisión *Canal 15*

El *Canal 15* se fundó en agosto de 1982, según acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.° 2928, artículo 1.°, del 23 de agosto de 1982.

El Canal 15 nació con la **misión de** servir como medio de divulgación de la cultura universal y como medio de expresión social, científica, artística e intelectual de los costarricenses. Además, tiene como **visión** constituir un patrimonio humano y tecnológico orientado a apoyar y difundir la producción audiovisual que rescate, preserve y recree una imagen de la identidad nacional, sus costumbres, ideologías, formas de vida, tanto en lo social como en lo espiritual.

3. Observaciones de la comunidad universitaria

Como producto de la consulta a la comunidad universitaria, que abarcó los meses de setiembre y noviembre de 2012, se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador, del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social; además, se recibió una nota con las observaciones de la Oficina Jurídica (ver anexo 1, cuadro de observaciones producto de la consulta).

La Comisión de Reglamentos analizó en varias reuniones las observaciones de la comunidad universitaria y entre los aspectos más importantes de mencionar están los siguientes:

En el artículo 1.°, tanto la Rectoría como la Oficina Jurídica, así como la Vicerrectoría de Acción Social y el doctor Carlos Sandoval, cuestionan el Sistema de medios como tal, aducen que no existe un criterio por el cual nombrarlo "sistema"; comentan que no se da una razón, ni se esgrimen criterios sobre ello, es decir, la noción de sistema no se plasma en el reglamento. En ese mismo sentido, la Oficina Jurídica dice que debe quedar claro, que no se trata de los sistemas universitarios establecidos en el *Estatuto Orgánico*, a saber, el Sistema de Educación General y el Sistema de Estudios de Posgrado, se trata más bien, como la misma norma señala, de un sistema adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social.

Entre las observaciones recibidas, está el contenido del artículo 2, de las funciones generales, conciben la labor de los medios únicamente como de divulgación y no como canales que permitan la relación de la universidad con diversos sectores de la sociedad. Además, coinciden en que la radio, la televisora y el Semanario *Universidad* tienen una cobertura muy amplia en el territorio nacional, cuyos públicos demandan más variedad y mayor calidad en el abordaje de los temas.

El artículo 3, inciso c, de igual forma les resultó impreciso, pues no da claridad si se refiere a los principios de prestación de los servicios públicos (continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen e igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios), según el artículo 4 de la Ley general de la administración pública, o si bien se pretende decir que los medios de comunicación colectiva de la Universidad encuentran su razón de ser en el servicio de divulgación al público de las actividades sustantivas institucionales.

Igualmente sobre el artículo 5 coinciden en que a los órganos del sistema se les atribuyen potestades de rango político que deben ser abordadas por una instancia con mayor representatividad de la comunidad universitaria. El Consejo Directivo asume tareas tanto operativas como de definición de las políticas de los medios, donde los incisos a) y b) son de carácter más reflexivo y político, mientras que los siguientes tienen una orientación operativa. Se considera que las funciones a) y b) son propias del Consejo de medios. Además, la definición y aprobación de los lineamientos generales de las políticas de la Universidad que el proyecto atribuye al Consejo Directivo, es una potestad exclusiva de la Asamblea Colegiada.

El artículo 6 le atribuye al director del Consejo Directivo de Medios; es decir, al vicerrector de Acción Social, la facultad del voto de calidad o doble voto. Para la Oficina Jurídica no pareciera necesario ni pertinente que en órganos universitarios como las asambleas y los consejos asesores se haga uso del doble voto, según oficio OJ-636-2009, del 15 de mayo del 2009.

La comunidad universitaria consideró que el artículo 7, relativo al Consejo Asesor se debe eliminar ya que es un tercer órgano con funciones de definición de políticas en el Sistema de medios, lo cual no es conveniente debido a las contradicciones y conflictos que

se puedan generar. Para los opositores, la denominación de este órgano plantea la posibilidad de que se confunda el Consejo Asesor del Sistema de medios y el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social, pues ambos guardan la misma adscripción en la estructura institucional, según el oficio OJ-850-2012, del 3 de agosto de 2012.

Las observaciones emitidas por la Rectoría sobre el artículo 8, de la Administración y gestión de los medios universitarios de comunicación social, lo consideran omiso al señalar que no se sabe si se está creando un órgano desconcentrado y el grado en que este operaría, según las competencias asignadas a otras unidades de la Institución, como la definición de políticas por parte de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio R-5532-2012, del 29 de agosto de 2012).

El artículo 11, que habla sobre el nombramiento de cada una de las direcciones de los medios, los periodistas del Semanario *Universidad* opinaron que es muy conveniente la propuesta de que sea el Consejo Universitario el que nombre a los directores o las directoras de cada uno los medios. Consideran que esa directriz le da una mayor garantía de independencia frente a las presiones políticas internas o externas que se puedan ejercer sobre los contenidos que se divulguen en la radio, el canal televisivo o el Semanario *Universidad* (SU-392-2012, del 31 de agosto de 2012).

Por el contrario, la Vicerrectoría de Acción Social y la Oficina Jurídica aducen que este artículo 11 contraviene el artículo 52, inciso g), del *Estatuto Orgánico*, que regula las facultades o competencias del vicerrector(a) de Acción Social, y consideran que no le corresponde al Consejo Universitario tarea alguna que tenga que ver con la coordinación o promoción de los medios culturales y de divulgación o comunicación, como sería el caso de atribuirse en el nombramiento del director(a) de alguno de estos medios (VAS-998-2013, del 29 de mayo de 2013).

Para la Oficina Jurídica, el artículo 11, del nombramiento de los directores o directoras de los medios de comunicación, rompe la dependencia jerárquica que el Sistema de medios parecía guardar con la autoridad ejecutiva de más alto rango, pues al ser el vicerrector de Acción Social su superior inmediato, la línea de jerárquica directa se establece con el rector, no con el Consejo Universitario. Es al rector a quien compete nombrar y remover a los jefes de las Oficinas Administrativas, con excepción de la Oficina de Contraloría Universitaria (OJ-850-2012, del 3 de agosto de 2012).

Entre las observaciones al artículo 12, inciso d, los periodistas del Semanario *Universidad* recomiendan que se debe **(…)** incluir como requisito mínimo para ejercer los puestos de las direcciones de los medios, la condición de licenciado(a) en el área respectiva a fin de garantizar la excelencia en el desempeño de labores tan especializadas como son las del campo de la información y comunicación **(…)** (SU-392-2012, del 31 de agosto de 2012.

El artículo 17, en términos generales, describe los elementos específicos de los medios de comunicación, tales como la misión, visión y objetivos de cada uno de ellos, los cuales, a criterio de la Comisión, son muy repetitivos por lo que considera, que lo más conveniente es que cada uno de los medios de comunicación establezca su propio reglamento, donde puede incluir su especificidad para lo cual se establece un transitorio, de manera que sean los propios medios los que decidan esa especificidad y elaboren sus reglamentos internos.

3.1. Estructura de la propuesta

La consulta enviada contemplaba 20 artículos que, según las observaciones emitidas por la comunidad universitaria, en algunos casos eran redundantes en muchos aspectos, por tal motivo la Comisión decidió eliminar los que parecían repetidos o redundantes, dejando solamente 14 artículos en la nueva propuesta.

La nueva propuesta se compone de tres capítulos: el primero de ellos corresponde a las definiciones, los principios, los objetivos y las funciones del Sistema de medios, y consta de cuatro artículos; el capítulo dos se refiere a los órganos del Sistema de medios y lo conforman dos artículos*;* el capítulo tres se refiere a la *Administración y gestión del Sistema de medios*, está constituido de ocho artículos.

En el artículo 8 del capítulo tres se establece cuál es el órgano que nombra la dirección de cada uno de los medios de comunicación, así como el proceso que se debe seguir.

Del proyecto en consulta se suprimieron la figura del Consejo Directivo, artículo *5,* y del Consejo Asesor, artículo *7,* ambos según la comunidad universitaria tenían duplicación, por lo que la Comisión de Reglamentos decidió unirlos en el artículo 5 de la nueva propuesta, creándose el Consejo Administrativo del Sistema de medios.

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a la

propuesta de *Reglamento del Sistema de Medios,* en particular sobre el nombramiento de la dirección de los medios. Esta oficina, en el oficio OJ-1383-2012, del 28 de noviembre de 2012, señaló lo siguiente:

> **(…)** *El hecho de que los Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social otorguen al Consejo Universitario el nombramiento y remoción de los directores de los medios no es obstáculo para que mediante la emisión de una normativa del mismo rango esa atribución sea transferida a otra autoridad universitaria. .*
>
> *Por consiguiente, el punto a dilucidar es si el Estatuto Orgánico contiene disposiciones que determinen que el nombramiento de los directores de los medios deba conferirse a un autoridad universitaria concreta, de modo tal que normativa inferior no pueda regular esa materia de modo distinto. El ordenamiento jurídico universitario se estructura de forma jerárquica o piramidal, de forma que la normativa inferior no debe transgredir disposiciones que se encuentran en el nivel superior. Concretamente, los reglamentos universitarios no pueden contravenir disposiciones del Estatuto Orgánico*
>
> *En el dictamen OJ-850-2012 del 3 de agosto de 2012, esta Asesoría señaló que el proyecto de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica, al disponer que el Consejo Universitario nombre a los directores "rompe la dependencia jerárquica que el Sistema de Medios parecía guardar con la autoridad ejecutiva de más alto rango, pues al ser el Vicerrector de Acción Social su superior inmediato, la línea jerárquica directa se establece con el Rector, no con el Consejo Universitario. Es al Rector a quien compete nombrar y remover a los Jefes de las Oficinas Administrativas (con excepción de la Oficina de Contraloría Universitaria).*[4] *Podría pensarse, entonces, que debería ser el Rector el llamado a designar sus directores. Incluso el proyecto establece que el Sistema de Medios (por medio del Consejo Directivo) debe rendir un informe de trabajo al Rector, y es este último quien también aprueba el plan anual de trabajo respectivo. Estas atribuciones son propias de las autoridades superiores encargadas de nombrar a instancias inferiores, pues invariablemente se rinden cuentas ante los órganos que otorgan formalmente la investidura administrativa respectiva".*
>
> *El argumento dado por esta Asesoría se fundamenta en el artículo 37 del Estatuto Orgánico al sentar esa disposición que el Rector es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva y en el artículo 46 que define a los Vicerrectores como los colaboradores inmediatos del Rector, por medio de los cuales canaliza su autoridad. En este sentido parece razonable que si corresponde al Vicerrector coordinar las actividades de los medios de comunicación universitarios, la potestad de nombrar a sus directores se confiera al Rector como superior inmediato del Vicerrector de Acción Social. Igual conclusión se extrae si se establece una analogía entre los medios y las oficinas administrativas en el siguiente sentido: si los directores de las Oficinas Administrativas son nombrados siguiendo el criterio de dependencia jerárquica de igual forma debe procederse con los directores de los medios.*
>
> *Por último, en el sentido indicado, consideramos que los argumentos del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social son complementarios con el análisis contenido en nuestro dictamen OJ-850-2012* **(...).**

5. Criterio de la Vicerrectoría de Acción Social

También, la Comisión de Reglamentos, en el oficio CR-CU-13-008, del 14 de mayo de 2013, solicitó el criterio de la Vicerrectoría de Acción Social con respecto al cambio de nombre de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica. En el oficio VAS-988-2013, del 29 de mayo de 2013, indicó lo siguiente:

> **(…)** *La solicitud de cambio en los nombres de los medios de comunicación de la Universidad responde a aspectos estratégicos, tanto en ejes técnicos como en ejes sociales, los medios de la Universidad nacen con el fin principal de expresar la libre opinión de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y funcionarios administrativos). Lo que se pretende con el cambio de los nombres es resaltar el nombre de la Universidad recuperando el carácter institucional de dichos espacios y acercándolos, con claridad, a las actividades de la comunidad universitaria.*
>
> *Se considera que el Semanario Universidad es un vínculo entre la universidad y la sociedad, de acuerdo con M. Oviedo (1977): "Cuando el Consejo Universitario acordó su creación, lo definió como el órgano de opinión universitaria" P.01; así, el periódico nace estrechamente ligado a la Universidad y en sus portadas se evidencia. Aunado a lo anterior, M. Oviedo reseña que: "a las cuatro de la tarde del viernes; acaba de llegar el periódico a la Universidad y los pregoneros comienzan a anunciar la nueva edición, Universidad…Universidad…Universidad…"*
>
> *Lo anterior, refleja el espíritu con el que el Semanario se acerca a la comunidad, asentado así su identidad. Hoy, las nuevas tecnologías nos acervan (sic) diariamente con la gente, la cual se mantiene informada y actualizada permanentemente.*

4 Ver inciso o) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico*.

Por otra parte, a 30 años de trayectoria, el Canal 15 enfrenta el proceso de transición de la televisión análoga a la digital, lo cual modifica la distribución de los canales de transmisión, permitiendo transmitir de un solo programa (sic) hasta seis programas simultáneos en definición estándar o hasta dos programas simultáneos en alta definición o tres programas en definición estándar y uno en alta definición simultáneos (Comisión Especial Mixta, 2010).

El contexto de cambio en los modos de distribución a través de las empresas de cable, así como, el proceso de digitalización de la TV, implica para el Canal 15 la necesidad de posicionarse a partir de otras formas de identificación que no implican una referencia directa al canal en el cual se sintoniza. Por el contrario, ante la diversidad y explosión de canales, el canal debe acentuar las referencias que le permiten diferenciarse, dentro de la diversidad de ofertas televisivas, para mantenerse conectado con sus audiencias y promover el reconocimiento por parte de nuevos públicos.

El cambio de Emisoras Culturales a Emisoras Radiales de la Universidad de Costa Rica responde, igualmente, a los argumentos mencionados anteriormente, en los cuales se sustenta la importancia de las nuevas tecnologías y el carácter universitario de los medios, además, de que las Emisoras Radiales van más allá de lo meramente cultural **(…)**.

6. Criterio del M.Sc. Roberto Salom Echeverría

"...hay que transformar la radio, convertirla de aparato de distribución en aparato de comunicación. La radio sería el más fabuloso aparato de comunicación imaginable de la vida pública, un sistema de canalización fantástico, es decir, lo sería si supiera no solamente transmitir, sino también recibir, por tanto, no solamente oír al radioescucha, sino también hacerle hablar, y no aislarle, sino ponerse en comunicación con él."

"Si consideraran esto utópico, les ruego reflexionen sobre el por qué es utópico."

Bertold Brecht. Discurso sobre la función de la radiodifusión. 1932.

Introducción

Los objetos culturales dentro de una sociedad capitalista son convertidos en productos insertos en el engranaje industrial; así a una cultura sometida a la producción industrial le corresponderá como receptor un consumidor cultural.

No se trata de una relación recíproca entre el emisor y el receptor, sino más bien de una relación de dominio que refleja un paralelo entre transmisor y receptor y entre productores y consumidores.

No queremos tratar al receptor como un consumidor, sino como un ciudadano, porque queremos tratar a la información como un derecho, y además, queremos involucrar a la comunidad.

En cambio, el documento que constituye la propuesta de reglamentación de los medios de la Universidad de Costa Rica abunda en una prolija lista de antecedentes. El Reglamento propiamente dicho es más bien escueto. Carece de una fundamentación consistente. Persiste, por ejemplo, la ausencia de especificación de lo que se considera sistema.

La referencia a identidad nacional es más que problemática. ¿A cuál identidad nacional alude? Revela ciertamente, desconocimiento de las relaciones entre identidad nacional y medios de comunicación.

Respecto a la observación de que la Rectoría es una instancia política y que por ello no se puede hacer depender de esta instancia la designación de los (as) directores (as) de los medios, hay que decir que la Rectoría es tan política como el Consejo Universitario. Es decir, ambas instancias son expresiones de la democracia representativa. En consecuencia, su naturaleza política no es algo reprochable. Quizá, lo inconveniente es suponer que si el nombramiento lo realiza el Consejo Universitario los intereses políticos desaparecerían.

La elección de los directores o directoras de los medios debe estar basada en convocatorias públicas, de modo que se prevenga la endogamia.

La instancia de elección podría ser una Comisión ad hoc convocada para ese fin; la conformación de esta Comisión debería ser definida, pero estaría conformada por colegas con conocimiento de los medios, con participación de representantes de los funcionarios de los medios y de la comunidad, no por colegas que ocupen cargos de administración universitaria.

Esta Comisión determinará criterios para ponderar los currículos de las personas que se presenten. Los resultados del análisis de estos currículos serán públicos.

Los nombramientos deberán hacerse por un periodo de cuatro años, prorrogable por un segundo periodo de cuatro años más.
Se deben incorporar, en un reglamento de medios, los alcances y las potencialidades de los cambios tecnológicos que se han consolidado en los últimos años.

Los tres medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, a saber, el sistema de emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica, el canal UCR de televisión y el Semanario *Universidad*, por su naturaleza, se deben a la comunidad universitaria, tanto como a la comunidad nacional.

Ello se debe reflejar en la participación de estas comunidades en la designación de las personas llamadas a dirigir estos tres medios; en razón de lo cual, debe constituirse un órgano que en su integración sea representativo de los intereses de estas comunidades y que a la vez, tenga las competencias requeridas para realizar este cometido con idoneidad.

Este órgano se denominará Consejo Asesor para la designación de los directores y las directoras de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Además, este órgano debe garantizar la libertad, la independencia, el espíritu crítico, la diversidad propia de la Institución y el carácter académico, es decir, su preocupación por la verdad, la belleza y el bienestar de la población universitaria y nacional, que los órganos de comunicación de la Universidad de Costa Rica deben ostentar.

PROPUESTA DE ACUERDO

El M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó, en el año 1984, los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social* (sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984).

2. El Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento, en la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986.

3. El interés de la Universidad de Costa Rica por contar con medios de comunicación se relaciona con la posibilidad de tener una proyección social y la búsqueda de un contacto más cercano con la sociedad costarricense.

4. Existe la necesidad de contar con un marco legal que sirva de base para impulsar el desarrollo de los medios de comunicación universitarios.

5. En la sesión N.° 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en donde se decidió suspender el debate para agregarle las observaciones expresadas en el plenario.

6. En la sesión N.° 5646, artículo 5, del 28 de junio de 2012, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria el *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.*

7. Durante el periodo de consulta, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 23-2012, artículo 5, del 20 de setiembre de 2012 y que abarcó los meses de setiembre y noviembre, se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador, del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social, así como una nota con observaciones de la Oficina Jurídica.

8. La Comisión de Reglamentos analizó en varias sesiones las observaciones remitidas por los universitarios y las universitarias, con el propósito de considerar su inclusión en el reglamento.

9. En la sesión N.° 5719, artículos 8 y 10, del 2 de mayo de 2013, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-13-003, y acordó suspender la discusión con el fin de que se reelabore el dictamen y se corrijan algunos aspectos del reglamento**.**

10. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica constituyen un todo de partes interdependientes, articulados en el Consejo Administrativo y mediante otras formas de colaboración e intercambio entre sus miembros y colaboradores.

11. El cambio en los nombres de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica responde a aspectos estratégicos,

tanto en ejes técnicos como en ejes sociales, los medios nacen con el fin principal de expresar la libre opinión de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y funcionarios administrativos). Lo que se pretende con el cambio de los nombres es resaltar el nombre de la Universidad recuperando el carácter institucional de dichos espacios y acercándolos, con claridad, a las actividades de la comunidad universitaria, por lo que se proponen los siguientes cambios de nombre:

La Emisoras Culturales por **Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica**
El Semanario *Universidad* por Semanario ***Universidad***
El Sistema Universitario de Televisión Canal 15 por **Canal UCR de Televisión.**

ACUERDA

Aprobar el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*:

Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica

Capítulo I
Definición, principios, objetivos y funciones

Artículo 1. Definición. El Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (en adelante el Sistema de medios) es el conjunto de medios que se articulan en aras de garantizar los propósitos y fines que se les ha encomendado.

Está integrado por Semanario *Universidad*, por el *Canal UCR de Televisión*, y por las *Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 2. Principios. El Sistema de medios tendrá como principios orientadores:

a. La libertad de expresión, de prensa, la defensa de los derechos humanos, en especial el derecho a la información pertinente y oportuna.

b. La creación de opinión pública reflexiva, crítica con formación veraz e independiente.

c. La divulgación inclusiva, no discriminatoria y sin fines de lucro.

d. La reflexión analítica, ética, plural e independiente sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.

e. Los estipulados en el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 3. Objetivos. Los objetivos del Sistema de medios**:**

a. Contribuir eficazmente a la investigación, el análisis, el conocimiento y la recuperación de la producción cultural de los pueblos y comunidades.

b. Participar en la construcción de la identidad nacional, a partir de sus costumbres, visiones de mundo, formas de vida y conformación social y espiritual, a través de los instrumentos de comunicación propios que canalicen las inquietudes de la comunidad nacional.

c. Servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública crítica e informada respecto de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional.

d. Coadyuvar con la Institución para fortalecer la docencia, la investigación y la acción social.

e. Ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones.

f. Servir de espacio para la práctica, la investigación y formación de los estudiantes de las diversas unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, dando prioridad a aquellos cuyo currículo tiene mayor atinencia con los medios de comunicación.

Artículo 4. Funciones. Son funciones generales del Sistema de medios**:**

a. Generar información sobre las diferentes manifestaciones culturales, sociales, políticas y económicas, que enriquezcan el espíritu crítico y el conocimiento sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.

b. Divulgar, de manera pertinente, las actividades de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y de gestión administrativa que desarrolla la Universidad de Costa Rica.

c. Generar productos comunicativos con contenidos pertinentes, propios, innovadores, formativos y de alta calidad, que puedan ser susceptibles de reproducirse en la sociedad.

d. Divulgar materiales científicos, educativos, culturales y recreativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

e. Constituirse en un espacio de debate ético, democrático e inclusivo sobre temas universitarios, así como sobre temas de interés nacional e internacional

Capítulo II
Órganos del Sistema de medios

Artículo 5. El Consejo Administrativo del Sistema de medios.
Créase el Consejo Administrativo del Sistema de medios como instancia encargada de administrarlo. Estará integrado por el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social, quien lo preside y por los directores o las directoras de los diferentes medios, y tendrá las siguientes funciones:

a. Definir, conocer y aprobar el plan anual de trabajo del Sistema de medios elaborado a partir de los planes específicos de cada uno de los medios de comunicación.

b. Atender y procesar las sugerencias, críticas e inquietudes de la comunidad universitaria y nacional, respecto del conjunto del Sistema de medios.

c. Elevar a la Rectoría por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, el plan y el informe anual de trabajo del Sistema.

Artículo 6. El Consejo Administrativo del Sistema de medios se reunirá ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando el o la titular de la Vicerrectoría de Acción Social lo convoque, o al menos cuando dos directores(as) lo soliciten. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

Capítulo III
Administración y gestión del Sistema de medios

Artículo 7. Dirección y administración

El Sistema de medios estará adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, que es la responsable de la definición y ejecución de los lineamientos generales de las políticas de estos.

La dirección, la administración y el funcionamiento de cada uno de los medios estarán a cargo de un director o una directora, que tendrá las siguientes funciones:

a. Cada director o directora debe darle al medio de comunicación bajo su cargo la orientación adecuada para el cumplimiento de sus fines específicos.

b. Definir la organización administrativa que considere adecuada, según las particularidades del medio.

c. Supervisar la calidad técnica, de producción, estética y periodística en la divulgación de los productos televisivos, radiofónicos y de prensa escrita.

d. Velar por el mantenimiento de un elevado nivel científico e intelectual de los medios.

e. Propiciar, y coordinar con diferentes unidades académicas de la Institución, las formas adecuadas que satisfagan la preparación académica de los estudiantes.

f. Las demás que se indiquen en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en este Reglamento.

Artículo 8. Nombramiento, remoción y plazos

El director o la directora de los distintos medios universitarios de comunicación social será nombrado(a) por un órgano denominado **Consejo Asesor para la designación de los directores o directoras de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica,** que estará constituido por el coordinador o la coordinadora del área de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica; además, de un representante o una representante de las Sedes Regionales, por un delegado o una delegada de cada uno de los medios de comunicación, en representación de sus trabajadores y trabajadoras, electo por los mismos trabajadores y trabajadoras de cada uno de los medios; por un o una representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; por dos estudiantes universitarios y universitarias designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, quienes formarán parte de este órgano por el periodo de gobierno de la Federación estudiantes, y por un una persona representante de la comunidad nacional, designada por la Federación de Colegios Profesionales, quien debe ser profesional en el campo de la comunicación colectiva y graduada de la Universidad de Costa Rica; y además, deberá ser ratificada por el resto de los integrantes de este mismo órgano.

Todas las personas integrantes de este órgano ocuparán sus cargos por un periodo de cuatro años y serán coordinados por el representante o la representante del área de Ciencias Sociales.

Este órgano convocará a un concurso para la designación de una terna que se constituirá según el puntaje alcanzado de mayor a menor de acuerdo a una tabla que al efecto el mismo órgano haya elaborado.

De esta terna se escogerá al director o directora respectivo(a) de turno para cada uno de los medios. La escogencia la hará en cada caso, este mismo órgano, por votación y por simple mayoría.

El director o directora será nombrada por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelecto(a) por un periodo adicional de cuatro años.

Para los efectos de los actuales directores(as) de los medios, podrán continuar en sus cargos hasta que se venza su periodo, es decir el 18 de mayo de 2016. Podrán ser reelectos por una sola vez, al igual que sus sucesores.

Artículo 9. Para ser director o directora de los diferentes medios universitarios de comunicación social, se requiere:

a. Ser profesional en el campo del periodismo, producción audiovisual o comunicación. En el caso particular de *Universidad*, debe ser periodista profesional y miembro activo del correspondiente colegio.

b. Tener experiencia comprobada, mediante la presentación de atestados para el desempeño del cargo, y un reconocido conocimiento de la realidad universitaria, así como nacional e internacional.

c. Cumplir con el perfil que la comisión especial deberá definir del funcionario para cada uno de los medios de comunicación.

Los directores o las directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica no podrán ejercer cargos que impliquen relaciones jerárquicas, de carácter económico, remuneradas, salariales o que produzcan dividendos, así como cualquier otro tipo de retribución monetaria o desempeño de cargos ad honórem, ya sea como directivo, empleado o funcionario, dentro de otro medio de comunicación colectiva, agencia de publicidad, de relaciones públicas o cualquier otra empresa de comunicación audiovisual.

Artículo 10. Los directores o directoras de los medios gozarán de plena libertad, de acuerdo con las atribuciones que se les asignan en este reglamento. Los directores o directoras de los medios estarán sujetos a las responsabilidades que el *Estatuto Orgánico* y la ley indiquen.

Artículo 11. Los directores y las directoras de los medios responderán por su gestión en el ámbito administrativo ante el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social.

Artículo 12. Los directores o las directoras de los medios de comunicación y la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de otras unidades, buscarán los mecanismos para programar actividades académicas, como mesas redondas, debates, entrevistas, foros, publicaciones de diferente tipo que tengan carácter formativo, sin perjuicio del cumplimiento de las otras funciones propias de los medios.

Artículo 13. Cada uno de los medios de comunicación social deberá elaborar sus planes de trabajo en concordancia con los principios y objetivos del Sistema de medios definidos en este Reglamento.

Artículo 14. Disposiciones finales. Este reglamento deroga lo siguiente:

a. El *Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales* (DIMA), aprobado en la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986 y publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 31-86, del 19 de setiembre de 1986.

b. *Los Principios de organización del Sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, acordados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y publicados en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 10-84, del 18 de octubre de 1984.

Transitorio 1. Cada uno de los medios tendrá un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.

Transitorio 2. En relación con los directores o las directoras de cada uno de los medios de comunicación, este reglamento rige para nuevos nombramientos; los actuales directores o directoras podrán permanecer en sus cargos hasta que se les venza el contrato vigente con la Institución."

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que el artículo 13 se refire a que cada medio debe tener un plan de trabajo que coordinará con la Vicerrectoría de Acción Social.

Continúa con la exposición del dictamen.

Transitorio 2. En relación con los directores o las directoras de cada uno de los medios de comunicación, este reglamento rige para nuevos nombramientos; los actuales directores o directoras podrán permanecer en sus cargos hasta que se les venza el contrato vigente con la Institución."

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que firman el dictamen el Dr. Ángel Ocampo, el Sr. Carlos Picado y el M.Sc. Eliécer Ureña; se abstiene, la MAG. Saray Córdoba, quien justificó que no estaba de acuerdo con el artículo, debido a que no queda claro y había contradicciones. Ese fue el argumento para no apoyar la propuesta. Igualmente, se abstiene el M.Sc. Roberto Salom, representante de la Rectoría.

Aclara que la discusión giró en torno a que los Medios eran oficinas administrativas; luego, se llegó a la conclusión de que no lo son. En todo caso, si lo fueran, el artículo 155 del *Estatuto Orgánico* establece que las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica estarán dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario. Agrega que dicho argumento no era válido.

Menciona que debido a que se han estado publicando artículos en el Semanario; incluso, se hace alusión a algunas de las personas que integran la Comisión, va a dar lectura a una nota suscrita por un funcionario del Semanario *Universidad*, al cual recibió ayer, a las quince horas y cincuenta y siete minutos, que a la letra dice:

Nosotros, los abajo firmantes, trabajadores del Semanario Universidad, los instamos a aprobar cuanto antes el Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, que es analizado por ese órgano legislativo.

Consideramos de mucha importancia que los directores de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica sean nombrados de una manera más democrática y menos política.

Creemos que pasar a manos del Consejo Universitario la responsabilidad de nombrar a los directores de los medios de comunicación, contribuirá a darles a estas personas una mayor independencia, tan necesaria para desarrollar un periodismo libre de injerencia política y de otros intereses.

Indica que dicho oficio fue firmado por varias personas. Finaliza diciendo que este es el dictamen de mayoría.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si se va a presentar el dictamen de minoría. Cede la palabra a la magistra Saray Córdoba.

LA MAG. SARAY CÓRDOBA exterioriza que dada su inexperiencia y el poco tiempo que tiene de haber ingresado al Consejo Universitario; de hecho, esta fue su segunda reunión en la Comisión, pero la primera vez en conocer la propuesta de reglamento.

Manifiesta que con la lectura reflexiva encontró varias críticas y contradicciones; sobre todo, considera que no se están incorporando las recomendaciones de la comunidad universitaria incluidas en el anexo, que es un resumen interesante.

A su juicio, se da una contradicción en el artículo 8, en el sentido de que se plantea que no podía ser nombrado el director o la directora de los Medios en una forma que no fuera la democrática y participativa.

Indica que la propuesta que expuso el M.Sc. Roberto Salom, aunque no fue presentada mediante un dictamen, le pareció más conveniente, en aras de abrir la posibilidad de contar con un procedimiento más integral y que involucrara a la comunidad universitaria.

Agrega que en todos los considerandos la justificación que tiene el dictamen habla de que el nombramiento de los directores y las directoras no puede ser lineal; es decir, venir de un solo órgano.

Estima que la propuesta del M.Sc. Roberto Salom era la que respondía mejor a esa condición.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de mayoría, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, en el año 1984, en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984 y estos se publicaron en *La Gaceta Universitaria* N.° 31-84, del 15 de octubre de 1984.

2. En la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986, el Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento.

3. En *La Gaceta Universitaria* N.° 31-86, del 19 de setiembre de 1986, se publica el Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales, tal y como aparece transcrito en *La Gaceta Universitaria* N.° 12-85.

4. La vicerrectora de Acción Social de entonces, Dra. Leda Muñoz García, en el año 1999, remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada *Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica* (oficio VAS-824-99, del 9 de agosto de 1999).

5. El Consejo Universitario trasladó para aprobación de la Rectoría la propuesta denominada *Principios de Organización del Sistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social,* en razón de las potestades reglamentarias otorgadas a esta instancia por el artículo 40, inciso i) del *Estatuto Orgánico* (sesión N.º 4535, artículo 3, del 10 de abril de 2000).

6. La Rectoría aprobó el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica* (Resolución R-303-2001, del 12 de enero de 2001).

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4773, del 11 de febrero de 2003, revisó el acuerdo de la sesión N.º 4535, donde consideró que los *Principios de Organización del Sistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social,* que dieran origen al *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica,* eran de naturaleza específica y correspondía su aprobación a la Rectoría. Tras la reconsideración de la decisión, el Órgano Colegiado acordó:

(...)
5. Encargar a la Comisión de Reglamentos para que presente una propuesta de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 4773, artículo 4, del 11 de febrero de 2003). No obstante, fue hasta agosto, cuando la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la solicitud realizada por el Órgano Colegiado (CU-P-03-08-099, del 12 de agosto de 2003).

8. La Rectoría en la Resolución R-702-2003, del 13 de febrero de 2003, acordó derogar el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica, por lo que los Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, del año 1984 quedaron vigentes.

9. El Consejo Universitario aprobó, en mayo de 2003, *Las Políticas de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003). Sin embargo, en noviembre, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva presentó un conjunto de observaciones, donde cuestionaban las *Políticas de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica*.

10. En el oficio VAS-409-06, del 7 de abril de 2006, la vicerrectora de Acción Social de entonces, Dra. María Pérez Yglesias, remitió el proyecto denominado *Reglamento de medios universitarios de comunicación social* a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario. La propuesta fue consultada a la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria (CR-CU-06-35, del 4 de mayo de 2006). Ambas asesorías presentan su criterio sobre el proyecto reglamentario (OCU-R-119-2006, del 10 de julio de 2006, y OJ-1669-2006, del 11 de diciembre de 2006, respectivamente).

11. En el año 2009 se retoma el caso nuevamente, siendo coordinador de la Comisión de Reglamentos en ese entonces, el Ing. Fernando Silesky, quien decidió reactivar el caso y presentarlo a discusión, luego de lo cual se acordó que el proyecto pasara a estudio de una subcomisión coordinada por el Lic. Héctor Monestel que analizaría el proyecto. Además, se recomendó integrar al trabajo las direcciones de medios de comunicación, la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, la Oficina de Divulgación, y aquellos otros integrantes que se considerara pertinente (CR-CU-09-22, CR-CU-09-23; CR-CU-09-24¸ CR-CU-09-25¸ CR-CU-09-26 y CR-CU-09-27, todos del 5 de mayo de 2009).

12. La Subcomisión a cargo de elaborar la propuesta de Reglamento de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, quedó integrada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, quien la coordina, por la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario *Universidad;* Lic. Guiselle Boza Solano, directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica; M.Sc. Ana Xochitl Alarcón Zamora, directora de entonces del Canal 15; Lic. Lilliana Solís Solís, directora de entonces de la Oficina de Divulgación; M.Sc. Carolina Carazo Barrantes, directora de entonces de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; y por el Lic. Gerardo Chavarría Vega, coordinador de producción de Canal 15, actual director de este medio, quienes elaboraron la propuesta de *Reglamento del Sistema de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-09-40, del 10 de junio de 2009).

13. En la sesión N.° 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el *Reglamento General para el Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica,* en donde se decidió suspender el debate con el fin de que se le incorporen las observaciones expresadas en el plenario.

14. En la sesión N.° 5646, artículo 5, del 28 de junio de 2012, se retoma el caso y el Consejo Universitario acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*.

15. En *La Gaceta Universitaria* N.° 23–2012, artículo 5, del 20 de setiembre de 2012, se publica en consulta el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.* El periodo de consulta abarcó del 21 de setiembre al 2 de noviembre de 2012.

16. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con el nombramiento de los directores y directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (CR-CU-12-024, del 23 de noviembre de 2012).

17. La Oficina Jurídica emitió el criterio correspondiente (OJ-1383-2012, del 28 de noviembre de 2012).

18. En la sesión N.° 5719, artículos 8 y 10, del 2 de mayo de 2013, el Consejo Universitario analiza el dictamen CR-DIC-13-003 y acuerda suspender la discusión para que se corrijan aspectos del dictamen y se amplíen criterios sobre el reglamento.

19. La Comisión de Reglamentos se reunió extraordinariamente el martes 10 de setiembre de 2013 para analizar nuevamente la propuesta reglamentaria y asistieron el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador, la Mag. Saray Córdoba González, el Sr. Carlos Picado Morales y el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, y el M.Sc. Francis Mora Ballestero, asesor legal de la Oficina Jurídica. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez estaba ausente con excusa.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4773, artículo 4, del 11 de febrero de 2003, reconsideró la naturaleza del *Reglamento de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica* que el mismo Consejo había delegado en la Rectoría para su promulgación y acordó:

> **(…)** ***5.*** *Encargar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario para que, con base en la macropolítica de los medios de comunicación universitarios, aprobada por el Consejo Universitario, según el acuerdo 4 supra; presente una propuesta de "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica", en un plazo máximo de tres meses.*

2. Los medios de comunicación, origen y misión histórica

Para iniciar el análisis de la propuesta de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, hay que remontarse a los primeros intentos por unificar las unidades audiovisuales de esta universidad.

2.1. La Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA)

La Comisión de Políticas de Docencia e Investigación[5] presentó al plenario del Consejo Universitario, la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA), el cual se analizó en las sesiones N.° 3170, artículo 7; N.° 3171, artículo 2; N.° 3174, artículo 7, todas del año 85, y finalmente en la sesión N.° 3313, artículo 9, del año 1986 se aprueba. El propósito de la DIMA era unificar todas las unidades de la Universidad de Costa Rica que contaban con un equipo audiovisual y conocer cuáles eran esos equipos audiovisuales, con el fin de que estos pudieran estar al servicio de toda la comunidad universitaria.

La DIMA no se concretó, nunca tuvo una oficina, un director, ni personal administrativo. El Consejo Universitario tampoco nombró a un director.

2.2. La radio universitaria[6]

Cuando se fundó la Universidad de Costa Rica, el entonces secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Luis Demetrio Tinoco, vislumbró la necesidad de divulgar el nuevo pensamiento costarricense, más allá del recinto universitario y pronosticó que la divulgación cultural de esta naciente casa de enseñanza superior se desarrollaría en gran medida por medio de la radio.

En 1947, se inscribió la frecuencia 1.235 kHz. Originalmente, este medio de comunicación se conoció con el nombre de *Radio Universitaria, emisora cultural de la UCR*, pero el 4 de noviembre de 1973, la profesora Irma Bonilla, propone cambiarle el nombre por *Radio Universitaria,* con el objetivo de diferenciarla de otras posibles emisoras universitarias y lograr una fácil identificación internacional.

En 1995, después de analizar la necesidad de hacer una reforma total a la Radio Universitaria, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, las autoridades universitarias decidieron separar la programación en dos frecuencias*: Radio Universidad de Costa Rica* y la nueva *Radio U*., la cual fue aprobada por el Consejo de Rectoría del 5 de abril de 1996, y fue inaugurada el 22 de abril de ese mismo año.

2.3. El Semanario *Universidad*[7]

En agosto de 1970 se le encomendó la misión de crear el periódico universitario al Dr. Manuel Formoso Herrera, y el 28 de septiembre del mismo año aparece por primera vez el Semanario *Universidad*, nombre con que salió a luz el hoy Semanario *Universidad*, a un precio de 0,25 colones (una peseta o 25 céntimos), con un tiraje de 1000 ejemplares encargados a la imprenta de *La República*. La primera edición tenía 16 páginas y su título principal eran las elecciones a la Rectoría entre Carlos Monge Alfaro y Eugenio Rodríguez Vega.

5 Hoy se denomina Comisión de Política Académica.

6 Tomado de http://www.radiouniversidad.ucr.ac.cr/static/index.htm, el día 23 de setiembre de 2009.

7 Manual Periodístico para el Semanario *Universidad.* Fernando López González. Ronald Matute Charpentier, María Mayela Padilla Monge, Eduardo Ramírez Flores, Sergio Mauricio Villalobos Brilla. Tesis 2007, pág. 10.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que todas las observaciones se incluyen en un anexo del dictamen.

Continúa con la exposición del dictamen.

El Semanario *Universidad* fue creado con la misión de ser un medio de comunicación crítico, formativo, independiente y pluralista, con alcance nacional e internacional, que garantice la libre expresión de ideas y el derecho a la información, además de contribuir con los fines de la UCR, en la construcción de una sociedad más justa, mediante un equipo de trabajo profesional, comprometido con esta misión.

2.4. Sistema Universitario de Televisión *Canal 15*

El *Canal 15* se fundó en agosto de 1982, según acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.° 2928, artículo 1.°, del 23 de agosto de 1982.
El Canal 15 nació con la **misión de** servir como medio de divulgación de la cultura universal y como medio de expresión social, científica, artística e intelectual de los costarricenses. Además, tiene como **visión** constituir un patrimonio humano y tecnológico orientado a apoyar y difundir la producción audiovisual que rescate, preserve y recree una imagen de la identidad nacional, sus costumbres, ideologías, formas de vida, tanto en lo social como en lo espiritual.

3. Observaciones de la comunidad universitaria

Como producto de la consulta a la comunidad universitaria, que abarcó los meses de setiembre y noviembre de 2012, se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador, del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social; además, se recibió una nota con las observaciones de la Oficina Jurídica (ver anexo 1, cuadro de observaciones producto de la consulta).

La Comisión de Reglamentos analizó en varias reuniones las observaciones de la comunidad universitaria y entre los aspectos más importantes de mencionar están los siguientes:

En el artículo 1.°, tanto la Rectoría como la Oficina Jurídica, así como la Vicerrectoría de Acción Social y el doctor Carlos Sandoval, cuestionan el *Sistema de medios* como tal, aducen que no existe un criterio por el cual nombrarlo "sistema"; comentan que no se da una razón, ni se esgrimen criterios sobre ello, es decir, la noción de sistema no se plasma en el reglamento. En ese mismo sentido, la Oficina Jurídica dice que debe quedar claro, que no se trata de los sistemas universitarios establecidos en el *Estatuto Orgánico*, a saber, el Sistema de Educación General y el Sistema de Estudios de Posgrado, se trata más bien, como la misma norma señala, de un sistema adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social.

Entre las observaciones recibidas, está el contenido del artículo 2, de las funciones generales, conciben la labor de los medios únicamente como de divulgación y no como canales que permitan la relación de la universidad con diversos sectores de la sociedad. Además, coinciden en que la radio, la televisora y el Semanario *Universidad* tienen una cobertura muy amplia en el territorio nacional, cuyos públicos demandan más variedad y mayor calidad en el abordaje de los temas.

El artículo 3, inciso c, de igual forma les resultó impreciso, pues no da claridad si se refiere a los principios de prestación de los servicios públicos (continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen e igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios), según el artículo 4 de la Ley general de la administración pública, o si bien se pretende decir que los medios de comunicación colectiva de la Universidad encuentran su razón de ser en el servicio de divulgación al público de las actividades sustantivas institucionales.

Igualmente sobre el artículo 5 coinciden en que a los órganos del sistema se les atribuyen potestades de rango político que deben ser abordadas por una instancia con mayor representatividad de la comunidad universitaria. El Consejo Directivo asume tareas tanto operativas como de definición de las políticas de los medios, donde los incisos a) y b) son de carácter más reflexivo y político, mientras que los siguientes tienen una orientación operativa. Se considera que las funciones a) y b) son propias del Consejo de medios. Además, la definición y aprobación de los lineamientos generales de las políticas de la Universidad que el proyecto atribuye al Consejo Directivo, es una potestad exclusiva de la Asamblea Colegiada.

El artículo 6 le atribuye al director del Consejo Directivo de Medios; es decir, al vicerrector de Acción Social, la facultad del voto de calidad o doble voto. Para la Oficina Jurídica no pareciera necesario ni pertinente que en órganos universitarios como las asambleas y los consejos asesores se haga uso del doble voto, según oficio OJ-636-2009, del 15 de mayo del 2009.

La comunidad universitaria consideró que el artículo 7, relativo al Consejo Asesor se debe eliminar ya que es un tercer órgano con funciones de definición de políticas en el Sistema de medios, lo cual no es conveniente debido a las contradicciones y conflictos que se puedan generar. Para los opositores, la denominación de este órgano plantea la posibilidad de que se confunda el Consejo Asesor del Sistema de medios y el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social, pues ambos guardan la misma adscripción en la estructura institucional, según el oficio OJ-850-2012, del 3 de agosto de 2012.

Las observaciones emitidas por la Rectoría sobre el artículo 8, de la Administración y gestión de los medios universitarios de comunicación social, lo consideran omiso al señalar que no se sabe si se está creando un órgano desconcentrado y el grado en que este operaría, según las competencias asignadas a otras unidades de la Institución, como la definición de políticas por parte de la Vicerrectoría de Acción Social (oficio R-5532-2012, del 29 de agosto de 2012).

El artículo 11, que habla sobre el nombramiento de cada una de las direcciones de los medios, los periodistas del Semanario *Universidad* opinaron que es muy conveniente la propuesta de que sea el Consejo Universitario el que nombre a los directores o las directoras de cada uno los medios. Consideran que esa directriz le da una mayor garantía de independencia frente a las presiones políticas internas o externas que se puedan ejercer sobre los contenidos que se divulguen en la radio, el canal televisivo o el Semanario *Universidad* (SU-392-2012, del 31 de agosto de 2012).

Por el contrario, la Vicerrectoría de Acción Social y la Oficina Jurídica aducen que este artículo 11 contraviene el artículo 52, inciso g), del *Estatuto Orgánico*, que regula las facultades o competencias del vicerrector(a) de Acción Social, y consideran que no le corresponde al Consejo Universitario tarea alguna que tenga que ver con la coordinación o promoción de los medios culturales y de divulgación o comunicación, como sería el caso de atribuirse en el nombramiento del director(a) de alguno de estos medios (VAS-998-2013, del 29 de mayo de 2013).

Para la Oficina Jurídica, el artículo 11, del nombramiento de los directores o directoras de los medios de comunicación, rompe la dependencia jerárquica que el Sistema de medios parecía guardar con la autoridad ejecutiva de más alto rango, pues al ser el vicerrector de Acción Social su superior inmediato, la línea de jerárquica directa se establece con el rector, no con el Consejo Universitario. Es al rector a quien compete nombrar y remover a los jefes de las Oficinas Administrativas, con excepción de la Oficina de Contraloría Universitaria (OJ-850-2012, del 3 de agosto de 2012).

Entre las observaciones al artículo 12, inciso d, los periodistas del Semanario *Universidad* recomiendan que se debe **(…)** *incluir como requisito mínimo para ejercer los puestos de las direcciones de los medios, la condición de licenciado(a) en el área respectiva a fin de garantizar la excelencia en el desempeño de labores tan especializadas como son las del campo de la información y comunicación* **(…)** (SU-392-2012, del 31 de agosto de 2012.

El artículo 17, en términos generales, describe los elementos específicos de los medios de comunicación, tales como la misión, visión y objetivos de cada uno de ellos, los cuales, a criterio de la Comisión, son muy repetitivos por lo que considera, que lo más conveniente es que cada uno de los medios de comunicación establezca su propio reglamento, donde puede incluir su especificidad para lo cual se establece un transitorio, de manera que sean los propios medios los que decidan esa especificidad y elaboren sus reglamentos internos.

3.1. Estructura de la propuesta

La consulta enviada contemplaba 20 artículos que, según las observaciones emitidas por la comunidad universitaria, en algunos casos eran redundantes en muchos aspectos, por tal motivo la Comisión decidió eliminar los que parecían repetidos o redundantes, dejando solamente 14 artículos en la nueva propuesta.

La nueva propuesta se compone de tres capítulos: el primero de ellos corresponde a las definiciones, los principios, los objetivos y las funciones del Sistema de medios, y consta de cuatro artículos; el capítulo dos se refiere a los órganos del Sistema de medios y lo conforman dos artículos*;* el capítulo tres se refiere a la *Administración y gestión del Sistema de medios*, está constituido de ocho artículos.

En el artículo 8 del capítulo tres se establece cuál es el órgano que nombra la dirección de cada uno de los medios de comunicación, así como el proceso que se debe seguir.

Del proyecto en consulta se suprimieron la figura del Consejo Directivo, artículo *5,* y del Consejo Asesor, artículo *7,* ambos según la comunidad universitaria tenían duplicación, por lo que la Comisión de Reglamentos decidió unirlos en el artículo 5 de la nueva propuesta, creándose el Consejo Administrativo del Sistema de medios.

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a la propuesta de *Reglamento del Sistema de Medios,* en particular sobre el nombramiento de la dirección de los medios. Esta oficina, en el oficio OJ-1383-2012, del 28 de noviembre de 2012, señaló lo siguiente:

> **(…)** *El hecho de que los Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social otorguen al Consejo Universitario el nombramiento y remoción de los directores de los medios no es obstáculo para que mediante la emisión de una normativa del mismo rango esa atribución sea transferida a otra autoridad universitaria. .*
> *Por consiguiente, el punto a dilucidar es si el Estatuto Orgánico contiene disposiciones que determinen que el nombramiento de los directores de los medios deba conferirse a un autoridad universitaria concreta, de modo tal que normativa inferior no pueda regular esa materia de modo distinto. El ordenamiento jurídico universitario se estructura de forma jerárquica o piramidal, de forma que la normativa inferior no debe transgredir disposiciones que se encuentran en el nivel superior. Concretamente, los reglamentos universitarios no pueden contravenir disposiciones del Estatuto Orgánico*
>
> *En el dictamen OJ-850-2012 del 3 de agosto de 2012, esta Asesoría señaló que el proyecto de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica, al disponer que el Consejo Universitario nombre a los directores "rompe la dependencia jerárquica que el Sistema de Medios parecía guardar con la autoridad ejecutiva de más alto rango, pues al ser el Vicerrector de Acción Social su superior inmediato, la línea jerárquica directa se establece con el Rector, no con el Consejo Universitario. Es al Rector a quien compete nombrar y remover a los Jefes de las Oficinas Administrativas (con excepción de la Oficina de Contraloría Universitaria).*[8] *Podría pensarse, entonces, que debería ser el Rector el llamado a designar sus directores. Incluso el proyecto establece que el Sistema de Medios (por medio del Consejo Directivo) debe rendir un informe de trabajo al Rector, y es este último quien también aprueba el plan anual de trabajo respectivo. Estas atribuciones son propias de las autoridades superiores encargadas de nombrar a instancias inferiores, pues invariablemente se rinden cuentas ante los órganos que otorgan formalmente la investidura administrativa respectiva".*
>
> *El argumento dado por esta Asesoría se fundamenta en el artículo 37 del Estatuto Orgánico al sentar esa disposición que el Rector es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva y en el artículo 46 que define a los Vicerrectores como los colaboradores inmediatos del Rector, por medio de los cuales canaliza su autoridad. En este sentido parece razonable que si corresponde al Vicerrector coordinar las actividades de los medios de comunicación universitarios, la potestad de nombrar a sus directores se confiera al Rector como superior inmediato del Vicerrector de Acción Social. Igual conclusión se extrae si se establece una analogía entre los medios y las oficinas administrativas en el siguiente sentido: si los directores de las Oficinas Administrativas son nombrados siguiendo el criterio de dependencia jerárquica de igual forma debe procederse con los directores de los medios.*
>
> *Por último, en el sentido indicado, consideramos que los argumentos del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social son complementarios con el análisis contenido en nuestro dictamen OJ-850-2012* **(...).**

5. Criterio de la Vicerrectoría de Acción Social

También, la Comisión de Reglamentos, en el oficio CR-CU-13-008, del 14 de mayo de 2013, solicitó el criterio de la Vicerrectoría de Acción Social con respecto al cambio de nombre de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica. En el oficio VAS-988-2013, del 29 de mayo de 2013, indicó lo siguiente:

> **(…)** *La solicitud de cambio en los nombres de los medios de comunicación de la Universidad responde a aspectos estratégicos, tanto en ejes técnicos como en ejes sociales, los medios de la Universidad nacen con el fin principal de expresar la libre opinión de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y funcionarios administrativos). Lo que se pretende con el cambio de los nombres es resaltar el nombre de la Universidad recuperando el carácter institucional de dichos espacios y acercándolos, con claridad, a las actividades de la comunidad universitaria.*
>
> *Se considera que el Semanario Universidad es un vínculo entre la universidad y la sociedad, de acuerdo con M. Oviedo (1977): "Cuando el Consejo Universitario acordó su creación, lo definió como el órgano de opinión universitaria" P.01; así, el periódico nace estrechamente ligado a la Universidad y en sus portadas se evidencia. Aunado a lo anterior, M. Oviedo reseña que: "a las cuatro de la tarde del viernes; acaba de llegar el periódico a la Universidad y los pregoneros comienzan a anunciar la nueva edición, Universidad…Universidad…Universidad…"*
>
> *Lo anterior, refleja el espíritu con el que el Semanario se acerca a la comunidad, asentado así su identidad. Hoy, las nuevas*

8 Ver inciso o) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico*.

tecnologías nos acervan (sic) diariamente con la gente, la cual se mantiene informada y actualizada permanentemente.

Por otra parte, a 30 años de trayectoria, el Canal 15 enfrenta el proceso de transición de la televisión análoga a la digital, lo cual modifica la distribución de los canales de transmisión, permitiendo transmitir de un solo programa (sic) hasta seis programas simultáneos en definición estándar o hasta dos programas simultáneos en alta definición o tres programas en definición estándar y uno en alta definición simultáneos (Comisión Especial Mixta, 2010).

El contexto de cambio en los modos de distribución a través de las empresas de cable, así como, el proceso de digitalización de la TV, implica para el Canal 15 la necesidad de posicionarse a partir de otras formas de identificación que no implican una referencia directa al canal en el cual se sintoniza. Por el contrario, ante la diversidad y explosión de canales, el canal debe acentuar las referencias que le permiten diferenciarse, dentro de la diversidad de ofertas televisivas, para mantenerse conectado con sus audiencias y promover el reconocimiento por parte de nuevos públicos.

El cambio de Emisoras Culturales a Emisoras Radiales de la Universidad de Costa Rica responde, igualmente, a los argumentos mencionados anteriormente, en los cuales se sustenta la importancia de las nuevas tecnologías y el carácter universitario de los medios, además, de que las Emisoras Radiales van más allá de lo meramente cultural **(…)**.

6. Criterio de la Comisión de Reglamentos

En múltiples oportunidades, la Administración de la Universidad de Costa Rica se propuso crear y centralizar aquellas unidades que contaban con recursos audiovisuales; el objetivo principal era concentrar todos los servicios existentes en la Universidad de Costa Rica en la Dirección de Medios Audiovisuales DIMA.

Después de muchos análisis y estudios en esta materia, el Consejo Universitario creó la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA)[9], que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, nunca funcionó por lo que convendría su derogación.

El interés de la Universidad de Costa Rica por contar con medios de comunicación se relaciona con la posibilidad de tener una proyección social y la búsqueda de un contacto más cercano con la comunidad en general. La radio, el Semanario *Universidad* y el Canal 15 podrían constituirse en el aula más amplia con la que contaría la Institución**.**

Los Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información vigentes desde 1984[10], constituyeron el marco político para orientar el trabajo de los medios universitarios en su momento, pero según las demandas del contexto actual ya está obsoleto.

Los miembros del Consejo Universitario de entonces consideraban que el Semanario *Universidad* era un órgano de poder y que sería prudente que el nombramiento no estuviera en manos de un solo órgano y que esta concentración de poder podría tener consecuencias que irían en contra de la Institución.

En los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información* quedó plasmado el espíritu del legislador, de que los medios de comunicación no deberían quedar bajo el poder de una persona, ya sea el rector o rectora, o el vicerrector o vicerrectora de Acción Social, por lo que se propone que sea el Consejo Universitario el que designe al director o a la directora de cada uno de los medios.

De lo contenido en artículo 52 inciso g) no se puede inferir, de forma suficiente y necesaria, que sea el jerarca de la Vicerrectoría de Acción Social quien tenga la potestad del nombramiento de los directores o directoras de los medios de comunicación. A esto se debe agregar que, a diferencia de otros órganos, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* omite indicar en forma expresa cuál autoridad tiene la potestad de nombrarlos. Por tanto, esta potestad debe establecerse vía reglamento.
Hay que tomar en cuenta que el *Estatuto Orgánico*, tal y como está concebido, pertenece a las normas del Derecho Administrativo, que son un conjunto de normas jurídicas que regulan la organización, su funcionamiento y sus atribuciones en relación con la comunidad universitaria; hablamos de docentes, administrativos y estudiantes y con la misma Administración Pública; por lo tanto, es una mezcla de lo administrativo-judicial. Es decir, dejaron vacíos, como es el caso del nombramiento del director o la directora de cada uno de los medios de comunicación. El *Estatuto Orgánico* no define quién es el que debe de nombrarlos, solamente que son dependencias de la Vicerrectoría de Acción Social.

En los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información,* de 1984, actualmente vigentes, en el artículo 15 quedó plasmado que fuera el Consejo Universitario el que nombrara al director o a la directora de cada uno de los medios; este artículo establece lo siguiente:

9 El proyecto de creación de la DIMA se analizó en las sesiones N.° 3170, artículo 7; N.° 3171, artículo 2; N.° 3174, artículo 7, todas del año 85, y finalmente en la sesión N.° 3313, artículo 9, del año 1986.
10 Acordado en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 31-84, del 15 de octubre de 1984.

> ***ARTÍCULO 15.*** *Cada uno de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica: Radio, Semanario y Televisora, estará a cargo de un Director, funcionario que depende de la Vicerrectoría de Acción Social y que desempeña funciones propias de una autoridad ejecutiva.* ***Será nombrado y removido por el Consejo Universitario.*** *Su nombramiento será por un periodo de seis años prorrogables (el énfasis no es del original).*

En forma análoga, en la normativa universitaria se pueden dar ejemplos de nombramientos que le competen al Consejo Universitario; en este sentido, el *Reglamento del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación* (SIEDIN) en el artículo 16, delega en el Consejo Universitario el nombramiento de su director:

> ***ARTÍCULO 16.- Nombramiento del Director del SIEDIN***
>
> *El Director del SIEDIN será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación de una nómina definida por la Comisión Editorial. Será electo por un período de cuatro años y puede ser reelecto en forma consecutiva una sola vez. Para efectos salariales al puesto de Director del SIEDIN se le equiparará con el puesto de Director de Escuela, según el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.*

Asimismo, el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* en el artículo 10, norma lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 10.*** *El Decano del Sistema será nombrado por el Consejo Universitario, por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos uno por cada una de las Áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de doctor, avalado por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma Área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor.*

Además, el *Estatuto Orgánico* estipula en el artículo 30, inciso s):

> **(…)** *Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias* **(…)**

La Comisión de Reglamentos, al momento de tomar una decisión respecto del contenido del artículo 8 de la propuesta referida al nombramiento de los directores o las directores de los diferentes medios, advirtió de que históricamente, a lo largo de los años se han dado dos situaciones en lo que se refiere al órgano competente para nombrarlos, que podrían sintetizarse en las siguientes etapas:

a. Antes de 1984, la decisión de nombrar al director o la directora era potestad de la Rectoría.

b. A partir de la aprobación de los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, en octubre de 1984 vigente al día de hoy, la potestad la ha tenido el Consejo Universitario[11].

Además, la Comisión de Reglamentos conoció la propuesta de una posible modalidad compartida entre el Consejo Universitario y la Administración y razonó que la decisión que se adopte tiene que partir no solo de consideraciones jurídicas propias del derecho universitario, sino también del papel social y político que cumplen los medios en el ámbito particular de la Universidad y en el escenario nacional. En cuanto a esto último, la Comisión concluye que para clasificar estos órganos debe trascenderse la dicotomía "ente académico/oficina administrativa", pues los medios de comunicación, por su índole, constituyen entidades especiales que conjugan las actividades docentes, investigativas y administrativas.

La consideración fundamental es que los medios de comunicación universitarios no son típicas oficinas administrativas encargadas de coadyuvar con las funciones sustantivas de la Universidad y cuya gestión se desarrolla dentro de la estructura universitaria. Por el contrario, el papel de los medios de comunicación universitarios y las expectativas que sobre ellos se tienen, los hacen estructuras sociales y políticas, cuyo desarrollo trasciende el ámbito interno de la Institución y se proyecta en el entorno nacional como un agente alternativo. Precisamente, toda la propuesta en su dimensión integral gira en torno a atribuir a estos órganos una serie de funciones y propósitos que van más allá del ámbito doméstico y ciertamente de las oficinas administrativas.

Las consideraciones jurídicas están conectadas con el papel social y político de los medios. Evidentemente por el hecho de que los medios son estructuras políticas, situadas en posiciones de poder, la designación de quien las dirige, y en consecuencia les imprime un sello particular, debe ser guiada por el principio de representación democrática.

11 Sesiones 3117-3118-3119-3120-3122-3125 y 3127, todas del mes de setiembre de 1984.

De acuerdo con los artículos 1 y 2, del *Estatuto Orgánico,* la Universidad de Costa Rica es una institución que tiene un régimen decisorio democrático. Este principio tiene una amplia irradiación en el ordenamiento jurídico universitario, por ejemplo, cuando el nombramiento de cierto tipo de puestos se atribuye a órganos colegiados compuestos de forma representativa, o bien cuando los nombramientos se hacen por un órgano de ternas o nóminas elaboradas por otros órganos.

En términos generales, según el artículo 7 del *Estatuto Orgánico*, **(…)** *la Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores* **(...)**, El concepto regir es muy amplio, pero desde luego implica la posibilidad de nombrar, designar y atribuir en el seno de una institución. La Comisión de Reglamentos es del criterio de que la designación de los directores de los medios debe ser tomada por aquellos órganos decisorios que garanticen la aplicación del principio de representación democrática en la selección de los mismos.

Es importante mencionar que, en las sesiones de la Comisión de Reglamentos en que se analizó el caso del Reglamento de medios de comunicación, se contó con la participación del vicerrector de Acción Social, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, por un cambio de representación solicitado por la Rectoría[12].

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que lo mencionado anteriormetente corresponde a lo que se amplió en relación con lo que se había presentado en el dictamen anterior.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Comisión de Reglamentos consideró tanto las observaciones de la comunidad universitaria como las de las distintas oficinas que se pronunciaron sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Medios, y procuró armonizar las diferentes posiciones que se generaron en relación con el nombramiento de los directores o las directoras de los distintos medios de comunicación. Después de discutir exhaustivamente, llegó a la conclusión de formular un solo dictamen en el que se propone que el Consejo Universitario escoja al director o la directora de cada medio, de una nómina propuesta, en la forma en que se especifica en el artículo 8 de este reglamento.

Por otra parte, la Comisión de Reglamentos reflexionó en varias oportunidades acerca de la pertinencia de considerar los medios bajo la denominación de "Sistema", a sabiendas de que dicho concepto engloba algunas estructuras que se encuentran en el Estatuto Orgánico. Se arribó a la conclusión de que la noción "Sistema de Medios" como concepto programático y heurístico puede orientar y contribuir a un funcionamiento articulado de los diferentes medios, en la medida en que deben constituir partes interdependientes articuladas en el Consejo Administrativo y suscitar formas de colaboración e intercambio entre sus componentes.

Además, la Comisión de Reglamentos discutió la conveniencia del cambio de nombre de los medios de comunicación universitarios; en ese sentido, se le solicitó al vicerrector de Acción Social, M.Sc. Roberto Salom Echeverría, sustentar dicho cambio. Para el vicerrector, **(…)** *el cambio en los nombres de los medios de comunicación de la Universidad responde a aspectos estratégicos, tanto en ejes técnicos como en ejes sociales, los medios de la Universidad nacen con el fin principal de expresar la libre opinión de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y funcionarios administrativos). Lo que se pretende con el cambio de los nombres es resaltar el nombre de la Universidad recuperando el carácter institucional de dichos espacios y acercándolos, con claridad, a las actividades de la comunidad universitaria*[13] **(…)**.

En ese sentido, la Comisión de Reglamentos consideró que los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica deberían cambiar de nombre y en el nuevo reglamento tendrán la siguiente denominación:

La Emisoras Culturales: ***Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica.***
El Semanario *Universidad:* ***Universidad.***
El Sistema Universitario de Televisión *Canal 15:* ***Canal UCR de televisión.***

Posteriormente, la Comisión de Reglamentos se reunió, de manera extraordinaria, el martes 10 de setiembre de 2013 y asistieron el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador, la Mag. Saray Córdoba González, el Sr. Carlos Picado Morales, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, y el Lic. Francis Mora Ballestero, de la Oficina Jurídica[14].

En esa oportunidad, el M.Sc. Salom se refirió al tema del nombramiento de los directores y directoras de los diferentes medios de comunicación (artículo 8), manifestó que él no está de acuerdo con la propuesta que se está analizando, ya que los medios se deben a la comunidad universitaria y nacional, no a la administración universitaria ni al Consejo Universitario.

12 Resolución R-6572-2012, del 4 de octubre de 2012.
13 VAS-988-2013, del 29 de mayo de 2013.
14 El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, ausente con excusa.

Su propuesta consistió en que se integrara una comisión semejante a este Consejo Universitario, de carácter independiente, que responda a los medios de comunicación y a sus trabajadores. Esa comisión estaría integrada por las distintas áreas y sectores universitarios, con la función primordial de nombrar a los directores o directoras de los medios de comunicación, cuyo nombramiento sería por un periodo de seis años.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que no hubo consenso en el punto relacionado con el nombramiento, remoción y plazos de los directores y las directoras de los medios; establecido en el artículo 8 del Reglamento.

Continúa exponiendo el dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó, en el año 1984, los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social* (sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984).

2. El Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento, en la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986.

3. El interés de la Universidad de Costa Rica por contar con medios de comunicación se relaciona con la posibilidad de tener una proyección social y la búsqueda de un contacto más cercano con la sociedad costarricense.

4. Existe la necesidad de contar con un marco legal que sirva de base para impulsar el desarrollo de los medios de comunicación universitarios.

5. En la sesión N.° 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en donde se decidió suspender el debate para agregarle las observaciones expresadas en el plenario.
6. En la sesión N.° 5646, artículo 5, del 28 de junio de 2012, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria el *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.*

7. Durante el periodo de consulta, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 23-2012, artículo 5, del 20 de setiembre de 2012 y que abarcó los meses de setiembre y noviembre, se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador, del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social, así como una nota con observaciones de la Oficina Jurídica.

8. La Comisión de Reglamentos analizó en varias sesiones las observaciones remitidas por los universitarios y las universitarias, con el propósito de considerar su inclusión en el reglamento.

9. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es claro en varios aspectos en torno al nombramiento del director o de la directora de cada uno de los medios de comunicación; no establece a quién le corresponde nombrarlos.

10. El *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social* no define, en sus artículos 4 y 5, el nombramiento del director o de la directora de cada uno de los medios de comunicación.

11. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica no son típicas oficinas administrativas, sino órganos que trascienden el ámbito interno de la Institución y cuya función se proyecta al ámbito extrauniversitario

12. El artículo 15, de los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información,* vigente desde el año 1984, especifica lo siguiente:

ARTÍCULO 15. *Cada uno de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica: Radio, Semanario y Televisora, estará a cargo de un Director, funcionario que depende de la Vicerrectoría de Acción Social y que desempeña funciones propias de una autoridad ejecutiva. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario. Su nombramiento será por un periodo de seis años prorrogables.*

13. En la sesión N.° 5719, artículos 8 y 10, del 2 de mayo de 2013, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-13-003, y acordó suspender la discusión con el fin de que se reelabore el dictamen y se corrijan algunos aspectos del reglamento**.**

14. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica constituyen un todo de partes interdependientes, articulados en el Consejo Administrativo y mediante otras formas de colaboración e intercambio entre sus miembros y colaboradores.

15. El cambio en los nombres de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica responde a aspectos estratégicos, tanto en ejes técnicos como en ejes sociales, los medios nacen con el fin principal de expresar la libre opinión de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y funcionarios administrativos). Lo que se pretende con el cambio de los nombres es resaltar el nombre de la Universidad recuperando el carácter institucional de dichos espacios y acercándolos, con claridad, a las actividades de la comunidad universitaria, por lo que se proponen los siguientes cambios de nombre:

La Emisoras Culturales por **Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica**
El Semanario *Universidad* por **Universidad**
El Sistema Universitario de Televisión Canal 15 por **Canal UCR de Televisión.**

ACUERDA

Aprobar el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*:

Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica

Capítulo I
Definición, principios, objetivos y funciones

Artículo 1. Definición. El Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (en adelante el Sistema de medios) es el conjunto de medios que se articulan en aras de garantizar los propósitos y fines que se les ha encomendado.

Está integrado por *Universidad*, por el *Canal UCR de Televisión*, y por las *Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica*.
Artículo 2. Principios. El Sistema de medios tendrá como principios orientadores:

a. La libertad de expresión, de prensa, la defensa de los derechos humanos, en especial el derecho a la información pertinente y oportuna.

b. La creación de opinión pública reflexiva, crítica con formación veraz e independiente.

c. La divulgación inclusiva, no discriminatoria y sin fines de lucro.

d. La reflexión analítica, ética, plural e independiente sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.

e. Los estipulados en el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 3. Objetivos. Los objetivos del Sistema de medios**:**

a. Contribuir eficazmente a la investigación, el análisis, el conocimiento y la recuperación de la producción cultural de los pueblos y comunidades.

b. Participar en la construcción de la identidad nacional, a partir de sus costumbres, visiones de mundo, formas de vida y conformación social y espiritual, a través de los instrumentos de comunicación propios que canalicen las inquietudes de la comunidad nacional.

c. Servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública

crítica e informada respecto de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional.

d. Coadyuvar con la Institución para fortalecer la docencia, la investigación y la acción social.

e. Ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones.

f. Servir de espacio para la práctica, la investigación y formación de los estudiantes de las diversas unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, dando prioridad a aquellos cuyo currículo tiene mayor atinencia con los medios de comunicación.

Artículo 4. Funciones. Son funciones generales del Sistema de medios**:**

a. Generar información sobre las diferentes manifestaciones culturales, sociales, políticas y económicas, que enriquezcan el espíritu crítico y el conocimiento sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.

b. Divulgar, de manera pertinente, las actividades de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y de gestión administrativa que desarrolla la Universidad de Costa Rica.

c. Generar productos comunicativos con contenidos pertinentes, propios, innovadores, formativos y de alta calidad, que puedan ser susceptibles de reproducirse en la sociedad.

d. Divulgar materiales científicos, educativos, culturales y recreativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

e. Constituirse en un espacio de debate ético, democrático e inclusivo sobre temas universitarios, así como sobre temas de interés nacional e internacional

Capítulo II
Órganos del Sistema de medios

Artículo 5. El Consejo Administrativo del Sistema de medios.
Créase el Consejo Administrativo del Sistema de medios como instancia encargada de administrarlo. Estará integrado por el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social, quien lo preside y por los directores o las directoras de los diferentes medios, y tendrá las siguientes funciones:

a. Definir, conocer y aprobar el plan anual de trabajo del Sistema de medios elaborado a partir de los planes específicos de cada uno de los medios de comunicación.

b. Atender y procesar las sugerencias, críticas e inquietudes de la comunidad universitaria y nacional, respecto del conjunto del Sistema de medios.

c. Elevar a la Rectoría por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, el plan y el informe anual de trabajo del Sistema.

Artículo 6. El Consejo Administrativo del Sistema de medios se reunirá ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando el o la titular de la Vicerrectoría de Acción Social lo convoque, o al menos cuando dos directores(as) lo soliciten. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

Capítulo III
Administración y gestión del Sistema de medios

Artículo 7. Dirección y administración

El Sistema de medios estará adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, que es la responsable de la definición y ejecución de los lineamientos generales de las políticas de estos.

La dirección, la administración y el funcionamiento de cada uno de los medios estarán a cargo de un director o una directora, que tendrá las siguientes funciones:

a. Cada director o directora debe darle al medio de comunicación bajo su cargo la orientación adecuada para el cumplimiento de sus fines específicos.

b. Definir la organización administrativa que considere adecuada, según las particularidades del medio.

c. Supervisar la calidad técnica, de producción, estética y periodística en la divulgación de los productos televisivos, radiofónicos y de prensa escrita.

d. Velar por el mantenimiento de un elevado nivel científico e intelectual de los medios.

e. Propiciar, y coordinar con diferentes unidades académicas de la Institución, las formas adecuadas que satisfagan la preparación académica de los estudiantes.

f. Las demás que se indiquen en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en este Reglamento.

Artículo 8. Nombramiento, remoción y plazos

El director o la directora de los distintos medios universitarios de comunicación social será nombrado(a) por el Consejo Universitario, de una nómina de al menos tres personas, propuesta por una comisión integrada al efecto por dos personas escogidas por el Consejo Universitario y dos por la Rectoría. Esta comisión definirá el perfil de los candidatos(as) y enviará al plenario del Consejo Universitario la nómina para la designación correspondiente.

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. En caso de ser removido(a), la Rectoría deberá comunicarlo con la debida justificación al Consejo Universitario para su ratificación.
La comisión especial enviará para el conocimiento del Consejo Universitario la nómina completa del concurso debidamente tabulada con el puntaje obtenido por cada concursante.

Artículo 9. Para ser director o directora de los diferentes medios universitarios de comunicación social, se requiere:

a. Ser profesional en el campo del periodismo, producción audiovisual o comunicación. En el caso particular de *Universidad*, debe ser periodista profesional y miembro activo del correspondiente colegio.

b. Tener experiencia comprobada, mediante la presentación de atestados para el desempeño del cargo, y un reconocido conocimiento de la realidad universitaria, así como nacional e internacional.

c. Cumplir con el perfil que la comisión especial deberá definir del funcionario para cada uno de los medios de comunicación.

Los directores o las directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica no podrán ejercer cargos que impliquen relaciones jerárquicas, de carácter económico, remuneradas, salariales o que produzcan dividendos, a*sí como cualquier* otro tipo de retribu**ción monetar**ia o desempeño de cargos ad honórem, ya sea como directivo, empleado o funcionario, dentro de otro medio de comunicación colectiva, agencia de publicidad, de r**elaciones pú**blicas o cualquier otra empresa de comunicación audiovisual.

Artículo 10. Los directores o directoras de los medios gozarán de plena libertad, de acuerdo con las atribuciones que se les asignan en este reglamento. Los directores o directoras de los medios estarán sujetos a las responsabilidades que el Estatuto Orgánico y la ley indiquen.

Artículo 11. Los directores y las directoras de los medios responderán por su gestión en el ámbito administrativo ante el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social.

Artículo 12. Los directores o las directoras de los medios de comunicación y la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de otras unidades, buscarán los mecanismos para programar actividades académicas, como mesas redondas, debates, entrevistas, foros, publicaciones de diferente tipo que tengan carácter formativo, sin perjuicio del cumplimiento de las otras funciones propias de los medios.

Artículo 13. Cada uno de los medios de comunicación social deberá elaborar sus planes de trabajo en concordancia con los principios y objetivos del Sistema de medios definidos en este Reglamento.

Artículo 14. Disposiciones finales. Este reglamento deroga lo siguiente:

a. El *Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales* (DIMA), aprobado en la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986 y publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 31-86, del 19 de setiembre de 1986.

b. *Los Principios de organización del Sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, acordados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y publicados en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 10-84, del 18 de octubre de 1984.

Transitorio 1. Cada uno de los medios tendrá un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.

Transitorio 2. En relación con los directores o las directoras de cada uno de los medios de comunicación, este reglamento rige para nuevos nombramientos; los actuales directores o directoras podrán permanecer en sus cargos hasta que se les venza el contrato vigente con la Institución."

El ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que la M.Sc. Saray Córdoba no explicó cuál es el nuevo sistema.

LA MAG. SARAY CÓRDOBA da lectura al siguiente párrafo: *Nombrar un Consejo Asesor para la designación de los directores o directoras de los Medios de Comunicación de la Universidad y ese Consejo Asesor estaría constituido por el coordinador o la coordinadora del área de Ciencias Sociales área académica.* Es el que nombraría a los directores o a las directoras.

De manera que sería la coordinadora del Área de Ciencias Sociales, un delegado o delegada de los Medios de Comunicación en representación de los trabajadores y las trabajadoras (electos por ellos mismos), un representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, dos estudiantes universitarios (as) asignados por la FEUCR, por el periodo que la FEUCR está vigente, y por una persona representante de la comunidad nacional designada por la Federación de Colegios Profesionales, quien debe ser profesional en el campo de la Comunicación Colectiva y graduada de la Universidad de Costa Rica; además deberá ser ratificada por el resto de los integrantes de este mismo órgano. Ese sería el órgano que nombraría.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta cuál sería la propuesta del Sistema.

LA MAG. SARAY CORDOBA expresa que lo que ella crítica del artículo es que no se define "sistema", pero para modificar, formar o definir como sistema hay toda una introducción que está incluida en el documento donde se define que ese sistema tiene que estar y ligado a las necesidades de la comunidad universitaria y nacional. El problema es que no se dice; es decir, sigue faltando la definición de "sistema" para poder decir que sí lo es. Considera que eso tiene que ver más con estructura, y no hay una respuesta clara en ninguna de las dos partes.

El ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión ambas propuestas. Pide a los miembros que antes de hacer su intervención indiquen cuál es la propuesta a la que se están refiriendo; es decir, si están a favor o en contra de cuál de los dictámenes; esto, para llevar un orden.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que se va a referir al dictamen de mayoría, aunque esto no significa que también se pronunciará sobre el dictamen de minoría, el cual le parece un esfuerzo importante.

Manifiesta que este tema tiene un largo proceso en el Consejo Universitario; incluso, se han realizado las etapas correspondientes previstas en los reglamentos; es decir, las consultas sobre las posibilidades que tiene la comunidad universitaria de aportar son siempre interminables, pues no hay temática que se agote.

Estima que después de haber discutido tanto este tema se está en condición de decidir hoy. Opina que cuando se consigna en el dictamen de mayoría que se abstiene, eso es una cuestión práctica, aunque no debería, porque en otros dictámenes se ha puesto que una persona se abstiene, aunque, en realidad,

no lo hace, sino que la persona está a favor o está en contra. Lo que sucede es que en la práctica eso se acostumbra para que no se refleje en el documento, pero saben que no debe ser así.

Con respecto a quien nombra y a las funciones que le corresponden, considera que en el artículo 5 se debe incluir que el plan de trabajo y el informe debe presentarse al Consejo Universitario, no solo a la Rectoría.

Le preocupa el tema de la autonomía universitaria en cuanto a la propuesta que el dictamen de minoría señala al incorporar, que sea otra persona ajena a la Universidad que esté participando en ese tipo de decisiones.

Expone que este es un tema histórico, de larga data; no es que lo están conociendo hoy, sino que es un asunto que ha ido y venido una y otra vez. Agrega que existen diferencias y acuerdos entre la Rectoría y otros miembros del Consejo Universitario en cuanto a las funciones del Sistema de Medios, así como de quién nombra; no es que estén hablando de ese conflicto, sino que esto es bastante antiguo.

Señala que en la sesión N.° 3125, del Consejo Universitario fue discutido este asunto y el rector de ese entonces Dr. Fernando Durán Ayanegui, estuvo de acuerdo con que fuera el Consejo Universitario el que nombrara a la persona que ocupara la dirección de los Medios de Comunicación de la UCR. En esa oportunidad, votó en contra el Lic. Armando Acuña; lo demás, fueron diez votos a favor.

Comenta que el Dr. Fernando Durán indicó que no es que le interesa hacer el nombramiento director del Semanario, sino que estimaba conveniente que fuera el Consejo Universitario el órgano encargado de hacerlo; es decir, después de una larga discusión, no tenía ninguna objeción de fondo. Agrega que la sesión N.° 3125 dio paso a otras sesiones en las que fueron aprobados los *Principios de organización del subsistema de Medios.*

Indica que, durante mucho tiempo, el Consejo Universitario que no ha velado porque se cumplan los Principios, lo que ha dado una razón a la Administración para decir que eso no es un reglamento; de ahí que por no ser un reglamento, aunque diga que este Órgano Colegiado nombra, no se aplica; incluso, este órgano ha permitido que la Administración nombre las direcciones de los Medios; esa es una realidad.

Desconoce el detalle y por qué, si ha habido acuerdo o no en esto, lo que puede intuir es que el Consejo Universitario no ha sido vigilante de que se cumplan los Principios, que si bien es cierto no están reglamentados, constituyen un acuerdo en cual participó la Rectoría.

Por eso, lo anterior. En sesiones anteriores, le dio la razón al Dr. Henning Jensen cuando expresó que el problema era que no había una norma reglamentaria; es decir, existe un vacío.

Reconoce que, en ese sentido, el rector tiene toda la razón; de ahí la importancia de que se lleven los *Principios de organización del Sistema de Medios*, aunque no trasladados exactamente, sino que, en lo que corresponde al nombramiento, darle carácter reglamentario, lo cual es muy valioso.

Menciona que en la propuesta de reglamento se establecen claramente los objetivos y los principios bajo los cuales funcionará. Agrega que los otros sistemas que se señalan no funcionan estrictamente como sistemas, si se ponen a evaluar cada uno de los detalles. Cree que eso no es razón de fondo para decir o asegurar que no va a funcionar.

Piensa que quien nombre, en este caso como dice la propuesta de mayoría, que sea el Consejo Universitario, dicha instancia tiene derecho a pedir el plan de trabajo y dar el seguimiento, así como velar porque se cumpla y atienda como sistema, además de tener la posibilidad de realizar ajustes para que en el futuro pueda mejorarse el funcionamiento de los Medios.

A su juicio, esto es posible. La acción universitaria siempre tiene que ser perfectible en todo sentido.

Estima que el Órgano deja ese margen y cualquiera otra de las personas de la comunidad universitaria o de las instancias involucradas.

Destaca que en los últimos dos nombramientos de direcciones de Medios no se ha seguido el mismo procedimiento. Aunque han sido nombradas las personas por la Rectoría, no se ha seguido un procedimiento uniforme. Ambos procesos fueron distintos, y uno más rápido que el otro.

Considera que no se siguió estrictamente el mismo procedimiento, tal y como lo señaló al señor rector. Cree que es importante que siempre se guarden los mismos parámetros.

Comenta que a algunas personas no les pareció la reunión que llevó a cabo el rector con algunos funcionarios de los Medios, aunque otros sí estuvieron de acuerdo. El malestar surgió porque el rector hizo observaciones tendientes a que revisaran la propuesta del Consejo Universitario, lo cual no está mal, es solo que algunos funcionarios no lo vieron con buenos ojos.

Enfatiza que la propuesta de mayoría no le cierra en absoluto ninguna posibilidad a la Rectoría para que participe del proceso de nombramiento de los directores; incluso, se indica que la Comisión va ser integrada por dos representantes de la Rectoría y dos representantes del Consejo Universitario, que ambas instancias van a aportar miembros para la Comisión; además, el rector está integrado plenamente al Consejo Universitario para la respectiva decisión.

Sugiere que borren todo y olviden el pasado; en lo que deben concentrarse la Administración actual y el Consejo Universitario es en dar a los Medios lo que estos más requieren, que es su libertad y su independencia para actuar, que es lo que se les ha pedido siempre. Esto es algo relevante que deseaba destacar de la propuesta de mayoría.

Destaca la importancia de las reflexiones hechas por la Mag. Saray Córdoba y el M.Sc. Roberto Salom, lo cual es valioso; sin embargo, se inclina por la propuesta de mayoría.

LA DRA. RITA MEOÑO se suma a las palabras exteriorizadas por el Dr. José Ángel Vargas, en el sentido de que este reglamento responde a un tema muy sensible para la Universidad, lo cual tiene mucho tiempo de permanecer en el Consejo Universitario no porque no se haya trabajado este asunto, sino por la complejidad de este tema y todo lo que está en juego, es lo que ha hecho que el reglamento haya permanecido por todo ese tiempo en el Consejo Universitario.

Manifiesta que le hubiera gustado que en el dictamen de minoría se incorporaran propuestas relacionadas con las otras debilidades que se ven en el reglamento y no solamente en relación con el artículo 8; esto, porque, de haber sido así, hubiera nutrido el resto de la propuesta.

Comparte algunos de los temas que la M.Sc. Córdoba plantea y podrían ser retomados en una sesión de trabajo.

Cree que todo reglamento debe plantear en su primera parte un objeto para que quede claramente establecido. Respecto al tema de sistema (era su expectativa en relación con el dictamen de minoría) es importante retomarlo; sin embargo, en el trabajo que hace la Comisión, como parte del dictamen, contiene una reflexión importante de la comisión que podrían recuperar a la hora de hablar del sistema en el reglamento, ya sea en la primera parte o donde se refiere a las funciones generales del sistema.

Estima que deberían, como Universidad y por ser los medios de esta Institución, explicitar en el documento la defensa, la promoción y la exigibilidad de la comunicación como derecho, porque están en una coyuntura histórica en la que este derecho está siendo muy comprometido; entonces, deberían tratar de recuperarlo ahí.

Agrega que este derecho está muy comprometido, porque existe toda una transformación brutal de las tecnologías que así lo permitirá, de manera que el tema de las tecnologías también debería quedar resguardado.

Recuerda la visita de Néstor Busso, quien se refirió al tránsito de la tecnología digital, lo cual abre un espectro de oportunidades; no obstante, puede generar una serie de riesgos, en términos de que la tendencia mercadológica, que es la que impera en la sociedad actual, tiende a generar la concentración de los medios en grupos muy poderosos y minoritarios. Considera que esta función, que debe vigilar muy bien la Universidad, también debería estar presente en lo que están expresando para los medios de la Institución.

Destaca la tendencia de “transmediación”, que es cuando los medios de comunicación pueden producir, con diferente lenguaje, las mismas producciones, por ejemplo, periódico, cine, página web, lo cual está ausente en el documento, de manera que deben retomarlo.

Menciona que le parece álgido el cambio de nombres de los medios; existe uno en particular que habla de “emisoras radiales”. Comenta que conversó con algunas de las personas expertas y “radiales” es un término en desuso; entonces, es importante señalar que los mismos argumentos (dados por la Vicerrectoría de Administración para cambiar los nombres) que se dan para sustentar esos nombres se contradicen, porque el término “radial” está en desuso y con el cambio de las nuevas tecnologías van para atrás. Señala que sería como decir “emisoras de radio”, cuando están entrando a una tecnología completamente diferente, que traerá transformaciones e impactos; por lo tanto, es necesario revisarlo muy bien.

Señala que en relación con el artículo 8, tanto la propuesta del dictamen de mayoría, como la propuesta del dictamen de minoría, en el fondo se alejan de la consulta; entonces, cree que deberían analizarlo, porque al colocar una comisión con la inclusión de la Administración, se aleja de la consulta que se realiza a la comunidad universitaria; de manera que este Órgano Colegiado tendría que decidir entre sí retoman la consulta como se realizó, o simplemente tendrían que llevar a cabo una nueva consulta sobre el reglamento, porque, alejarse de la consulta, también posee sus implicaciones.

Expresa que posee su opinión sobre ese artículo, pero sí desea dejarlo planteado. Reitera que la consulta fue una y la propuesta que se está realizando, incluso, después de que lo vieron en el plenario, cambió en el seno de la Comisión, y la propuesta de minoría, también cambia respecto a la propuesta consultada a la comunidad. Por respeto a la comunidad universitaria y al procedimiento, opina que deben considerar ese elemento para cuando discutan el artículo 8.

EL DR. BERNAL HERRERA concuerda con lo que se acaba de decir respecto a que, posiblemente, existen puntos que todavía requieran un poco más de afinamiento en los dos dictámenes. Existen rubros muy específicos; algunos se han visto en otros medios, como en el artículo 3, inciso b), cuando dice: “participar en la construcción de la identidad nacional individual”; presupone que existe una sola y, realmente, eso habla de una identidad nacional, pues ha sido, históricamente, un discurso que ha servido para invisibilizar diferencias étnicas y culturales.

Menciona que esto es particularmente significativo, si de lo que están hablando es de medios como los de la Universidad, que se supone deben estar en contraposición a los medios comerciales, los cuales tienden a reforzar la idea de una única identidad nacional; por ejemplo, en Occidente acaba de aparecer un centro para el estudio regional, porque el país no cabe en una identidad nacional; entonces, asignarles a los medios más críticos, de los que más se difunde, una labor tan a contramano de lo que de por sí ya viene haciendo, le parece que no debe ser.

Manifiesta que en el caso del artículo 8, en el dictamen de mayoría, más allá de que esté o no de acuerdo con la forma en que se propone, ve dos indefiniciones. En la primera de ellas, recuerda que ya ha sido tema a escala nacional a raíz de las elecciones presidenciales, se establece con toda claridad que puede haber una reelección inmediata, pero no se aclara si podría asumir de nuevo posteriormente; es decir, saben que una persona puede estar un periodo y otro de seguido; la pregunta es si viene otra persona que dirige, puede esa persona, quien ya estuvo cuatro u ocho años, volver a ser elegido de nuevo.

Destaca que en el primer párrafo del artículo 8 dice: "será nombrado por el Consejo Universitario de una nómina de, al menos, tres personas (…)"; en el último párrafo de ese mismo artículo dice: "(…) La comisión especial enviará para el conocimiento del Consejo Universitario la nómina completa del concurso (..)", pero en el primer párrafo no se habla de ningún concurso, lo que dice es que existe una comisión que escoge, aparentemente, en el ejercicio de sus potestades.

Entonces, como no se habla de concurso, se podría pensar que esas cuatro personas se reúnen y dicen que les parecen determinadas personas y las proponen; sin embargo, posteriormente se habla de un concurso, que no ha sido mencionado anteriormente.

Indica que si bien es cierto el dictamen de minoría, de manera consciente, incluye a una persona externa a la comunidad universitaria, en alguna medida, podría creerse que en el Consejo Universitario existen dos personas que, en principio, podrían ser ajenas: la persona de Colegios Profesionales (en las últimas ocasiones no han sido en absoluto ajenas ni el Dr. Rafael González Ballar, ni la M.Sc. Saray Córdoba, de lo cual se alegra, pero podrían serlo completamente) y el señor ministro de Educación, aunque no participa. Agrega que después de varias caricaturas que se le dedicaron al Sr. Leonardo Garnier en la portada del Semanario, hubiera tenido que participar en la elección de quién continuaba, y están hablando de un representante no solo externo, sino gubernamental.

Aclara que lo anterior no invalida la legitimidad que posee el Consejo Universitario para nombrar; lo único que desea aclarar es que el hecho de que en la propuesta de minoría exista una persona externa no es una gran diferencia con respecto a lo que podría plantearse en el seno del mismo Consejo Universitario.

Expresa que la independencia de los medios no le preocupa, porque han mostrado ser independientes; tal vez sea muy optimista, pero lo nombre la Rectoría o el Consejo Universitario; espera que continúen siéndolo, aunque está de acuerdo con la Dra. Meoño en que es una aspiración que todas las instancias comparten.

Enfatiza en que los Medios han tenido mucha independencia y está seguro de que si el nombramiento viene del Consejo Universitario continuarán teniéndola, puesto que no se imagina un semanario convirtiéndose en un órgano oficial ni de la Administración ni del Consejo; tampoco se imagina una radio Universidad así.

Estima que están frente a una inminente revolución en los Medios que, incluso, tiene que ver con lo técnico, con la digitalización, que cambia radicalmente las reglas de juego, lo cual, de una u otra forma, debería reflejarse. Según su criterio personal, si es Rectoría o el Consejo, los Medios son sumamente sólidos y cada vez son más, pero sí cree que tanto el dictamen de minoría como el de mayoría poseen puntos que deberían revisar con mucho cuidado, por la importancia del tema.

El ING. ISMAEL MAZÓN comenta, en cuanto a la propuesta de mayoría, que le parece que la Rectoría está muy bien representada, porque dos miembros del tribunal que califica los nombra el Consejo Universitario y otros dos la Rectoría; además, de los que nombra el Consejo Universitario, la

Rectoría forma parte; es decir, posee injerencia sobre ese nombramiento, mientras que el Consejo no la tiene sobre los dos que nombra la Rectoría.

Destaca que cuando se nombra la terna, el director es nombrado por el Consejo Universitario, del cual también forma parte la Rectoría. Cree que existe una participación más amplia, incluso que la del mismo Consejo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comparte la reflexión del Dr. Vargas, en términos de que ha tenido una larga discusión institucional, en donde existen antecedentes importantes por considerar.

Indica que suscribiría la posición de la Dra. Meoño respecto a que deben ajustarse a lo que salió en consulta, lo cual parece más consistente, dadas las respuestas que se obtienen de la comunidad institucional. El único comentario diferente es el del Dr. Carlos Sandoval, quien se refiere al sistema, lo cual quiere decir que la lectura que se hace es muy importante porque se observa que la comunidad universitaria está, mayoritariamente, de acuerdo en que sea el Consejo Universitario; entonces, por qué entrarían en una nueva designación, que si dos representantes de aquí y de allá, como dudando a quién le corresponde.

Plantea que deberían ser contundentes no solamente en el sentido de recuperar la larga discusión que este tema posee, sino el sentir de la comunidad institucional, que en ningún caso, más allá de la Vicerrectoría o de la Rectoría, se pronuncia en contra de que sea este Órgano Colegiado el que lo designe.

Puntualiza en que deben realizar una cuidadosa revisión de algunos términos, como “identidad nacional” y otros, para sacar el reglamento de la forma más semejante a como fue publicado.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que todos conocen que ha estado trabajando en la Comisión de Reglamentos dese hace tres años, pero dejó de pertenecer a esta el año anterior, pero se incorporó en este año.

Comenta que a través de todo este tiempo, la Comisión de Reglamentos (la cual estuvo al frente del Dr. Rafael González Ballar), ha estado realizando consultas a los directores de los medios de comunicación sobre la propuesta que los mismos directores de Medios habían formulado. Finalmente, lo que sacaron a consulta, haciendo algunos arreglos formales que siempre la Comisión debe hacer, fue básicamente esa propuesta.

Reitera que esta es una preocupación muy vieja de la comunidad universitaria, que probablemente se prolongará porque el peso social y político (por no decir económico) de los medios de comunicación en la sociedad que tienden a fortalecerse, profundizarse, enraizarse y catapultarse, aún más de lo que conocen, a lugares insospechados, puesto que están en una realidad que ni el mismo Marshall McLuhan había previsto, a pesar de que fue un visionario del papel que jugarían los medios de comunicación en la sociedad. Afirma que toda la tecnología, la digitalización, los va catapultar a lugares que apenas pueden imaginar.

Señala que la historia del país (reciente) ha mostrado que esta no es la excepción sobre el control que el poder tiende a ejercer sobre los medios de comunicación; el periódico y los medios de la Universidad pueden dar testimonio de eso. Uno de los más recientes, que a su criterio es un momento álgido en la historia periodística de este país, fue el que tuvo lugar alrededor de la discusión de los tratados de libre comercio, momento en el cual, quien se encontraba al frente de la dirección del periódico el Semanario *Universidad* fue amenazada hasta por los mismos organismos de seguridad del país legalmente constituidos, como el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Explica que el OIJ trataba de averiguar y conocer cosas que son de su competencia, pero, en realidad, en el fondo contenían un carácter de amedrentamiento no solo para la directora que, en su momento, estaba al frente, sino para enviar un mensaje a todo el que estuviera en ese puesto. Solicitaba el nombre y el medio por el cual el Semanario (lo dice a título personal, no desea responsabilizar en eso al Consejo, ni a la Administración), en un acto de servicio honorable al país, dio a conocer el tristemente célebre memorándum donde el Sr. Óscar Arias estipulaba la estrategia y la concepción que poseía del Gobierno, la sociedad, el Estado y el ser humano; revelada la estrategia por seguir para que estos tratados fueran aprobados, quedó desnudada en ese memorándum de orden interno, pero que, sin embargo, era sobre asuntos públicos.

Destaca que de inmediato el poder reacciona tratando de reprimir a quien lo había revelado, no de corregir lo que se había hecho; es decir "darle un zapatazo al espejo, no corregir a quien está frente al espejo". Solamente cita este momento, pero podría, sin duda, citar muchos más. Cree que es un momento claro del valor que tiene para la Universidad y el país, en los últimos tiempos, que los medios de comunicación de la Institución mantengan y conserven este carácter.

Expresa que no duda que esto fue un momento mediáticamente publicitado y que no es el único, pues continuamente se encuentra sometido a eso. Le parece que es necesario buscar el mecanismo para dar respuesta a esta inquietud, independientemente de si esto es popular o no, si tendrá consecuencias, si el poder reacciona en un sentido u otro; por lo menos de su parte actuará conforme a su consciencia y compromisos que legítimamente ha expresado no solo en relación con la Universidad, sino en todas sus investigaciones.

Enfatiza en que discutieron esto con toda la seriedad, independientemente de que tenga algunas debilidades o falencias (no hay humano que pueda vacunarse contra eso) que deban ser corregidas, y espera que así lo sea; sin embargo, defiende que realizaron un trabajo responsable en la medida de sus capacidades.

Aclara que no se limitaron, como falsamente se afirma, lamentablemente, en el Semanario *Universidad*, que todo el asunto se ha centrado en el problema del nombramiento de quien esté al frente de los medios de comunicación. Reitera que esto es absolutamente falso, lo refuta por dignidad personal y por respeto a sus colegas, quienes estuvieron trabajando todos estos años en la Comisión, revisando lo que, por ejemplo, ha señalado la M.Sc. Saray Córdoba sobre el concepto de sistema: cómo se entenderá la parte sistémica y cómo está eso plasmado en la estructura que se propone, la cual, de acuerdo con las concepciones que se tengan, pueda continuar elaborándose.

Menciona que le extraña mucho que en la propuesta no se resuelva esa crítica; no que la propuesta de minoría, en efecto, plantee una estructura que resuelva el tema sistémico. Respecto a cómo comprender el sistema (cómo lo entiende el SEP y el Sistema de Educación General), es un tema que les llevó tiempo; incluso, con la nueva Administración lo plantearon y el M.Sc. Roberto Salom fue quien se encargó de redactar esa parte, dijo que como sociólogo podría realizar una propuesta, lo cual les pareció excelente, por el conocimiento de la materia, que le pudiera dar la conceptualización de vida que sustentara la propuesta de la articulación que se propone en la parte jerárquica y estructural; si es insuficiente o no, por supuesto que eso siempre puede ser discutido y llevado a mejores propuestas.

Estima que está claro y cree que, en alguna medida, pueden detectar que existe un órgano en el que estarán los distintos directores de todos los medios, quienes deben presentar un informe; este Órgano toma ciertas decisiones relevantes y está presente, lo convoca el vicerrector de Acción Social; es decir, existe un esfuerzo por lograr algo que en la actualidad no existe: una articulación sistémica; en alguna medida, pueda ser ahondado este punto.

Comunica que tuvo un quebranto de salud, lo cual no estaba en su voluntad manejar y no pudo estar presente en la reunión extraordinaria solicitada por el vicerrector de Acción Social; sin embargo, firmó el dictamen (lo dice en relación con la inquietud que la Dra. Meoño ha planteado) bajo la idea de que era producto de un acuerdo con la Administración y que por eso tendrían razones, argumentos y justificaciones de por qué lo que ha salido en consulta no es lo que están aprobando, sino que partir de esa negociación se llegó a un acuerdo de ambas partes. Ahora se entera de que no, que no existió tal acuerdo; entonces, se quedaron sin justificación, no poseen razones para dar marcha atrás sobre lo que habían consultado; se quedaron sin razones que dar en la comunidad, porque consultaron una cosa, respondieron otra y aprobaron otra.

Aclara que este dictamen de minoría lo recibió hoy, sobre el cual tiene algunas observaciones, en medio de lo que ha podido estudiar y leer, que le parecen interesantes. Lamenta que no se haya presentado en su debida oportunidad y que, incluso, el dictamen anterior que suscribió la Administración, el M.Sc. Roberto Salom, no incorpora estas observaciones, nunca fueron señalados.

Comenta que le parece interesante la propuesta, pero no ve cómo, en este momento, cuando ya todo el trabajo está hecho, en la misma reunión se presente cómo reconsiderarla a partir de ahí.

Reitera su preocupación sobre este asunto de que han trabajando durante largos meses. Cuando se reincorporó, el acuerdo con la Administración se había tomado (partió de ahí, de que se iniciaba con ese proceso). Le parece que podrían enmendar algunas de las observaciones de la propuesta y que cualquier otra, a estas alturas, debido a la forma tardía como se ha presentado, tendrá que ir vía modificación de reglamento para ir perfeccionando, como en todos los instrumentos negativos se hacen.

Menciona que alguno de ellos, casi que al mes siguiente de haber sido aprobados, ya se están presentando las modificaciones en virtud de alguna observación que salió a posteriori.

El ING. ISMAEL MAZÓN señala que son las 12:25 p. m. y no han concluido con este punto; entonces, solicita una ampliación de tiempo, hasta agotar este tema.

Informa que, por medio de la Srta. Daniela Salas, los estudiantes de Golfito solicitan audiencia ante el Consejo; es una situación urgente que se presentó hace poco; por lo tanto, les solicita tiempo para analizar estos dos puntos.

****

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso en discusión y recibir a los estudiantes del Recinto de Golfito.

****

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que continúan con la discusión de medios de comunicación.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agrega que toda institución, incluso cualquier acción humana, posee dos dimensiones, dos consecuencias claramente limitables (a corto y largo plazo). El Consejo Universitario, de manera particular pero no exclusivamente, por *Estatuto Orgánico*, si se revisa con cuidado cómo está conceptualizado, lo que tiene a su cargo es velar por el largo plazo de la Universidad. Existe una parte sustantiva y fundamental, que es donde se desarrolla la vida presente, que es la parte coyuntural, que es la dimensión del corto plazo que está a cargo de la administración.

Comenta que en casi todas las instituciones, por lo menos la modernidad sií lo ha logrado visualizar, resolver o dar respuesta a este fenómeno, en esta separación de órganos (a escala nacional fácilmente podrían localizar el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa), lo cual no significa que no tengan encuentros, pero claramente esa es la perspectiva.

Aclara esto, porque, evidentemente, sus consideraciones a lo largo de todo este tiempo no tienen que ver ni con la anterior Administración ni con esta ni con la que viene, sino con la Universidad, que es lo más adecuado, propio y conveniente para la Institución, no para tal o cual Administración.

Cree que ese es un error gravísimo; lamentablemente se lo ha encontrado desde que llegó al Consejo Universitario, el hacerles ver a las autoridades que no es un asunto (tal vez, en algún momento, alguna autoridad hubiese querido) para resolver su dinámica inmediata, que el asunto pudiera ser de esta manera y no de otra. Indica que no es conveniente que se instituya de esa manera como norma; como hubiese dicho Kant “habría que actuar en este caso como si mi acción correspondiera a una norma universal”.

EL DR. BERNAL HERRERA explica que cuando dice que no ve la independencia de los medios amenazada, es frente a la misma Universidad y a instancias universitarias. Le parece que existen amenazas constantes y fuertes de muy diverso tipo y las seguirá habiendo del entorno nacional; efectivamente, es importante, a la hora de legislar, en este y cualquier punto, pensar no en lo coyuntural, sino en lo institucional de largo plazo.

Piensa que existe una cierta tradición de larga data de desencuentros entre diversas instancias de la Universidad, como pueden ser, en este caso, Administración y Consejo. Cree que esas amenazas externas que enfrentan los Medios, debe recordarles que, en última instancia, todos están (Administración y Consejo) en el mismo barco y que, realmente, las olas y las tormentas vienen de fuera, las cuales son fuertes. Lo del memorándum fue claro, así como ha habido otros momentos muy decisivos en que el Semanario, la radio y la televisión han tenido un impacto en la vida nacional, muchísimo más allá de lo que los números puedan decir y que, en esa medida, es la Institución como tal la que debe acuerparlos.

Reitera que, en un sentido u en otro, si es el Consejo o es Rectoría, internamente, no ve que los Medios hayan estado, ni vayan a estar amenazados; no obstante, existen amenazas externas muy grandes, de manera que es importante que la Institución se mantenga unida.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica, respecto al tema de la autonomía, que si existe en el Consejo Universitario un miembro representante de los Colegios Profesionales, no hay razón; piensa que sería, quizá, el que está con esa representación; entonces, no sería tan necesario tenerlo diferente.

Estima que aunque haya una comisión propuesta, eso no se aleja de la propuesta inicial, que es que el Consejo lo nombre, puesto que ve accesorio el tema de la Comisión. El hecho de la consulta que lo nombre el Consejo Universitario se mantiene, pero podrían variar eso.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que está muy de acuerdo con todos los comentarios que se han realizado alrededor de las dos propuestas, tanto del dictamen de mayoría como de minoría; ambos contienen sus debidas justificaciones.

Recuerda que recientemente el Consejo eligió al director de la Editorial, la cual tiene que ver con todos aquellos libros que se publican por parte de la Universidad; es decir, tiene que ver con parte del proceso de libertad y comunicación, y lo nombra este Consejo; de manera que ve una misma lógica con los directores de Medios, los cuales tienen que ver con divulgación del pensamiento, que también lo haga el Consejo Universitario.

Señala que el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación pertenece a la Vicerrectoría de Investigación, donde existe una estructura organizativa y jerárquica, pero, indudablemente, su director lo nombra este Consejo. Entonces, dentro de esta misma lógica, se inclina más por la propuesta de que sea este Consejo el que a nombre los directores de Medios.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que, antes de ser miembro del Consejo Universitario, venían exteriorizando las preocupaciones alrededor del tema de los nombramientos de los Medios de Comunicación de la UCR, y así lo hicieron ver, porque no era solamente Carlos Picado como aspirante al puesto, sino que un grupo de funcionarios y funcionarias de esta Institución estaban preocupados, debido a que el tema tenía muchos años de estarse discutiendo y no se había llegado a definir el mecanismo más apropiado para la Universidad y, de esa manera, resolver este tema tan importante.

A su juicio, esta discusión no se da cuando llega al Consejo Universitario, sino que desde antes viene con esta gran preocupación, tanto es así que en el proceso electoral, en alguna oportunidad, aceptó una reunión con todo el personal del Semanario *Universidad*, quienes tenían inquietudes sobre lo que estaban discutiendo en ese momento; los atendieron y conversaron con ellos acerca de su posición y de la importancia de los medios de comunicación. A partir de ahí, llegó al Consejo Universitario y se incorporó en la comisión, de modo que continuó discutiendo sobre este tema.

Deja constancia de que en la Comisión, en muchas oportunidades, conversaron para buscar un equilibrio conveniente para la Universidad, que les permitiría, de alguna manera, trabajar este tema de los Medios. En honor a la verdad, hubo un primer dictamen que fue firmado por todos los miembros de la Comisión, incluido el M.Sc. Salom, como vicerrector de Acción social.

Posterior a la discusión que sostuvieron en el plenario, donde surgieron algunas observaciones importantes, se devuelve para mejorar el criterio del dictamen y es cuando la Administración, de alguna manera, se aparta de lo que ya habían avanzado, que era bastante, y existía una preocupación universitaria. Lo destaca, porque ese era el espíritu y la intención.

Considera importante aclarar algunos puntos, debido a las publicaciones del Semanario *Universidad* en la edición de esta semana, del 18 al 24 de setiembre. La nota periodística menciona que el actual Consejo Universitario de la UCR discute la formulación de un nuevo reglamento, cuyo principal punto es la definición de un mecanismo distinto en la elección de las personas que ocupen los puestos de dirección; además, la nota agrega que el texto actual propone sacar esa decisión de la Rectoría y colocarla en manos del Consejo Universitario.

Según lo anterior, se pregunta, si analizan la propuesta que han venido conversando, en dónde está esa parte, porque eso no corresponde a la realidad ni a la verdad. Esta nota deja ver que se está realizando un manejo inconveniente e innecesario, porque realmente han tratado, como universitarios, de discutir este asunto y colocarlo en la mesa con altura, siempre pensando en lo mejor para la Institución; de manera que no comprende algunas situaciones que se dan, las cuales desconoce

y no sabe qué se pretende, pero, en honor a la verdad, estas publicaciones no son ni positivas ni constructivas, ni les permiten como universitarios tomar las mejores decisiones.

Agrega que se menciona en la nota periodística que los cambios propuestos carecen de garantía para la independencia y la libertad de información que requieren los medios universitarios. Enfatiza en que está totalmente en contra de esas manifestaciones, puesto que no son ciertas, por lo menos, no ha sido la discusión que se ha dado a nivel de la Comisión. Esto le provoca el sentimiento de que este tema continúa teniendo la importancia para esta Institución y deben resolverlo, como Consejo Universitario, de una vez por todas; a esto no se le puede dar largas, indistintamente de los comentarios que se escuchen, de que las cosas en la Institución no se pueden hacer a la ligera, puesto que estos comentarios no se apegan a la verdad.

Cree que es necesario resolverlo y tomar decisiones; están llamados como Consejo Universitario a tomarlas; sin embargo, existen inconsistencias en algunas propuestas; por ejemplo, cuando se habla de que lo correcto es que este nombramiento no lo haga ni la Rectoría ni el Consejo Universitario. Esto no les permite ver con claridad que es lo que se pretende, puesto que si fuera una realidad y lo que le conviene a la Universidad, porque los actuales directores de los Medios de Comunicación fueron nombrados por la Rectoría.

Entonces, que no se le achaque al Consejo Universitario responsabilidades que no posee y cosas que no ha dicho, porque eso es faltar a la verdad y a los criterios que han expresado muchísimas veces, puesto que ha sido una discusión muy amplia y responsable de ver este tema en la comisión.

Suscribe esta propuesta como miembro de la Comisión, pero, más allá de ella, cada vez está más convencido de que el Consejo Universitario debe recuperar el nombramiento de las personas que estén en los Medios. A diferencia de algunos que creen que, tal vez, este Órgano no sea democrático, opina todo lo contrario, puesto que este es un ente democrático, conformado por una representación universitaria.

Enfatiza en que considera conveniente, de una vez por todas, resolver el tema del nombramiento de los directores y las directoras de los Medios, así como recuperar lo que han mencionado en cuanto a lo que se realizó en la consulta, antes de llegar a esta discusión. Reitera que, en principio todos los integrantes estuvieron de acuerdo y ahora pareciera que no existe tal acuerdo.

Insiste en que esta era una posición donde trataban de construir cosas positivas alrededor del tema y, de repente, no conocen los criterios para devolverse. Si esto es así, y si se les indicó en la Comisión que se sentían liberados de cualquier responsabilidad ante los acuerdos, este Consejo Universitario se puede sentir totalmente liberado para tomar la mejor decisión para la UCR y revisar qué fue lo que salió a consulta realmente, porque es muy diferente a lo que se está proponiendo en este dictamen.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte la claridad con que el Dr. Ocampo y el Sr. Picado han planteado este punto, el cual tiene que ver con el artículo 8.

Cree que es importante que esto quede bien registrado para la historia, porque el trabajo de la Comisión estuvo focalizado en llegar a un punto de acuerdo con la Administración, alejándose, incluso, de la propuesta que se eleva a consulta a la comunidad. Después, en el minuto cero, la Administración se retira y trae una propuesta de último momento, alejándose de su propia propuesta, porque la propuesta original del Consejo no era esa.

Se refiere a los artículos del Semanario de esta semana, donde el Dr. Jensen hace toda una reflexión sobre los Medios; esto les vuelve a llevar al tema de si es la Rectoría o el Consejo Universitario

el que debe nombrar. Puntualiza que este Órgano Colegiado, en ningún momento, ha obviado que tanto la Rectoría como el Consejo Universitario son órganos eminentemente políticos, lo cual es absolutamente innecesario señalar. Ambas instancias son expresiones de la democracia universitaria; entonces, su naturaleza política no es reprochable.

Destaca que para los Medios, por el importante papel estratégico, político y social no solo dentro de la Universidad, sino a escala nacional, o más conveniente que exista un órgano de mayor representación tomando esas decisiones.

Estima que el espíritu de este Consejo Universitario, aun cuando haya tenido en otros momentos retrocesos, siempre debe ser salvaguardar la autonomía de los medios, desvinculándolo, en la medida de lo posible, porque siempre habrá articulaciones de las administraciones de turno.

Enfatiza en que este Órgano Colegiado no legisla por hoy ni por mañana, sino para largo plazo, independientemente de las personas que estén sentadas en el plenario y en la Rectoría. Lo importante en este momento en que aprobarán el reglamento de Medios es salvaguardar su autonomía, porque los desafíos que poseen para el futuro como Universidad y en el caso específico en la defensa del derecho como comunicación, son muy fuertes, como lo señaló el Dr. Herrera.

Considera que este Órgano no se ha concentrado en el artículo 8 y no acepta que se diga eso; más bien, pareciera que el dictamen de minoría es el que se concentra solo en este artículo. Si existe tanta preocupación respecto a que el reglamento es débil y le faltan cosas, se pregunta por qué no viene una propuesta. No existe ninguna propuesta en relación con nada más, solo con el artículo 8.

Manifiesta que es muy importante que saquen de discusión que este Órgano se ha concentrado solo en este punto; todo lo contrario, las correcciones que deben hacer hoy están enfocadas a fortalecer esos otros elementos estratégicos, los que deben quedar en ese Reglamento.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que, obviamente, al suscribir el dictamen de mayoría, está apoyando total y absolutamente esta propuesta.

Menciona que la M.Sc. Córdoba señalaba que en el dictamen no están registradas las observaciones que la comunidad universitaria realizó; sin embargo, en la página seis, precisamente, la Comisión de Reglamentos tomó, con la presencia del M.Sc. Salom, uno por uno de los artículos y fueron viendo las observaciones, las cuales están numeradas, desde el artículo 1, incluso hasta el 17, que en la propuesta inicial estaba.

Rescata que fueron fieles a lo que en su momento se emitió, de manera que considera que sí están incluidas en el dictamen las observaciones que la comunidad universitaria realizó.

Explica que la consulta que salió establecía que el Consejo tendría las atribuciones de nombrar a las personas para la dirección de los Medios de Comunicación social, de acuerdo con un proceso selectivo previo, convocado, al efecto, por la Oficina de Recursos Humanos de la UCR; de manera que en ningún momento aparece la Administración formando parte de esto. Sobre esta consulta, excepto la Rectoría, la Vicerrectoría de Acción Social y un dictamen de la Oficina Jurídica, que no es contundente porque decía que podría ser o que pareciera, se pronuncian en contra. Si se comprende bien el mensaje, parece que la comunidad acogió muy bien la propuesta.

Estima importante que quede registrado que si algo ha caracterizado a esta comisión es la buena voluntad y las ganas de llegar a acuerdos intermedios y conciliatorios; el mismo M.Sc. Salom reconoció, en la reunión anterior, que muchas veces él no se pudo presentar a una comisión; entonces, no tocaron el tema, precisamente, para darle el espacio; cambian de tema de discusión por ese día para que él pudiera estar presente en toda la discusión que se llevó a cabo.

Expresa que, en aras de una buena fe y voluntad, llegaron a una posición intermedia. Creían que iba a funcionar; se trajo al plenario se realizaron observaciones y no prosperó; entonces, el M.Sc. Salom les dice, en la última reunión, que al romperse el acuerdo, se siente liberado para una propuesta. En ese sentido, cree que el Consejo no tiene que ceder lo que no les están solicitando, sino que deben manejar la misma posición, que fue lo que salió a consulta.

Agrega que la propuesta posee sus elementos importantes, pero le hubiese gustado ver esa propuesta antes de que se nombraran los directores actuales de los Medios.

LA M.Sc. SARAY CORDOBA insiste en la premura de este proceso para su persona, puesto que solo asistió a una reunión y no tuvo tiempo de considerar todos los antecedentes; por otra parte, la propuesta que suscribió con el M.Sc. Salom tampoco fue elaborada a tiempo, sino que fue bastante apurada.

Sabe que lo anterior no justifica que no haya incluido sus puntos de vista, pero fue imposible incluir absolutamente todo lo que estaba viendo en un instrumento novedoso para su criterio, puesto que no lo conocía antes, no estaba involucrada en este Órgano, pero que no le satisfacía plenamente.

Indica que al escuchar las observaciones de la Dra. Meoño, en su primera intervención, coincide con ella en que existen una cantidad de vacíos; incluso, lo que tiene que ver con la apropiación de la tecnología para estos medios. Le parece que se maneja una concepción bastante tradicional; además, no está incluida la concepción del ciberperiodismo, que en otros países está arrasando velozmente con todos los medios tradicionales.

Considera que más allá de las discusiones en cuanto al poder de quién nombra a quién, su posición es que esto tenía que haber reflejado una mayor apertura. Los Medios de Comunicación de la UCR son carne de cañón en este país para el ataque, como bien dice el dictamen de minoría, en un sistema capitalista, donde existe un estira y encoge del poder de la industria de la información contra medios alternativos, como con los que cuenta la UCR.

Recuerda la querella que tuvo el Canal 15 por el programa “Era verde”, donde su directora fue acusada por lo que planteó en el programa; no solo fue el memorándum del miedo que el Semanario *Universidad*, sino que los programas de “Desayunos”. Todas las mañanas en Radio Universidad y otro que, lamentablemente, se apagó, “El mundo en contexto”, los cuales considera respuestas muy adecuadas para que la Universidad cumpla con su responsabilidad en el contexto nacional.

Expresa que con la intención de reforzar esa concesión, de reafirmar la posición de la Universidad en ese sentido, el Reglamento pudo haberse modificado. Habla en pasado, porque es claro que los miembros votarán a favor; sin embargo, ella no puede votar por un instrumento que no le satisface plenamente; tampoco puede abstenerse, aunque quisiera. Estima que el tiempo de conocimiento y de discusión de este instrumento ha sido su enemigo principal, de manera que con esto justifica su voto en contra, porque, en general, cree que coinciden con las consideraciones realizadas alrededor de la idea de la que este reglamento debe llevar; lo difícil, a veces, es concretar esas consideraciones en un instrumento que dé con el clavo que todos pretenden.

Insiste en que le parece que este es un paso que se está dando, no tan adelante como hubiese querido, pero es un paso importante en la vida universitaria.

*****A las doce horas y cincuenta y seis minutos, sale la Srta. Daniela Salas.*****

El ING. ISMAEL MAZÓN indica que deben excluir alguno de los dos dictámenes antes de ingresar a sesión de trabajo para dar una aprobación final. Propone votar primero el de minoría para determinar si lo aceptan o no.

Seguidamente, somete a votación el dictamen de minoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera y M.Sc. Saray Córdoba.

TOTAL: Dos votos.

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Yuliana Quesada y Srta. Daniela Salas.

Se rechaza el dictamen de minoría
****

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que se rechaza el dictamen de minoría; de manera que, trabajarían sobre el dictamen de mayoría.

*****A las doce horas y cincuenta y ocho, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las doce horas y cincuenta y ocho minutos, sale Dr. Bernal Herrera*****

*****A las trece horas y cinco minutos, entra la Srta. Daniela Salas. *****

*****A las trece horas y cuarenta y un minutos, entra el Dr. Bernal Herrera. *****

*A las catorce y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Bernal Herrera y la Mag. Saray Córdoba.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Bernal Herrera y la Mag. Saray Córdoba

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de las votaciones la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario aprobó, en el año 1984, los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social* (sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984).**

2. **El Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento, en la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986.**
3. **El interés de la Universidad de Costa Rica por contar con medios de comunicación se relaciona con la posibilidad de tener una proyección social y la búsqueda de un contacto más cercano con la sociedad costarricense.**

4. **Existe la necesidad de contar con un marco legal que sirva de base para impulsar el desarrollo de los medios de comunicación universitarios.**

5. **En la sesión N.° 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en donde se decidió suspender el debate para a*gregarle las observaciones expresadas en el plenario.***

6. ***En la sesión N.° 5646, artículo 5, del 28* de junio de 2012, el Consejo Universitario acordó *publicar en consulta a* la comunidad universitaria el Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.**

7. **Durante el periodo de consulta, publicado en La Gaceta Universitaria N.° 23-2012, artículo 5, del 20 de setiembre de 2012, y que abarcó los meses de setiembre y noviembre, se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador, del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social, así como una nota con observaciones de la Oficina Jurídica.**

8. **La Comisión de Reglamentos analizó en varias sesiones las observaciones remitidas por los universitarios y las universitarias, con el propósito de considerar su inclusión en el reglamento.**

9. **El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es claro en varios aspectos en torno al nombramiento del director o de la directora de cada uno de los medios de comunicación; no establece a quién le corresponde nombrarlos.**

10. **Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica no son típicas oficinas administrativas, sino órganos que trascienden el ámbito interno de la Institución y cuya función se proyecta al ámbito extrauniversitario.**

11. El artículo 15, de los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información,* especifica lo siguiente:

ARTÍCULO 15. Cada uno de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica: Radio, Semanario y Televisora, estará a cargo de un Director, funcionario que depende de la Vicerrectoría de Acción Social y que desempeña funciones propias de una autoridad ejecutiva. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario. Su nombramiento será por un periodo de seis años prorrogables.

12. En la sesión N.° 5719, artículos 8 y 10, del 2 de mayo de 2013, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-13-003, y acordó suspender la discusión, con el fin de que se reelabore el dictamen y se corrijan algunos aspectos del reglamento.

13. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica constituyen un todo de partes interdependientes, articulados en el Consejo Administrativo y mediante otras formas de colaboración e intercambio entre sus miembros y colaboradores.

14. El cambio en los nombres de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica responde a aspectos estratégicos, tanto en ejes técnicos como en ejes sociales; los medios nacen con el fin principal de expresar la libre opinión de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y funcionarios administrativos). Lo que se pretende con el cambio de los nombres es resaltar el nombre de la Universidad recuperando el carácter institucional de dichos espacios y acercándolos, con claridad, a las actividades de la comunidad universitaria, por lo que se proponen los siguientes cambios de nombre:

La Emisoras Culturales por Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica
El Semanario *Universidad* por *Universidad.*
El Sistema Universitario de Televisión Canal 15 por Canal UCR de Televisión.

ACUERDA

Aprobar el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*:

Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica

Capítulo I
Definición, principios, objetivos y funciones

Artículo 1. Definición. El Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (en adelante el Sistema de medios) es el conjunto de medios interdependientes que se articulan para lograr formas de colaboración e intercambio entre sus componentes, en aras de garantizar los propósitos y fines que se les ha encomendado.

Está integrado por el periódico denominado Universidad, por el Canal UCR de Televisión, y por las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 2. Principios. El Sistema de medios tendrá como principios orientadores:

a. La libertad de expresión, de prensa, la promoción de los derechos humanos, en especial el derecho a la información y comunicación plural, incluyente, participativa, pertinente y oportuna.

b. La creación de opinión pública reflexiva, crítica con formación veraz e independiente.

c. La divulgación inclusiva, no discriminatoria y sin fines de lucro.

d. La reflexión analítica, ética, plural e independiente sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.

e. Los estipulados en el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 3. Objetivos. Los objetivos del Sistema de medios:

a. Contribuir a la promoción, defensa y consolidación de la comunicación como un derecho y bien público, valiéndose de las potencialidades que las transformaciones tecnológicas ofrezcan.

b. Contribuir eficazmente a la investigación, el análisis, el conocimiento y la recuperación de la producción cultural de los pueblos y comunidades.

c. Participar en el análisis y construcción de las identidades del pueblo costarricense, a partir de las diversas visiones de mundo, las costumbres, las formas de vida y las espiritualidades, a través de los instrumentos de comunicación propios que canalicen las inquietudes de la comunidad nacional.

d. Servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública crítica e informada respecto de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional.

e. Coadyuvar con la Institución para fortalecer la docencia, la investigación y la acción social.

f. Ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones.

g. Servir de espacio para la práctica, la investigación y formación de los estudiantes de las diversas unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, dando prioridad a aquellos cuyo currículo tiene mayor atinencia con los medios de comunicación.

Artículo 4. Funciones

Son funciones generales del Sistema de medios:

a. Generar información sobre las diferentes manifestaciones culturales, sociales, políticas y económicas, que enriquezcan el espíritu crítico y el conocimiento sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.

b. Divulgar, de manera pertinente, las actividades de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y de gestión administrativa que desarrolla la Universidad de Costa Rica.

c. Generar productos comunicativos con contenidos pertinentes, propios, innovadores, formativos y de alta calidad, que puedan ser susceptibles de reproducirse en la sociedad.

d. Divulgar materiales científicos, educativos, culturales y recreativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

e. Constituirse en un espacio de debate ético, democrático e inclusivo sobre temas universitarios, así como sobre temas de interés nacional e internacional

Capítulo II
Órganos del Sistema de medios

Artículo 5. El Consejo Administrativo del Sistema de medios

Créase el Consejo Administrativo del Sistema de medios como instancia encargada de administrarlo. Estará integrado por el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social, quien lo preside y por los directores o las directoras de los diferentes medios, y tendrá las siguientes funciones:

a. Establecer los mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio que permitan a cada uno de los medios de comunicación potenciar su articulación y funcionamiento como sistema.

b. Definir, conocer y aprobar el plan anual de trabajo del Sistema de medios elaborado a partir de los planes específicos de cada uno de los medios de comunicación, que comprenda, entre otras, la maximización del uso de las tecnologías para ampliar el alcance y cobertura de los contenidos o producciones elaboradas por los medios.

c. Atender las sugerencias, críticas e inquietudes de la comunidad universitaria y nacional, respecto del conjunto del Sistema de medios.

d. Elevar a la Rectoría y al Consejo Universitario, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, el plan y el informe anual de trabajo del Sistema.

Artículo 6. El Consejo Administrativo del Sistema de medios se reunirá ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando el o la titular de la Vicerrectoría de Acción Social lo convoque, o al menos cuando dos directores(as) lo soliciten. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

Capítulo III
Administración y gestión del Sistema de medios

Artículo 7. Dirección y administración

El Sistema de medios estará adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, que es la responsable de la definición y ejecución de los lineamientos generales de las políticas de estos.
La dirección, la administración y el funcionamiento de cada uno de los medios estarán a cargo de un director o una directora, que tendrá las siguientes funciones:

a. Velar porque la orientación del medio de comunicación bajo su cargo sea coherente con los principios, valores y políticas de la Universidad de Costa Rica.

b. Definir la organización administrativa que considere adecuada, según las particularidades del medio.

c. Supervisar la calidad técnica, de producción, estética y periodística en la divulgación de los productos televisivos, radiofónicos y de prensa escrita.

d. Velar por un elevado nivel científico e intelectual de los medios y de su personal.

e. Propiciar, y coordinar con diferentes unidades académicas de la Institución, las formas adecuadas que satisfagan la preparación académica de los estudiantes.

f. Las demás que se indiquen en el *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica y en este Reglamento.

Artículo 8. Nombramiento, remoción y plazos

El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano

Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez.

Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos(as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

Artículo 9. Para ser director o directora de los diferentes medios universitarios de comunicación social, se requiere:

a. Ser profesional en el campo del periodismo, producción audiovisual o comunicación. En el caso particular de Universidad, debe ser periodista profesional y miembro activo del correspondiente colegio.

b. Tener experiencia comprobada, mediante la presentación de atestados para el desempeño del cargo, y un reconocido conocimiento de la realidad universitaria, así como nacional e internacional.

Los directores o las directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica no podrán ejercer cargos que impliquen relaciones jerárquicas, de carácter económico, remuneradas, salariales o que produzcan dividendos, así como cualquier otro tipo de retribución monetaria o desempeño de cargos ad honórem, ya sea como directivo, empleado o funcionario, dentro de otro medio de comunicación colectiva, agencia de publicidad, de relaciones públicas o cualquier otra empresa de comunicación audiovisual.

Artículo 10. Los directores o las directoras de los medios gozarán de plena libertad, de acuerdo con las atribuciones que se les asignan en este reglamento. Los directores o las directoras de los medios estarán sujetos a las responsabilidades que el *Estatuto Orgánico* y la ley indiquen.

Artículo 11. Los directores y las directoras de los medios responderán por su gestión en el ámbito administrativo ante el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social.

Artículo 12. Los directores o las directoras de los medios de comunicación y la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de otras unidades, buscarán los mecanismos para programar actividades académicas, como mesas redondas, debates, entrevistas, foros, publicaciones de diferente tipo que tengan carácter formativo, sin perjuicio del cumplimiento de las otras funciones propias de los medios.

Artículo 13. Cada uno de los medios de comunicación social deberá elaborar sus planes de trabajo en concordancia con los principios y objetivos del Sistema de medios definidos en este Reglamento.

Artículo 14. Disposiciones finales. Este reglamento deroga lo siguiente:

a. *El Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales* (DIMA), aprobado en la sesión N.° 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986 y publicado en *La Gaceta Universitaria* N.° 31-86, del 19 de setiembre de 1986.

b. *Los Principios de organización del Sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social,* acordados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y publicados en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 10-84, del 18 de octubre de 1984.

Transitorio 1. Cada uno de los medios tendrá un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.

Transitorio 2. En relación con los directores o las directoras de cada uno de los medios de comunicación, este reglamento rige para nuevos nombramientos; los actuales directores o directoras podrán permanecer en sus cargos hasta que finalice el contrato vigente con la Institución.

ACUERDO FIRME.

*****A las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, sale la Srta Daniela Salas.*****

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, pone a consideración del plenario recibir a una representación de estudiantes del Recinto de Golfito.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone recibir a los estudiantes del Recinto de Golfito. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada y la Srta. Daniela Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA recibir a una representación de estudiantes del Recinto de Golfito.

*****A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, entran Saimun Gamboa Álvarez, Jacob Vargas Chavarría, Nikkole Garita Ávila, Manuel Corrales Mata, Katherine Garro Aráuz, Erick Aráuz Vega, estudiantes del Recinto de Golfito. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe a una representación de estudiantes del Recinto de Golfito, quienes se refieren a la situación del cierre de carreras en el recinto.

El ING. ISMAEL MAZÓN da la bienvenida a los estudiantes y les agradece el haber esperado. Menciona que es una visita inesperada y que tienen en la agenda un asunto bastante complejo.

Les cede la palabra.

MANUEL CORRALES: ─Buenas tardes, muchísimas gracias por el espacio para los compañeros y las compañeras. Soy Manuel Corrales, secretario de Comunicación de la Federación de Estudiantes. Los compañeros vienen desde el Recinto de Golfito, tanto de la Asociación como otros que no están muy involucrados en ese grupo, aunque siempre preocupados por lo que es la situación que se vive actualmente en el Recinto. Quisiera presentar a mi compañero.

SAIMUN GAMBOA: –Soy estudiante de Turismo Ecológico en el Recinto de Golfito.

JACOB VARGAS: ─Soy estudiante de Turismo Ecológico e Informática Empresarial en el Recinto de Golfito y también de Informática Empresarial en la Sede de Occidente.

NIKKOLE GARITA: ─Soy estudiante de Informática Empresarial en el Recinto de Golfito.

KATHERINE GARRO: ─Buenas, soy estudiante de Inglés en el Recinto de Golfito.

ERIC ARÁUZ: ─ Soy estudiante de Turismo Ecológico en el Recinto de Golfito.

MANUEL CORRALES: ─Básicamente, ustedes conocen la situación que se está dando en estos momentos en el Recinto. Apoyados por la Federación, la Asociación de Estudiantes y un grupo bastante nutrido de personas de la comunidad, personas de colegios de la zona y sobre todo los estudiantes de todas las carreras del Recinto, se decidió, como medida de presión, tomar las instalaciones del Recinto de Golfito. Esta situación tiene varios hechos que la detonan, y principalmente me gustaría que fueran los compañeros los que los comentaran, pero para introducir un poco está el tema de la no apertura de la promoción de la carrera de Inglés para el próximo año; ese es el detonante principal y la reunión que tuvimos la semana pasada (yo estuve presente con el compañero Jacob Vargas) con la directora, Eileen Alfaro Porras. En dicha reunión visualizamos que no había una disposición en ese momento para mantener abierta la carrera de Inglés el próximo año.

Esto nos preocupó muchísimo, y de forma clara lo decimos, porque no se presentó ninguna prueba documental que fundamentara la no apertura de la promoción del próximo año, que era nuestra intención; es decir, conocer algún tipo de prueba que nos permitiera a nosotros decir que existe un fundamento; no lo hay, solamente se tomó la decisión sin la consulta ni siquiera del coordinador de la carrera allá, lo cual fue bastante grave, según nuestra perspectiva.

Aparte, está el tema de la infraestructura en el Recinto de Golfito, que en estos momentos representa una problemática terrible. Este recinto, sin duda, es el que representa más rezagos en infraestructura a nivel de aulas, laboratorios, biblioteca y residencias. Es una situación bastante grave que se viene a juntar con el tema de la reducción de la oferta académica para el próximo año.

SAIMUN GAMBOA: ─Uno de los puntos que queremos destacar es el cierre de las carreras. Primero, empiezan con la de Inglés, y lo que buscamos es que no haya el cierre de ninguna carrera, porque en, realidad, la zona de Golfito ha sido bastante marginada durante la historia. En la actualidad, hay un pensamiento unido de la comunidad. Los mismos colegios técnicos ofrecen carreras relacionadas con las carreras que da la Universidad de Costa Rica para que los mismos estudiantes de esta zona no tengan que salir hasta la capital para estudiar o recibir una educación de primer nivel.

Creo que ese es uno de los puntos en los que nos queremos basar, en el hecho de que no se cierre ninguna carrera, porque un pueblo se une para ver un desarrollo comunal y se empiezan a cerrar carreras. Por ejemplo, el colegio trabaja para que estudiantes puedan salir un poco más formados y terminar una carrera con la UCR, pero si se empiezan a cerrar carreras, tampoco van a haber ofertas. De igual manera, hay muchas personas que no tienen la capacidad o el dinero para salir a estudiar, y el Recinto de Golfito en sí nos ofrece esos beneficios. Hay personas que, de cerrarse algunas carreras como se tenía pensado, deberíamos dejar los estudios, porque no tenemos otra forma de salir a estudiar a la Universidad o a otras sedes de la UCR.

ERICK ARÁUZ: ─El otro punto sería la infraestructura de la biblioteca y las residencias del Recinto. En la biblioteca, la situación principal tiene que ver con los libros con los que cuenta esta sección de la Universidad; es muy escaso el alcance que tenemos para obtener algún libro que necesitemos para los cursos.

En la infraestructura, el piso hace poco fue arreglado porque tenía un hueco y era muy peligroso para las personas; incluso, muchas tuvieron algún accidente antes. Los estantes donde se encuentran los libros están deteriorados.

Sobre las residencias, he tenido la oportunidad de ver las condiciones en las que están los

estudiantes que cuentan con este beneficio. Solamente dos casas de las residencias de los varones tienen fregadero. Ellos, cuando comen, tienen que lavar los platos en el lavamanos del baño, y el baño también está deteriorado, además de que es una pieza como de aluminio en la que tienen que bañarse. Las condiciones en las que están siendo aceptadas son muy bajas para la calidad de un estudiante.

Otra situación es que cuando se les dañan los electrodomésticos, solicitan la ayuda, pero tardan mucho tiempo en darles una respuesta, y cuando por fin llega, deben hacer otro proceso para activarlos.

KATHERINE GARRO: ─El punto que quería comentarles es el asunto con Vida Estudiantil. Nosotros no tenemos una persona de tiempo completo ahí; realmente, nos hace muchísima falta una persona que esté ahí, y nos evacue las dudas con respecto a las becas, entre otros asuntos. Para nosotros es más fácil comunicarnos con la Sede Central, con una persona que sirva de intermediaria; eso es muy difícil; muchos de nosotros no conocemos muy bien el Sistema de Becas y ese tipo de cosas, por lo que es más fácil si una persona nos está guiando. Si no hay una persona cuando nosotros necesitamos resolver un asunto, nos encontramos perdidos, porque no hay nadie a quién preguntarle las cosas; tenemos que esperar a que nos contesten un correo, por ejemplo. Igual pasa con los psicólogos, muchos de los estudiantes en el Recinto se ven en la necesidad de una persona con quien hablar; tal vez uno tiene problemas, o por ser de primer ingreso como que le cuesta mucho la transición del colegio a la universidad, y el apoyo de un especialista podría ayudar muchísimo, por ejemplo, a evitar la deserción en la Universidad.

NIKKOLE GARITA: ─Quería hablarles del punto de cambiar el Recinto de Golfito a Sede. Este es un recinto muy importante porque abarca toda la zona sur. Eso sería una solución a muchos de los problemas que tenemos en este momento; daría más estabilidad a los estudiantes al saber que las carreras no se van a cerrar, que tenemos más estabilidad en la comunidad, ya que abarca tantos cantones.

La idea es que tomen en cuenta o que pongan en agenda, por lo menos, el cambio del recinto a sede, porque nos hace mucha falta en la zona sur.

JACOB VARGAS: ─Concretamente, la petición que traemos para el Consejo Universitario es que se conforme una comisión para que se evalúe la propuesta de pasar el recinto a una sede universitaria. Esto lo planteamos porque, como dijo la compañera Nikkole Garita, si nosotros fuéramos sede se inyectaría un presupuesto fijo para cubrir las necesidades básicas, tendríamos más oportunidades en la apertura de carreras, que es una de las problemáticas más grandes que tenemos; en este momento, en el Recinto se imparten apenas tres carreras; Enfermería era la cuarta, pero se cerró y, según lo que entiendo, no se va a volver a abrir.

Aparte de eso, ya que esa comisión existe y también conocemos que tienen en su agenda discutir la propuesta, nos gustaría que la propuesta pase a un plano más importante, que se discuta en estas dos semanas; nos gustaría, además, que estudiantes del Recinto de Golfito estuvieran presentes o pudieran participar en esta comisión para defender los argumentos que tenemos, y que el recinto pase a ser sede. Esa es una de las petitorias que tenemos por la toma del Recinto de Golfito.

En el Recinto, tenemos tres puntos claros: primero, para levantar o dar el cese a la toma, debemos contar con la seguridad de que sí se abrirá la promoción de Inglés, un documento en donde se nos asegure que así será. Segundo, en el Recinto ya se conformó una comisión para negociar el cese de la toma, pero exigimos que la Rectoría vaya o envíe a alguien a negociar con nosotros, porque no solo somos nosotros —ya Manuel Corrales lo mencionaba—, se sumó la comunidad. Hoy

estuvieron llegando bandas de los colegios, comparsas, señoras y señores, adultos mayores de la comunidad a apoyarnos con esto, porque es una necesidad que tenemos como recinto. Esto no lo hacemos solo por nosotros los estudiantes, sino por toda la comunidad. Tercero, para levantar la toma, debe conformarse una comisión y que se dé un plazo corto donde nos aseguren que sí se va a discutir esta propuesta y que se nos dé oportunidad a estudiantes del Recinto de Golfito, uno o dos, los que tengan a bien, de participar en la comisión.

MANUEL CORRALES: ─Me gustaría agregar un último punto. Ustedes saben cómo está administrativamente el Recinto de Golfito, este es una dependencia de la Sede "Rodrigo Facio", pero en servicios está como si fuera otra facultad; es decir, aunque tiene una oficina de Vida Estudiantil la muchacha llega cada semana o cada dos semanas, lo cual es bastante complicado. No cuenta con muchísimos de los servicios que tienen las otras sedes; en realidad, si se compara una sede regional como la de Turrialba, por ejemplo, con este recinto, realmente uno dice: "¿qué pasó con el proceso de regionalización que existen estas diferencias tan grandes?", y sobre todo que se trata de Golfito como si estuviéramos hablando de la Facultad de Agroalimentarias, solo que no se duran 15 minutos llegando a pie, son 7 u 8 horas de viaje. Si no tenemos los servicios necesarios para los estudiantes, definitivamente los estaríamos poniendo en una situación de total indefensión ante cualquier cosa que surja de la Administración.

Sabemos que la Administración no es perfecta y puede cometer errores; por ejemplo, en este caso, a criterio de la Federación, cuando la directora y el Consejo del Recinto incurren en el error de cerrar una carrera sin consultarles al movimiento estudiantil, a los propios encargados de la carrera en el Recinto y, sobre todo, sin un estudio. Normalmente, cuando la Administración no solicita la apertura de una promoción, median estudios para justificarlo. ¿Pero qué sucede? Cuando nos presentamos ante la directora (esta es una situación que me gustaría que conocieran), Jacob y el presidente de la Asociación estuvieron presentes, ella nos muestra un estudio del año 2011 acerca de la pertinencia de cuatro carreras que se deberían abrir en el Recinto de Golfito. Nos dice que Aduanas, una Ingeniería y no recuerdo cuáles otras dos, deberían abrirse en el Recinto, porque se les preguntó a los empresarios de la zona. Viene a preocupar bastante cuáles son los criterios que se están utilizando en la Universidad para definir la pertinencia académica de una carrera. Después, se nos dice que esa carrera no tiene pertinencia dentro de la zona de acuerdo con los criterios utilizados por la directora, los que principalmente se basan en ese estudio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), del año 2011 que no tiene nada que ver con la pertinencia de si Inglés o Turismo Ecológico son carreras necesarias o no.

No existe esa anuencia por tratar de darle explicaciones claras al movimiento estudiantil sobre por qué se está cesando la carrera. Si vemos, esto dejaría al Recinto con dos promociones para el próximo año: la de Informática Empresarial y Turismo Eclógico, con las cuales, académicamente hablando, se debilita la generación de profesionales que se quedan en la zona para la conformación de una academia más fuerte. ¿Qué es lo que pasa con la Universidad de Costa Rica? Esta es una percepción personal: la Universidad está presente en las regiones, en la Huetar Atlántica, en el Caribe, en la Chorotega, pero ¿qué pasa con la Región Brunca? Algunas universidades estatales tienen presencia, pero la Universidad de Costa Rica ha dejado de lado la presencia en esa región.

¿Cuál es una situación particular de la Región Brunca? Es la segunda región con mayor desempleo en toda Costa Rica, es la segunda región con menor índice de desarrollo humano en términos educativos, y hasta este momento no se está haciendo absolutamente nada por parte de la Universidad de Costa Rica por fortalecer el proceso de regionalización en la zona, lo cual es bastante grave porque no estamos contribuyendo al desarrollo social, y es parte de lo que como Universidad de Costa Rica deberíamos comprometernos a hacer.

Este tema de la transformación del Recinto de Golfito en una sede no es un tema antojadizo por razones logísticas, por los estudiantes, no se puede adscribir Golfito a ninguna otra de las sedes de la Universidad, porque pertenece la realidad es completamente diferente, es una región fronteriza; es la realidad de una región históricamente olvidada por el Gobierno, por el mismo sistema nacional, con una gestión municipal realmente terrible, y que la Universidad de Costa Rica también se sume al abandono de la región, es como caer en el mismo juego del Gobierno en este momento hacia la región sur por medio de las instituciones existentes y la corrupción que impera en la zona.

Creo que es una cuestión que se tiene que empezar a discutir ya, saber qué pasa con una sede regional de la Universidad de Costa Rica en la región sur; por qué no pensarlo en estos momentos. Me siento bastante contento de que los estudiantes despertemos como movimiento estudiantil para señalar lo que está mal en Golfito. Yo como estudiante de la Sede “Rodrigo Facio” he tenido la oportunidad de visitar, en bastante oportunidades, el Recinto de Golfito, y de trabajar con la Federación de cerca con los compañeros, y me he dado cuenta de que hay muchas situaciones en que los estudiantes de Golfito están totalmente en desventaja y diferenciados no solo de la “Rodrigo Facio”. Se dice que hay un proceso de regionalización que no ha logrado solventar.

Eso es lo que queremos poner en tela de discusión para reflexionar un poco sobre qué se ha hecho en la Región Sur por parte de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. BERNAL HERRERA da la bienvenida a los estudiantes. Menciona que él estuvo hablando con cinco de ellos y lo primero que les dijo es que él conoce Golfito, y es cierto que las instalaciones son absoluta y completamente inadecuadas. Detalla que hay una realidad que se está arrastrando desde la creación del Recinto, la cual se intensificó cuando se permitió —hace poco tiempo— desmantelar parte de las instalaciones que había; las condiciones de la infraestructura son realmente deplorables, no están al mínimo de lo que esperarían de la Universidad de Costa Rica. Esa herencia se complica aún más por el hecho de que muchas de esas instalaciones están en una declaratoria de patrimonio, básicamente son las instalaciones de la Compañía Bananera; por tanto, la capacidad de institución de incidir es limitada.

Comenta que la Administración, desde hace algún tiempo, casualmente a la vista de toda esa situación más que preocupante del Recinto de Golfito, nombró un grupo de trabajo que ha estado recopilando información y tratando de diagnosticar sobre lo que debería ser la presencia de la Universidad de Costa Rica en el Pacífico sur en general. Detalla que esa comisión ha llevado a cabo algunos talleres, uno específico sobre infraestructura, porque a la Administración le parece que no es tiempo ni es lo más adecuado poner solo parches, sino que deben buscar un proceso de consolidación. Asegura que deben ver los resultados que arroje el diagnóstico de la comisión, la cual no define políticas, sino que da insumos sobre la capacidad real del Recinto en el sentido de las instalaciones, qué haría falta para empezar por estabilizar y garantizar realmente que crezca de manera adecuada.

Sostiene que hay un claro reconocimiento de los problemas que se denuncian, los cuales son reales. Cuenta que tuvo la oportunidad de ver la biblioteca y esta no cumple con los estándares mínimos; también vio las residencias y otras partes. Casualmente, lo que se ha estado de obtener un diagnóstico, con el fin de proponer líneas generales para el respectivo conocimiento de qué es lo que habría que hacer para no simplemente poner parches que no van a darles una solución.

En el caso concreto de la carrera de Inglés, comparte que en el momento en que la administración del Recinto, que era la que había tomado la determinación de no abrir la promoción, echó marcha atrás y comunicó que se abriría la promoción de Inglés, la Vicerrectoría tomó las acciones del caso para garantizarse que eso sucederá. Después de hablar con el grupo, fue a su oficina y supo que se está preparando, para que no quede duda al respecto, la resolución que abre la carrera. Aclara que la

decisión de cerrarla fue del Recinto; en la decisión de reabrirla, la Vicerrectoría ha agilizado el proceso al máximo para garantizar que la promoción de la carrera. En síntesis, la promoción de la carrera de Inglés del 2014 se abrirá.

Menciona que desde la tarde del día anterior han estado en contacto con Eileen Alfaro y con Camilo Saldarriaga, en representación de los estudiantes. Detalla que se plantearon las líneas generales de un acuerdo para echar a andar esos procesos en lo más inmediato, incluida la promoción de Inglés; se están negociando los otros puntos desde la óptica de un acuerdo básico que hay con las peticiones. Considera que la problemática que se plantea en las peticiones es innegable; la Administración la conocía y por eso se había puesto a funcionar ese grupo. Añade que ya hubo una primera propuesta de acuerdo que Camilo Saldarriaga les envió en la madrugada de ese día. Él le contestó con una contrapropuesta; a su vez, se recibió una segunda contrapropuesta y, unas horas atrás, se envió la propuesta de la Administración, en la cual aparecen también plazos en los puntos en que es posible ponerlos.

Enfatiza en algunos asuntos y menciona que, desde el momento en que se produjo la toma, de inmediato ha habido una comunicación bastante fluida. Todo parece indicar que la toma ha ido ordenada, no ha habido problemas, en ningún momento hubo nadie del personal que sufriera. Indica que en el fondo de los problemas, hay un acuerdo básico, y ahí está la negociación, por lo que esperan firmar un acuerdo tan pronto como se llegue a un texto de entendimiento; cree que está bastante cerca, por el envío de la última propuesta de la Administración que acoge las inquietudes; lo que se está viendo es no firmar plazos que no se puedan cumplir, sino firmar en el entendido de que se firma realmente para cumplir y no en aras de lograr un levantamiento. Cree que eso debe ser el inicio de un proceso serio, pero todo parece indicar, propiamente la toma, que está bastante cerca de alcanzarse un acuerdo.

Señala que desde antes existe un acuerdo básico que reconoce la magnitud de los problemas, la necesidad de echar a andar procesos y entrarles con alguna solución dentro de un contexto más general, con mayor intensidad y profundidad.

El ING. ISMAEL MAZÓN menciona, en relación con el tema de la transformación del Recinto en sede, que eso se encuentra en la Comisión de Política Académica, coordinada por la Dra. Rita Meoño. Les dice que, además, tienen una vía de comunicación por medio de Daniela Salas, quien forma parte de esa comisión.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS da la bienvenida a los estudiantes. Personalmente, se siente identificado con el esfuerzo no solo para resolver el problema con la carrera de Inglés, sino que la mirada debe ir más allá, lo cual considera muy importante, pues no lo ve como un asunto de un momento, sino que están pensando que en el futuro que la región merece: mejores condiciones de educación y de cultura.

Detalla que ha escuchado comentarios muy positivos de estudiantes de otras sedes, quienes se están sumando a la posición que tienen por convicción. Asegura que hay una identificación con el trabajo que están realizando.

Considera que es muy importante atender de manera inmediata los planteamientos que son posibles de ver en poco tiempo; aquellos que requieren mayor estudio deben verse con calma, para que no sea nada precipitado. En esa concepción de planear cambios para el futuro, mejores concepciones, sin duda debe existir una planificación. Puntualiza que en otro momento han hablado acerca del asunto del Recinto de Golfito; el Sr. Rosendo Pujol, del Programa Desarrollo Urbano Sostenible, les dio algunas recomendaciones con respecto a la necesidad de ubicar a la Universidad de Costa Rica

en un punto de mayor seguridad y atracción. Piensa que esos temas deberían retomarse más hacia el futuro.

Les solicita a los estudiantes fortalecer, como lo han hecho hasta el momento, el canal de diálogo; cree que es por medio de este donde conseguirán mejores resultados. Los insta a un diálogo respetuoso, con convicción, con metas claras y planteamientos muy serios. Comparte que el Consejo cuenta con una comisión de regionalización universitaria en la que han estado trabajando fuertemente varias personas. En términos generales, cree que en el Consejo Universitario están convencidos de que se debe trabajar en el tema de regionalización, principalmente por aquellos recintos o sedes que requieren levantar un poco más las condiciones en las que están trabajando.

Señala que el tema de la biblioteca y los huecos es muy fuerte; ha estado en ese piso y sabe que pueden caerse; además, destaca que ver una biblioteca tan diferente a las otras que la Universidad de Costa Rica posee, no es agradable, por lo cual deben esforzarse para mejorar. Indica que enhorabuena ellos están pensando en su comunidad.

Afirma que el Consejo tiene el compromiso de colaborar y de la forma más articulada; si la Administración manifestó disposición para ir adelante con el proceso, con mayor razón ese apoyo debe darse.

LA DRA. RITA MEOÑO da la bienvenida a los estudiantes y les pide disculpas por haberlos hecho esperar mucho, pero les aclara que estaban con un tema muy delicado que debían finalizar.

Se suma solidariamente a los esfuerzos que están haciendo por defender el Recinto, las carreras y mejores oportunidades para la región. Indica que, efectivamente, en la Comisión de Política Académica tienen una solicitud, que es bastante reciente, hecha para convertir el recinto en una sede; también, tienen otra que la antecede y tiene que ver con estudiar y proponer los elementos fundamentales de estructura y funcionamiento que tendrían los recintos universitarios. Cree que eso es importante que lo sepan, porque es una discusión de fondo para aclarar, e incluso para alimentar, las decisiones de la Comisión de *Estatuto Orgánico*: cuáles son esas funciones y cuál es la estructura que debería tener un recinto; eso pasa también por el tema de revisar, en el caso de que aún no estén en la condición de recinto, qué elementos implicaría considerar para que se conviertan en una sede.

Cuenta que la Srta. Daniela Salas le comentó que les interesa muchísimo que coloquen el punto en un nivel de mayor prioridad; en eso, asegura que debe ser completamente transparente y decir que el punto ni siquiera lo han podido abordar porque en la Comisión hay como 14 asuntos. La Comisión, al inicio, cuando hubo una modificación de la actual conformación de esta, se priorizaron asuntos, y el de ellos no quedó dentro de los primeros; algo que le explicó a la Srta. Daniela Salas. Con la visita, lo que podrían hacer es ver en el seno de la Comisión si pueden trasladar el tema; no dice que se colocará en primer lugar, porque para que tienen los temas de interinazgo, admisión, Sistema de Estudios de Posgrado y políticas institucionales en los primeros lugares, pero sí podrían, de acuerdo con lo que la Comisión decida, tratar de buscar una mejor posición para el asunto.

Independientemente de eso, también señala que es un proceso un poco más largo, y en Golfito tienen necesidades inmediatas que deben ser resueltas, algo que queda claro en ese momento. Cree que mientras eso se resuelva, como miembros del Consejo Universitario deberían seguir dándole atención a algunas de las necesidades que parecen muy básicas y que no están siendo resueltas, además de solicitarlas con bastante vehemencia a la Administración. Comenta que en el dictamen de regionalización podría aparecer algo específico, para efectos de dar algún salto cualitativo en materia de la condición del Recinto de Golfito.

Agradece la visita, y les dice que esperan encontrar alguna solución rápida por lo menos para la petitoria de ese momento.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece la visita de los estudiantes, y dice que lamenta que no haya sido anunciada para darles el espacio debido, y no con la premura en la que se han visto obligados.

Comenta que más de una vez se ha referido a esa unidad académica como el mal llamado Recinto de Golfito, en primer lugar, porque no debería ser un recinto; en segundo, porque no debería ser de Golfito, pero eso respondió a una situación coyuntural y a un deseo de la Universidad de extender y dar una respuesta a una región, que, como algunos han mencionado, ha sido abandonada por el Estado costarricense, aunque no es la única, pero sí una de tantas. En ese sentido, no sería correcto meter a la Universidad dentro del descuido que ha tenido el Estado con respecto a esas zonas, porque justamente la presencia de Golfito, que es una iniciativa de la Universidad, revela todo lo contrario: una preocupación por estar donde se le necesita.

El hecho de que la respuesta sea insuficiente y que deben continuar es indiscutible, pero asegura que no ha habido ninguna presión gubernamental ni cosa por el estilo, las cuales no podrían existir en el sentido de que la Universidad tenga que estar ahí, sino que fue una iniciativa propia de la Universidad en un momento particularmente crítico de la zona de Golfito y para rescatar un patrimonio que estaba a punto de desaparecer o que parte de él, en efecto, no lograron salvar. Dice que tal vez no fue la mejor decisión porque eso consumió cantidades de recursos que la Universidad pudo haber dirigido en otro sentido, pero que es parte de lo que es el pueblo costarricense. Menciona que tampoco fue que los botó a la basura, porque son un tesoro y un aporte que la Universidad hizo al país al cuidar y rescatar ese patrimonio arquitectónico.

Señala que el hecho de que en ese momento puedan indicar cuáles cosas son las que se necesitan y cuáles deben mejorar es porque hay algo anterior que permite saber que pueden superarse, que es necesario avanzar en ese sentido o en otro. En esa dirección, es altamente positivo que los estudiantes formulen su perspectiva, dialoguen, insistan y visualicen las dificultades que encuentran, con el fin de colaborar con la superación y búsqueda de soluciones para una mejor Universidad no solo en la región, sino en todo el país.

Les pregunta cuál es el impacto numérico exacto que han estimado sobre la cantidad de estudiantes la decisión de no abrir la promoción en la carrera de Inglés.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los estudiantes. Dice que más que sumarse a la situación particular de Golfito, él ha tenido la experiencia de haber visitado el Recinto por varios años con un curso que realizaron de la Escuela de Biología y se dieron cuenta de las condiciones tan difíciles, porque tenían que hospedarse en esas instalaciones que eran bastante paupérrimas. Asegura que se ha hecho un esfuerzo, pero es insuficiente. Considera que en cierta forma en la Universidad hay una indefinición de qué hacer, cuánto hacer en Golfito, no ha tenido un vuelco institucional por tratar de desarrollar el recinto.

Pregunta cómo ven ellos, académicamente, la presencia de la Universidad, en términos de los cursos que se dan, formación. El tema de infraestructura lo tienen claro y es evidente, pero quisiera conocer sobre la formación y el grado de satisfacción que tienen los estudiantes en esa área.

*****A las quince horas y treinta minutos, sale el Dr. Bernal Herrera.*****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA se une a la bienvenida que han dado a los muchachos. Confiesa que él es un enamorado de esa sede; incluso trabajó bastante con proyectos de acción social e investigación, básicamente. Cuenta que tenían varios proyectos en Golfito y sabe lo que, por ejemplo, es impartir lecciones en el lugar. Añade que fue un luchador porque todas las actividades académicas

las realizaran en la Sede, justo para darle vida, pero las condiciones eran tan malas en algunos momentos, que terminaban dando cursos en las instalaciones del INA, en Río Claro, además de que la UNED de Ciudad Neily les colaboraba, porque prácticamente era imposible trabajar ahí, sobre todo cuando se daban algunas condiciones naturales complicadas y las condiciones de acceso son difíciles.

Se une a las palabras de los compañeros; felicita a los estudiantes por estar llevando a cabo esas luchas. Saben que los modelos de desarrollo centralizado no están funcionando y que el desarrollo de las zonas y regiones estará en manos de sus habitantes. Menciona que los habitantes de la zona, como ellos lo están haciendo, deben convertirse en líderes de su propio desarrollo. En ese sentido, están en un campo donde realmente el impacto para el desarrollo local es importantísimo, que es el campo de la educación; no hay ningún agente que sea más transformador de la sociedad que la educación, por lo cual deben luchar por eso. Reitera sus felicitaciones por esa lucha que están llevando a cabo.

No quiere repetir lo que sus compañeros han dicho; señala que él conoce bastante la realidad de la zona y sabe que existen muchos estudios en los que han investigado las necesidades del lugar.

Cuenta existe una página que mucha gente desconoce, se llama del Sistema de Información del Sur (SirSur), donde encuentran muchísimos estudios en los cuales se han identificado las carreras con potencial; incluso la Universidad de Costa Rica ha hecho ese tipo de estudios. Les recomienda verlos para que conozcan esa información no solo en el campo de la educación, sino en todos los campos, porque les permitiría, de alguna forma, tener buenos insumos para las luchas que se están llevando a cabo.

Cree que si bien es cierto en ese momento los estudiantes tienen una necesidad concreta, resolver el asunto de la sede, deben ir más allá de solamente la parte educativa. Considera que pueden jugar un rol muy importante en el desarrollo de la región.

EL SR. SAIMUN GAMBOA indica que es un estudiante de primer ingreso, y puede decir que la formación que ha llevado hasta ese momento ha sido muy buena, aunque todavía puede haber mejoras, como laboratorios más amplios, mejores máquinas y más actualizadas para trabajar con diferentes tipos de animales o proyectos nuevos, como el más reciente que es un herbario digital, en el cual se intenta ingresar los datos de todo tipo de plantas que puedan encontrar en la zona, al igual que características, florescencias, fotos de semillas y el polen.

Manifiesta que en su carrera se trabaja muy bien y está aprendiendo mucho; con solo el primer semestre ya ellos notan el cambio de educación de la secundaria a la universitaria; se nota la diferencia que existe. Reitera que de igual forma es de primer ingreso y hasta ese momento con lo que ha vivido, cree que lo están formando bien.

Señala que Jacob Vargas es estudiante de Turismo Ecológico y lleva más tiempo estudiando; tal vez, él podría aportarles más al respecto.

*****A las quince horas y treinta y ocho minutos, entra el Dr. Bernal Herrera.*****

EL SR. JACOB VARGAS indica que tiene dos años de estudiar Turismo y siente que la carrera está muy enfocada a lo que es Biología, lo cual es una problemática sobre la que se han hecho foros, para ver de qué forma se cambia el enfoque, porque cuando salen al mercado laboral, no tienen la formación que las empresas turísticas necesitan.

Cuando ingresó en el año 2010 tenía muy buena relación con la primera generación de Turismo Ecológico que se graduó en ese año; de los aproximadamente diez que había, solo cuatro trabajan en

la actualidad en el campo del turismo. Señala que esos tuvieron suerte de encontrar ese trabajo, pero que hay otros que están trabajando en el Depósito Libre de Golfito o en el MaxiPalí.

Explica que lo que ellos planteaban como estudiantes era que se cambiara el enfoque y en lugar de que los pongan a hacer una tesina, que representa el proyecto de graduación de Turismo Ecológico, lleven a cabo una práctica supervisada para asegurarse de que a la hora de salir, ya tengan experiencia en algo, e incluso puedan quedarse trabajando en la empresa en la que hicieron la práctica.

Se refiere a la duda del Dr. Ángel Ocampo en cuanto al impacto. Menciona que en ese momento, en el Recinto de Golfito, hay 185 estudiantes, de los cuales 50 son de Bachillerato en Inglés, lo cual representa una población en crecimiento. En el 2009, cuando se abrió la carrera, solo entraron seis personas; una se salió y quedaron cinco mujeres; de ellas, cuatro ganaron una beca para estudiar en el extranjero y solo una se ha graduado, que fue la que no ganó beca.

Detalla que en el 2011, cuando se volvió a abrir la promoción, comenzó a haber mayor información, porque ante preguntas que se les hizo a estudiantes de colegio, supieron que ellos desconocían la existencia del Recinto de Golfito y de las carreras que se impartían. Explica que con la promoción que se ha dado en las ferias vocacionales se han asegurado mayor cantidad de personas; la muestra la tuvieron en el año en curso, cuando el cupo fue de 30 personas y se llenó completamente.

Dice que el bachillerato en Inglés está generando un impacto fuerte en la zona, y los colegios técnicos están preparando jóvenes según las carreras que imparten, tanto la Universidad Nacional como la Universidad de Costa Rica en la zona, para que los estudiantes, después de obtener su diploma técnico, obtengan un título universitario.

LA SRTA. DANIELA SALAS agradece al plenario la posibilidad para hablar de ese tema aunque fuera un imprevisto.

Indica que toda esa explicación sobre la propuesta de convertir a Golfito en sede, ella ya se la había transmitido a los compañeros. Como entiende que la iniciativa de estar ahí responde a obtener respuestas más concretas, pregunta a los estudiantes si la respuesta que les dio la Dra. Rita Meoño es satisfactoria. Con respecto a que haya participación de los estudiantes en la Comisión, es completamente viable y podrían abrirles el espacio para que se acerquen y sean parte de algunas de las discusiones, lo cual sería muy enriquecedor.

Otro tema sobre el que tiene conocimiento se refiere al sentir de los estudiantes que tomaron el Recinto, es que la vía del correo electrónico no ha sido la más ágil y, tal vez, la no la deseada, pues consideran que es muy impersonal, y es entendible, así que la postura que tienen es que alguien de Rectoría se acerque y negocie con ellos, frente a frente, para agilizar la discusión, no depender de los correos y por una cuestión psicológica clara de sentir la presencia de la Rectoría ahí negociando con ellos, tal y como lo están demandando; es decir, sentir que les prestan atención a las petitorias presentadas.

No sabe si alguno quiere corroborar la información, pero dice que los compañeros que están en el Recinto le comunican que no se sienten satisfechos con la negociación vía correo electrónico, sino que preferirían que alguien de la Rectoría se apersone.

Resumen que los dos puntos que quisieran cubrir con esa reunión son: la propuesta de ser sede y que alguien de Rectoría vaya al Recinto de Golfito y negocie, frente a frente, con los estudiantes.

EL DR. BERNAL HERRERA informa, con respecto a la negociación, que quedan únicamente dos puntos por ser negociados; uno de ellos relativamente fácil, en apariencia, y otro punto más.

Indica que una situación concreta, y es que ese fin de semana hay examen de admisión y la flotilla de vehículos de la Institución está al servicio de esos exámenes. Aclara que la negociación sí ha avanzado eficientemente, no es que del todo no ha habido ni se han generado atrasos indebidos, por lo cual es probable que haya avanzado así porque las dos partes están en relativa tranquilidad, analizando el documento. Asegura de que el avance ha sido bastante bueno, y reitera que de esos dos puntos pendientes, uno de ellos es más sencillo de tratar, mientras que el otro tomará un poco más de tiempo, aunque con eso no quiere decir tampoco que sea algo insalvable. Precisa que no es que no haya posibilidades.

Es de la opinión de que la comunicación ha sido efectiva; entiende lo del asunto psicológico, pero, a veces, hay maneras en las que los procesos avanzan mejor. Considera que la celeridad con la que se ha llevado a cabo el proceso indica que no se han generado atrasos innecesarios. Espera tener un acuerdo completo ese día, en cuyo caso al día siguiente procederían a firmarlo. Lo importante de eso es que la situación que se ha presentado le mete más urgencia a algo que ya se estaba haciendo y deja ver la absoluta importancia de iniciar un proceso de planificación adecuado para la zona sur, con más acciones de corto, mediano y largo plazo, como las que se están viendo en la Comisión de Política Académica y las de la promoción de la carrera de Inglés.

En su opinión, el asunto va bastante bien y desde ambos lados ha habido una gran apertura al diálogo, lo cual quiere enfatizar.

EL SR. MANUEL CORRALES confirma que están claros con el asunto de los exámenes de admisión, por lo que saben que el tema de la logística está complicado. Sin embargo, reitera que a todos les interesa muchísimo que exista un compromiso por una acción simbólica, realmente importante, de que la siguiente semana se apersone alguien de la Rectoría al Recinto y que, en calidad de vocero o representante, mantenga esa comunicación directa con los estudiantes en una asamblea general, donde se les exponga cuáles son las soluciones inmediatas de parte de la Administración que se tomaron en el acuerdo que se negocia en ese momento.

Quiere que los compañeros de Golfito se devuelvan con ese compromiso claro de que habrá un acuerdo en firme la siguiente semana cuando se presente la persona de la Rectoría en el Recinto. Eso es sumamente importante, y se necesita un apoyo de ese tipo para también darles confianza a los estudiantes de que las cosas saldrán pronto.

EL DR. BERNAL HERRERA se compromete en ese momento a que alguien vaya en representación de la Rectoría.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si alguien más quiere referirse al tema.

EL SR. JACOB VARGAS agradece a la Dra. Rita Meoño el que haya acogido la propuesta de que se adelante en lo posible el punto de convertir el recinto a sede. Sin embargo, del todo no se va satisfecho, porque tienen compañeros en Golfito que los eligieron la noche anterior para enviarlos al Consejo y hablar sobre la consigna de ser sede; indica que más que todo es un sentimiento de todos los estudiantes.

Se refiere a su caso; aunque es de San Ramón, y está apenas desde el 2010 en Golfito, tal como lo dijo el M.Sc. Eliécer Ureña, esa zona tiene algo que cuando una persona llega le enamora. Cuenta que él hizo traslado hacia San Ramón y tuvo que volver a Golfito, porque como representante estudiantil siente un compromiso con la comunidad. Señala que al caminar por la zona es posible determinar la problemática social y cultural existentes.

Reconoce que la Universidad ha hecho mucho por la zona; se hace investigación y acción social, pero es algo que a veces no pueden explicarles a los demás, ya que como estudiantes pocas veces se les toma en cuenta para estos procesos. Explica que ellos quieren ser sede por eso mismo, porque quieren que se fortalezca no solo la docencia, sino la investigación y la acción social.

Sostiene que ellos mantienen la idea de que la zona sur crezca, se desarrolle. No solo quieren centrarse en los problemas de educación, porque también está el tema de salud y la problemática que reconocen no solo en la zona, sino en todo el país.

Señala que quieren que se les tome en cuenta en la Comisión para aportar; siente que ellos como estudiantes son los que están todos los días en la zona y son los que conocen más sobre el Recinto. Muchas veces se envía gente muy preparada al Recinto a hacer estudios, y no es que dude de su capacidad y preparación, pero esa gente no vive todos los días ahí, no está en un aula cuando comienza a llover y deben correrse todos los escritorios y quitar el equipo que se puede dañar con el agua, por ejemplo.

Rectifica y dice que sí se va contento porque se hará lo posible por adelantar el punto en la agenda de la Comisión y solicita que se incluya a los estudiantes de Golfito, porque les gustaría participar en todos esos espacios.

LA SRTA. KATHERINE GARRO insiste en a ellos los eligieron en la madrugada para ir al Consejo, obtener una respuesta y una voz de lo que sucede en Golfito. Por eso, quiere ver la posibilidad de que se les dé algo escrito y los demás puedan ver los compromisos adquiridos por todos; piensa que podrían ser las actas con la firma del Dr. Bernal Herrera, para no llegar con las manos vacías y tener que decir que se hizo lo de siempre: promesas y promesas, pero nada de acciones.

El ING. ISMAEL MAZÓN les explica que todo lo dicho en la sesión sale en actas, tal cual lo han dicho por lo menos ahí. Sin embargo, detalla que si quieren algo adicional por parte del Dr. Bernal Herrera, podrían coordinar con él.

EL SR. SAIMUN GAMBOA destaca que en la zona sur viven muchísimas personas capaces que quieren salir adelante y ser profesionales de bien para el país. Por eso, lo único que piden es que los ayuden, que de verdad les den el apoyo, porque si ellos como grupo joven quieren desarrollarse y ser profesionales, pero no tienen las instalaciones ni cómo hacerlo de buena manera, es un poco contradictorio.

Indica que en la zona no solo existe la Universidad de Costa Rica, pues hay otras instituciones educativas, pero que sí hay personas, como en su caso, que quieren estar en la Universidad de Costa Rica y no en otra. Por eso, pide que por favor los vean, que no les dejen abandonados y que se preocupen por ellos, porque están tratando de lograr un cambio en toda la región sur, empezando por Golfito. Explica que la toma del recinto sirve de ejemplo para todos los sectores de la zona, porque son sectores que, en realidad, ven violentados sus derechos y nunca se hace nada para pelear por esos derechos. Cree que ellos marcan ese inicio.

El ING. ISMAEL MAZÓN asegura que existe un compromiso muy importante por parte del Consejo con respecto a la regionalización, por lo cual todos los miembros del plenario se han comprometido a impulsar fuertemente la regionalización en todo el país y ver la Universidad como un todo. Considera que los ejemplos dados al respecto son múltiples.

Cuenta que en octubre habrá un cambio de los miembros del Consejo, pero que igual están convencidos y comparten ese mismo objetivo, ese propósito vital; vital, porque así es la regionalización para la Universidad y para el país. Les dice que no deben preocuparse al respecto.

EL DR. BERNAL HERRERA indica que no tiene problema en darles, al finalizar la sesión, el documento de compromiso que solicitan.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si alguien más quiere referirse.

Al no haber más intervenciones, les desea mucha suerte a los invitados y los impulsa a seguir.

*****A las quince horas y cincuenta y nueve minutos, salen Saimun Gamboa Álvarez, Jacob Vargas Chavarría, Nikkol Garita Ávila, Manuel Corrales Mata, Katherine Garro Aráuz, Erick Aráuz Vega, estudiantes de la Recinto de Golfito. *****

A las dieciséis horas, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*